



ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Resumen de acta de sesión del
H. Consejo Universitario de fecha:

11 de diciembre de 2009

27 de enero de 2010

19 de febrero de 2010

10 de marzo de 2010

Agenda Legislativa 2010-2011

Modificaciones al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Proyecto que adiciona los artículos 57 Bis, 57 Ter, 57 Quater, 57
Quintus y 57 Sextus del Reglamento de Titulación Profesional de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Reglamento General para la Cultura Física y Deporte de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal
Docente de la UAEM

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR

Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez
Secretario General

EDICIÓN

Lic. Miguel Melo González
Jefe del Departamento de Redacción
Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico Nivel II

NÚMERO 52 AÑO XIV 13 DE MAYO 2010

La circulación de este órgano oficial fué aprobada el día 9 de febrero
de 1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS 2007-2013

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Siendo las 10:00 horas del día 11 de diciembre de 2009, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 30 de septiembre, 25 y 30 de noviembre de 2009.
- 5.- Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto 2010.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en arte y literatura de la Facultad de Artes y Humanidades.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios del doctorado en derecho y globalización de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que expone la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, respecto del caso de la Dra. Laura Álvarez Berber.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que formula la Comisión de honor y

justicia el Consejo Universitario, respecto del caso del C. David Erik Muro González.

10.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de reglamentos del Consejo Universitario, respecto del proyecto de nuevo Reglamento General de Incorporación.

11.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de reglamentos del Consejo Universitario, respecto del proyecto de Reglamento de personal de confianza.

12.- Presentación del documento: Estrategia Operativa del Estatuto Universitario.

13.- Designación de director interino de la Facultad de Comunicación Humana.

14.- Designación de director interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

15.- Designación de un miembro de la Comisión de Reglamentos.

16. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Gobierno para que inicie el procedimiento de integración de terna para cubrir la vacante existente en su conformación. (punto agregado por acuerdo del Pleno del Consejo)

17.- Asuntos Generales.

En el uso de la palabra el Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 83 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario del H. Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra, la M. en C. Claudia Zapata Nieto, consejera maestra suplente de la Preparatoria No. 2; Dr. Alejandro Flores Palacios, consejero maestro del Centro de Educación Ambiental e investigación de la Sierra de Huautla; Dr. Hugo Morales Rojas, consejero maestro del Centro de Investigaciones Químicas; Psic. María de Lourdes Díaz Tejeda, Directora Interina de la preparatoria de Cuautla; Arq. Arturo Díaz Amezcua, consejero propietario suplente del Sindicato Académico; Hipatya Jaqueline Ruiz

Cambron, consejera alumna suplente de la facultad de Contaduría, Administración e informática; Mariely Monserrat Alcalá Tenorio, consejera alumna suplente de la facultad de Contaduría, Administración e informática; Claudia Elena González Vázquez, consejera alumna suplente del Campus Oriente; Luciano Mogica Miguel, consejero alumno de la Preparatoria Diurna No. 1; Sergio Damián Ríos Rabadán, consejero alumno de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Mariana Aragón Yamamoto, consejera alumna suplente de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Lizbeth Ramírez Vales, consejero alumno de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Norma Morales Ortiz, consejera alumna suplente de la Facultad de Arquitectura; Daniela Monserrat Dorantes Aguilar, consejero alumno de la Preparatoria No. 2.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO TRES**, el presidente del H. Consejo, hace uso de la palabra para dar lectura al orden del día y al termino de ésta, solicita integrar un punto al orden del día relativo al acuerdo de exhorto para que inicie el procedimiento de integración de terna para cubrir la vacante existente en su conformación, la Dra. Gabriel Mendizábal Bermúdez, Encargada de la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sugiere que los puntos 6 y 7 se presente como adición de “nuevo” plan de estudios. El Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la aprobación del orden del día con las sugerencias citadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

En uso de la palabra, el Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, y somete a consideración del pleno a la aprobación del acta de las sesiones de Consejo Universitario de fecha 30 de septiembre, 25 y 30 de noviembre de 2009. Mismas que **se aprueban por unanimidad**.

El presidente del H. Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO**, para lo cual solicita autorización del pleno para que ingrese al recinto el C.P. Gustavo Cazorla Castro, Director Financiero de nuestra institución, a efectos de que realice la exposición correspondiente, autorización que es aceptada por unanimidad del pleno. Continuando con el uso de palabra el Presidente del Consejo solicita al Secretario de la Comisión de Hacienda, haga uso de la palabra a fin de que de lectura al dictamen correspondiente, acto continuo el Lic. Carlos Pastrana Gómez en uso de la palabra inicia con la lección, *FCAeI/1247/2009*,

Cuernavaca, Mor., a 10 de Diciembre del 2009
DR. FERNANDO DE JESUS BILBAO MARCOS, RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UAEM, P R E S E N T E.
En razón de las facultades Expresas que me confiere el H. Consejo Universitario, a través de su propio reglamento y en respuesta a su oficio con fecha 4 de Diciembre del 2009 me permito emitir la siguiente opinión. Los importes asignados a las diferentes partidas por concepto de egresos se encuentran estimadas razonablemente correctas de acuerdo a la proporción directa que guardan los ingresos que se espera recibir para el periodo 2010. Esperando se me considere la entrega del presente en tiempo y forma; quedo de usted su atento y seguro servidor. A T E N T A M E N T E. “POR UNA HUMINDAD CULTA”, L.A.P. CARLOS PASTRANA GOMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
El Presidente del Consejo cede el uso de la palabra al Director Financiero para que lleve a cabo la exposición del Presupuesto 2010, ya en uso de la palabra el C.P. Gustavo Cazorla Castro, hace hincapié en que es la primera vez que el presupuesto se presenta antes de iniciar el año y continua con la explicación. Una vez concluido se abre la sesión de preguntas y respuestas por parte del Pleno, en las que se despejaron algunas dudas sobre las propuestas para incrementación del presupuesto y proyectos de ingresos municipales, al cierre de los comentarios, El Presidente del Consejo somete a consideración de pleno la aprobación del Presupuesto 2010. Mismo que **es aprobada por mayoría**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del H. Consejo Universitario, continua con el **PUNTO NÚMERO SEIS**, del orden del día en el que se contempla la presentación de la adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en arte y literatura de la Facultad de Artes y Humanidades, y solicita a la Mtra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Artes, haga uso de la palabra para que inicien con la exposición, ya en uso de la palabra solicita autorización para que ingrese al recinto el equipo de trabajo que llevará a cabo la exposición de dicho programa, una vez ingresado el Dr. Angel Miquel Rendon, toma uso de la palabra e inicia con la exposición comenta que se trata de un programa de 4 unidades académicas, En primer lugar, entonces, la maestría en Estudios de Arte y Literatura servirá para atender a los egresados que deseen continuar con sus estudios, como una prolongación natural de su formación. Asimismo podrá impactar

benéficamente a los docentes interesados, permitiéndoles la habilitación académica. En general, la maestría significará un paso más en el propósito universitario de ofrecer a la sociedad estudios de posgrado que contribuyan a formar a generaciones en un nivel superior, ampliando las posibilidades de proyección de los estudiantes en medios académicos, de investigación, y en otros circuitos dedicados al estudio del arte y la literatura en México y el extranjero. Este programa también impulsa el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida. Asimismo diversifica la oferta educativa de la UAEM, beneficiando a la población morelense y mexicana con una oferta de una maestría interdisciplinaria, pertinente y flexible. Para ingresar a la maestría, los aspirantes deben cubrir una serie de requisitos que prueben su nivel académico, así como su idoneidad para cursar los estudios. Al egresar deben demostrar el desarrollo de las habilidades planteadas en los propósitos curriculares, a satisfacción de la Comisión Académica del Posgrado, a través de las instancias legales vigentes como son los comités tutorales, así como aprobar el examen profesional correspondiente. A continuación se detallan ambos perfiles: Perfil de ingreso Los candidatos al programa deberán contar con el título de licenciado en Artes, Historia del Arte, Literatura, Historia u otras disciplinas afines (Filosofía, Arquitectura, entre otras). También será posible el ingreso a la maestría de estudiantes con otras procedencias, siempre que demuestren las aptitudes y los conocimientos suficientes ante la Comisión Académica del Posgrado. En ningún caso se volverá obligación ni antecedente la aceptación de un aspirante con un perfil de formación de licenciatura diferente a los establecidos en este mismo párrafo, siendo cada caso particular. Para ingresar a la maestría es necesario un conocimiento básico de la historia del arte, la historia, las teorías del arte, la literatura y la semiótica. Ese bagaje deberá quedar suficientemente demostrado a satisfacción de la Comisión Académica, según los criterios de la convocatoria correspondiente. Cabe recalcar que el candidato estará obligado a cumplir con los requisitos que le imponga la legislación vigente de la UAEM, con respecto a los estudios de posgrado. Las características del proyecto y la prueba escrita antes mencionados son susceptibles de actualización y reconfiguración por la Comisión Académica del Posgrado, cuantas veces se considere necesario. Las

características que deberá tener un aspirante a ingresar a la maestría en Estudios de Arte y Literatura son: Conocimientos a nivel licenciatura sobre arte y literatura en cuanto a historia y teoría, Capacidad para expresar de forma escrita ideas y conceptos a nivel avanzado, Nociones sobre metodología de la investigación en arte y literatura. El egresado de la maestría en Arte y Literatura, a su vez, contará con las siguientes competencias: Habilidad para manejar conocimientos especializados en áreas del arte y la literatura de un periodo determinado. Capacidad para atribuir significados y contenidos en las obras artísticas y literarias, Capacidad para documentar y conocer obras artísticas y literarias, Conocimiento de sintaxis de la imagen visual y escrita: lectura de obra; contexto; teoría y concepto. Habilidad en la aplicación de diversas metodologías de investigación en los campos del arte y la literatura, Capacidad para elaborar productos de investigación y generación de conocimiento a nivel teórico e histórico, Habilidad para hacer interactuar de diversas formas imagen visual e imagen escrita, Capacidad de análisis y crítica artística y literaria, Capacidades de expresión y comunicación verbal y escrita, Capacidad para elaborar material didáctico a nivel teórico e histórico, Capacidad de realizar proyectos de extensión y difusión en arte y literatura, Capacidad para discernir líneas institucionales en la promoción del arte y la literatura y reconocer propuestas curatoriales específicas. Después de cursar los cuatro semestres del programa, el egresado de la maestría en Estudios de Arte y Literatura: Podrá desarrollar tareas de investigación y generar conocimiento en las áreas del arte y la literatura del periodo de su elección desde el punto de vista teórico, histórico o crítico, Tendrá los conocimientos necesarios para desempeñarse como docente en instituciones educativas de niveles superior y medio superior. Podrá desempeñarse como curador en centros especializados en actividades referentes al mundo del arte como museos y galerías. Estará capacitado para asesorar y colaborar en calidad de experto en instituciones que generen programas de desarrollo cultural, artístico y literario. Será capaz de transmitir, difundir y extender conocimientos sobre arte y literatura en medios masivos de comunicación. Podrá desempeñarse como crítico en materia de arte y literatura. Estará capacitado para desarrollar labores de coordinación en instituciones culturales, por su conocimiento de los lenguajes plásticos y escritos. La estructura de la maestría Estudios de Arte y Literatura representa una innovación en el marco de los planes de estudio existentes en los

posgrados nacionales que se refieren o bien a los estudios de Arte o bien a los de Literatura. Esta innovación se da en dos sentidos: por un lado, se ofrece, una formación en los dos campos; por otro, esta formación se plantea de manera interdisciplinaria. El cuerpo de profesores con especialidades que permiten ofrecer esta formación versátil al cubrir un amplio espectro disciplinar constituye, de hecho, la principal fortaleza de la maestría. Al ingresar al programa, el alumno habrá elegido, a través del proyecto que desarrollará, uno de estos tres grandes periodos de estudio: Estudios de Arte y Literatura de los siglos XV, XVI y XVII; Estudios de Arte y Literatura de los siglos XVIII y XIX; Estudios de Arte y Literatura del siglo XX; En los tres casos, la organización del programa se basa en tres ejes formativos: los seminarios básicos, los seminarios metodológicos y los seminarios de especialidad. El plan de estudios de la maestría Estudios de Arte y Literatura plantea un esquema flexible que permite al alumno elegir su propio currículo y formarse en un ámbito interdisciplinario. La autonomía del estudiante en la elección de asignaturas y profesores tendrá como único requisito el acuerdo firmado de su tutor. Éste le será asignado por la Comisión Académica del Posgrado al inicio de sus estudios, de acuerdo a la línea de investigación en la que se inscriba su proyecto, sin embargo podrá ser cambiado según acuerdo de la Comisión Académica del posgrado. Ejes de formación: Los ejes de formación en la maestría Estudios de Arte y Literatura incluyen tres tipos de seminarios: 1. Seminarios básicos, 2. Seminarios metodológicos, 3. Seminarios de especialidad. Seminarios básicos: El propósito de este eje es que los estudiantes enriquezcan sus conocimientos fundamentales relativos a la historia del arte y la literatura universales y de México. Los seminarios básicos tienen una duración de 4 horas a la semana, que representan 8 créditos al semestre. Un elemento que apuntala la interdisciplina en esta maestría es que estas materias, impartidas por un profesor, pueden tener invitados a dos o más profesores, hasta en el 100% de las clases, favoreciendo una interacción de diversas disciplinas. Todos los casos en donde se tengan profesores invitados, se considerarán siempre y cuando sean PTC adscritos a la UAEM, siendo la calificación del seminario responsabilidad única del profesor designado por la Comisión Académica para impartir esa materia. El alumno debe cursar y aprobar dos seminarios básicos en el transcurso de su maestría, elegidos según las necesidades de su proyecto, de un menú de seis opciones. El nombre de estas materias

en el plan de estudios será siempre el mismo, siendo que para efectos de certificado, el alumno deberá haber cursado dos seminarios básicos, como anteriormente se menciona. La flexibilidad de estos seminarios, al igual que la del resto de la maestría, radica en la posibilidad del estudiante de elegir el periodo temporal que los seminarios cubren. Seminarios metodológicos: El propósito de este eje es que los estudiantes enriquezcan sus conocimientos acerca de los discursos sobre el arte y la literatura, contemplados unas veces de forma interdisciplinaria y otras veces por separado; así mismo, que desarrollen competencia analíticas y de comprensión de las obras artísticas y literarias en su contexto sociocultural e histórico. Para alcanzar esas competencias es necesario el conocimiento y la práctica en los distintos métodos de análisis. Los seminarios metodológicos tienen una duración de 4 horas a la semana, que representan 8 créditos al semestre. El alumno debe cursar y aprobar un total de 3 seminarios metodológicos en el transcurso de su maestría, elegidos según las necesidades de su proyecto de entre dos grupos: el de los interdisciplinarios, que combinan las formas de análisis de un género artístico y otro literario, y el de los disciplinarios, en los que se aborda la metodología específica de uno o varios géneros artísticos o literarios. Seminarios de especialidad: Estos seminarios tienen la finalidad de aportar conocimientos profundos acerca de las distintas disciplinas y géneros de la literatura y las artes visuales. Podrán ser interdisciplinarios o no, y serán elegidos por el estudiante de acuerdo con su proyecto de investigación. Todos los seminarios de especialidad tienen una duración de 4 horas a la semana, que representan 8 créditos al semestre. El alumno debe cursar y aprobar un total de 5 seminarios de especialidad en el transcurso de su maestría. Cada seminario de especialidad será impartido por un profesor y sus contenidos responderán a los intereses de la maestría avalados por la Comisión Académica del Posgrado. Para que uno de estos cursos pueda abrirse, deberá contar con un mínimo de tres estudiantes durante las primeras dos generaciones, número que debe incrementarse a partir del ingreso de la tercer generación a cinco. La Comisión Académica es la responsable de hacer cumplir esta disposición y de generar estrategias para que con un profesor se aglutinen intereses del alumnado, siempre con el aval del Consejo Interno de Posgrado. El eje de los seminarios de especialidad contempla la posibilidad de ser cursado en parte en otros programas de maestría, tanto en la UAEM como en

otras universidades. El máximo permitido de seminarios cursados externamente será de dos, previa autorización por la Comisión Académica del Posgrado, Consejo Interno de Posgrado y el Consejo Técnico de la Facultad de Artes, para efecto de movilidad y de legalidad. El mapa curricular del PE de la maestría Estudios de Arte y Literatura consta de tres ejes formativos. Éstos permitirán el desarrollo de las competencias que se perfilan en el aspirante, al mismo tiempo que ahondarán en la visión del alumno sobre el arte y la literatura mexicanos y universales, desarrollando una perspectiva metodológica personal y una visión atenta y crítica sobre la cultura. El alumno deberá cubrir en el eje de seminarios básicos un total de 16 créditos a lo largo de sus estudios, correspondientes a dos cursos; en el eje de seminarios metodológicos, un total de 24 créditos correspondientes a tres cursos, y en el eje de seminarios de especialidad, un total de 40 créditos, lo que corresponde a cinco cursos. Con un total de 80 créditos. Al terminar la exposición el Presidente del Consejo hace uso de la palabra y abre al pleno la sesión de preguntas y comentarios, por lo que después de varias intervenciones y felicitaciones el Presidente del Consejo pone a consideración del Pleno la aprobación de la adición del nuevo plan de estudios de la maestría en artes y literatura. Misma que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO SIETE**, del orden del día, el Presidente del H. Consejo Universitario solicita a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, encargada de la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para proceder con la presentación de la propuesta de Adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, misma que en uso de la palabra solicita autorización para que ingresen al recinto el Dr. Víctor Manuel Castrillón y Luna, coordinador de la división de estudios de posgrado de la Facultad de derecho a efectos de que realice la exposición correspondiente, autorizado que fue su ingreso, el Dr. Víctor Manuel Castrillón y Luna, inicia con la exposición y explica que Este programa está dirigido a profesionales que tengan el grado de maestros en derecho sin importar la formación que tengan en sus estudios de licenciatura, o bien a los estudiantes que tengan una Maestría diversa al Derecho pero afin a las ciencias sociales, en tal caso deberán contar forzosamente con estudios de licenciatura en derecho y que se encuentren interesados en adquirir destrezas y conocimientos para participar en forma efectiva en

la investigación jurídica del más alto nivel, así como en los procesos de la enseñanza - aprendizaje del derecho en cualquiera de los distintos niveles de la educación superior y que pretendan obtener una sólida formación argumentativa, teórica, metodológica, epistémica, axiológica, docente y didáctica para que al egresar puedan desempeñarse exitosamente en las actividades de la investigación jurídica y como profesores investigadores en el amplio conocimiento del derecho. En dichas condiciones, se trata de un Plan de Estudios por investigación estructurado bajo el propósito fundamental por una parte de formar investigadores del derecho que cuenten con una alta capacidad para desempeñarse en la investigación jurídica, lo cual significa que el programa doctoral da prioridad sobre todas las cosas a los trabajos de investigación que los estudiantes deberán desarrollar para la elaboración de su tesis de grado y en dicho sentido desde su ingreso les será asignado un tutor y un director de tesis. El otro propósito fundamental es el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para participar en el campo de la docencia como profesores investigadores, es un programa que se estructura en las diversas líneas de investigación jurídica en que se contiene la universalidad del conocimiento jurídico, esto es, en la línea de investigación del derecho público, del derecho privado y del derecho social, mismas que se estructuran y se desarrollan bajo los enfoques globales más actuales y que son las que hoy se demandan para dar oportuna atención a la problemática social actual y futura tanto en el ámbito estatal, como nacional e internacional. El programa educativo de Doctorado en Derecho y Globalización podrá ser cubierto en un mínimo de 3 años y en un máximo de 4 años y medio, contemplando en dicho término la obtención del grado. Objetivos curriculares: El objetivo general del Plan de estudios es el siguiente:

- La formación de Doctores en Derecho con un alto nivel, con conocimientos jurídicos de frontera¹⁸, que cuenten con los elementos cuantitativos y cualitativos y que sean capaces de desarrollar el trabajo de la investigación jurídica original y útil para la generación de los nuevos conocimientos y transmisión de los mismos en beneficio del quehacer jurídico. Los objetivos específicos son los siguientes: La formación de Doctores en Derecho que en el ejercicio de su profesión, se desarrollen con una visión global y de profundización en el conocimiento jurídico, en el que se incorporen las visiones social, humanística y ética que requiere la profesión. La formación de Doctores en Derecho que cuenten con suficientes habilidades y

capacidades para desarrollarse en el trabajo de la investigación jurídica, con el fin de que con ésta se aporte la consolidación de los conocimientos y generación de los nuevos conocimientos. La formación de Profesores Investigadores que cuenten con las competencias¹⁹ necesarias para desarrollarse en la actividad académica. 18 Entendiendo por conocimiento jurídico de frontera todos aquellos saberes que se destacan por ser actuales y de carácter internacional, lo compromete no sólo al estudiante sino al cuerpo docente a un permanente trabajo de actualización y estudio. 19 Entendiendo por competencias, las oportunidades para alcanzar aquello que el sujeto considera valioso; es la capacidad de una persona para seleccionar, movilizar y gestionar sus disposiciones relacionadas con sus habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos. El modelo educativo de la UAEM establece 4 componentes básicos de las competencias que son: el cognitivo, el práctico, el actitudinal y el conativo. Perfil de ingreso: 1 El aspirante al programa educativo, deberá contar con un alto grado de responsabilidad y dedicación para el estudio, reflexión y profundización en el conocimiento, asumiendo el compromiso de que el Derecho debe ser observado bajo una visión de tipo integral y global. 2 El aspirante al programa deberá tener la convicción de que sólo a partir del compromiso personal con su formación académica, le será posible alcanzar los objetivos que el programa doctoral le propone. 3 El aspirante deberá contar con conocimientos de Derecho previos, indispensables para realizar las actividades académicas correspondientes al programa educativo. 4 El aspirante deberá contar con un alto grado de responsabilidad que le permita el desarrollo y la conclusión de su proyecto de investigación y presentación de examen doctoral dentro de los tiempos y bajo las condiciones que el programa educativo establece. 5 El aspirante deberá tener disponibilidad de por lo menos 30 horas semanales para realizar los estudios, prácticas y trabajos de investigación que le impone el Doctorado en Derecho. 6 El aspirante deberá contar con vocación para desempeñarse profesionalmente como investigador jurídico y como profesor investigador, manteniendo la convicción de que el desarrollo social actualmente reclama este tipo de profesionista. Perfil de egreso: 1.- El Doctor en Derecho, con los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el programa educativo, será capaz de profundizar y reflexionar con una visión integral y global en los temas de frontera de la ciencia jurídica.

2.- El Doctor en Derecho contará con competencias que le permitirán desempeñarse en el trabajo profesional con calidad y sentido de responsabilidad y honestidad, asumiendo el compromiso que un Doctor en Derecho debe enfrentar en beneficio de la sociedad. 3.- El Doctor en Derecho contará con las competencias necesarias para desarrollarse en el trabajo de la docencia y de la academia con la calidad de Profesor Investigador, con el fin de formar el nuevo profesionista, licenciado o maestro en Derecho que responda a las necesidades sociales que hoy en día requiere de este tipo de profesionistas. 4.- El Doctor en Derecho contará con habilidades, capacidades, destrezas y competencias para desarrollar el trabajo de la investigación jurídica, generando y aplicando los nuevos conocimientos de la ciencia jurídica. Estructura y organización del plan de estudios: El plan de estudios de Doctorado en Derecho y Globalización, es un programa educativo de investigación, con las características de un programa directo²⁰ que otorga el grado de *Doctor*, que se diseña de manera acorde a la dinámica contemporánea del conocimiento científico y del desarrollo de las humanidades, incorporando nuestros aprendizajes a lo largo de los años desde que se fundó la carrera de Derecho en nuestra Universidad. La estructura del plan de estudios es flexible en virtud de que permite al estudiante diseñar su currículo en atención a la línea de investigación sobre la que desarrolla su proyecto, para ello seleccionará de la diversidad de seminarios que oferta el programa de estudios, los que tengan un contenido significativo con dicho trabajo de investigación; para la selección de los seminarios a cursar deberá coordinarse con su Director de tesis. Asimismo el plan de estudios es flexible en razón de que no existe la seriación de materias, con excepción de los seminarios destinados a la elaboración de tesis, en los que por orden metodológico desde luego son consecutivos en atención a los avances que gradualmente se vayan alcanzando por el alumno en la elaboración de su trabajo de tesis de grado; por otra parte el diseño del programa educativo, permite al estudiante concluir sus estudios en el programa doctoral, en un mínimo de 3 años y un término 20 Entendiendo como Programa Directo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 52 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM, "...aquel programa educativo de posgrado con orientación hacia la investigación que puede provenir no desde la licenciatura. No ofrece salidas tempranas. Otorga el grado de Doctor." máximo de 4 años 6 meses, en los que se deberá obtener el grado académico; término que se establece atendiendo a

los lineamientos básicos del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de Conacyt.

El plan de estudios también contempla los programas de movilidad, a fin de que el estudiante pueda desarrollar alguno o varios de los seminarios en otro posgrado de la UAEM, o en otras instituciones nacionales o extranjeras que las oferte, siempre que exista similitud en el contenido del programa de estudios respectivo y de conformidad con los convenios de movilidad e intercambio académico existentes y los que se suscriban. Las líneas de investigación se han diseñado considerando la relevancia y actualidad de los conocimientos de la ciencia jurídica, el programa educativo adopta 3 líneas de investigación: en Derecho Público, en Derecho Privado y en Derecho Social; mediante ellas se busca actualizar, profundizar y reflexionar en el conocimiento jurídico desde una visión integral y global, para lograr una mayor repercusión en la sociedad y en el ámbito general del conocimiento; pretende, por otro lado, trabajar en áreas de conocimiento tanto interdisciplinarias, multidisciplinarias y transdisciplinarias, para de manera efectiva abordar el conocimiento en su contexto global. Se consideran también aspectos de extensión para las prácticas y productos de la investigación desarrolladas por los estudiantes en el programa educativo, mediante la publicación de estas en los distintos espacios jurídicamente disponibles para tales fines, como puede ser a través de revistas jurídicas o bien, mediante sus participaciones en ponencias, congresos, simposios, así como el desarrollo de estancias cortas en esta institución educativa o en cualquier otra tanto nacional como internacional. Todo esto procura acercarlo a la labor del investigador del Derecho y del Profesor Investigador. Ejes formativos: Son tres ejes formativos precisos los que se contemplan en el desarrollo del plan de estudios, los cuales se estructuran en total coherencia con el mismo, estos son ejes de: Formación en la investigación, de Profundización y Formación de Profesor Investigador. Por lo que se refiere al *Eje de formación en la investigación*, considerando que un objetivo de este plan de estudios es la formación de Doctores en Derecho que cuenten con habilidades, destrezas y estrategias para desarrollarse en el trabajo de la investigación jurídica de calidad y colaborar así en la construcción, generación y aplicación de nuevos conocimientos, se incluyen seminarios relacionados con la metodología y técnica de la investigación jurídica, así como los específicos para la elaboración de la investigación de grado, los cuales permiten al

estudiante conocer y manejar las metodologías y técnicas de la investigación que deben emplearse para desarrollar cualquier investigación jurídica tanto cuantitativa como cualitativamente. Por lo que hace al *Eje de profundización*, se incluye en el programa educativo, una diversidad de seminarios disciplinares y transversales, en los cuales mediante la investigación se proporciona al estudiante una actividad reflexiva y de profundización en el conocimiento de la ciencia del Derecho bajo una visión integral y global que le permita abordar las nuevas dimensiones del Derecho tanto en lo teórico como en lo práctico, en lo objetivo como en lo subjetivo, en lo nacional como en lo internacional. Todo esto le dotará de capacidades y competencias de calidad para desarrollarse en la actividad profesional relacionada directamente con el ejercicio de la abogacía. En cuanto al *Eje de Formación de Profesor Investigador*, considerando que otro de los objetivos de este plan de estudios es la formación de Doctores en Derecho que cuenten con las competencias necesarias para desarrollarse con un alto nivel de calidad en las actividades de la docencia y de la academia, con el papel de Profesor Investigador, se incluyen por tanto seminarios de investigación dirigida y de práctica en la docencia, mediante los cuales se proporcionan al estudiante herramientas para desarrollar las diversas capacidades, habilidades y competencias necesarias para participar profesionalmente como Profesor Investigador en las instituciones superior tanto nacionales como internacionales. En dichos términos el programa doctoral cuenta con 100 créditos entre los que se encuentran contemplados los que se asignan a la elaboración de la tesis para obtener el grado de doctor en Derecho. El sistema de créditos se sujeta a las siguientes bases: a) Se asignará para los seminarios teóricos dos créditos por cada hora de clase-semana-semester; b) Se asignará para los seminarios prácticos un crédito por cada hora de clase-semana-semester; c) En el caso de seminarios teóricos – prácticos se adoptará el mismo criterio repartiéndose de acuerdo a las horas-semana-semester que el programa de estudios diseñe para cada actividad en dicha materia. Cada seminario deberá cubrirse en 18 sesiones tres horas semanales, al estructurarse el plan educativo como un doctorado por investigación, se adopta la modalidad de seminarios presenciales o semi-presenciales en los que el docente de acuerdo con su estrategia didáctica determinará con los estudiantes el número de sesiones presenciales y el número de horas que se dejan para el trabajo de los diversos proyectos de

investigación; para la mejor operatividad del trabajo educativo en los seminarios que se manejen de manera semi-presencial, se implementa el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de que exista total interactividad entre docente-alumno y entre alumno. El programa educativo, a fin de asegurar la eficiencia terminal, incluye la presentación de dos exámenes tutoriales en los que el estudiante deberá presentar en el primero de ellos, por lo menos un 25% de los 60 avances de su tesis de grado y, en el segundo un avance de por lo menos el 50% de dicho trabajo de investigación; se incluye además un examen de candidatura en el que debe presentarse por lo menos el 75% del avance de tesis; cada uno de estos exámenes impone 6 créditos, valor que se asigna en atención a que el programa educativo es por investigación y en consecuencia el trabajo de tesis constituye significativamente uno de los elementos más importantes del programa; la asignación de créditos señalada para estas actividades formativas, se hace tomando en cuenta en apego a la reglamentación institucional, que el estudiante para desarrollar los avances de su trabajo de tesis y la presentación de los exámenes respectivos, deberá emplearse en dicho trabajo, por lo menos seis horas semanales. El programa educativo se desarrolla en un periodo de 3 años, término en el que el estudiante deberá haber cubierto los 100 créditos asignados para el programa, contando el estudiante con un término de un año y 6 meses más para obtener el grado de Doctor, tal extensión se establece atendiendo a los lineamientos de CONACYT que disponen de un término máximo de cuatro años seis meses para obtenerle grado. En el caso de la elaboración de la tesis de grado, se le asignan 17 créditos que se obtienen hasta en tanto se emitan los cinco votos aprobatorios por parte de la Comisión Revisora, compuesta por cinco catedráticos integrantes del claustro y designados por la Comisión Académica, entre los que deberá formar parte el director de la tesis, además de el necesario cumplimiento de los requisitos de carácter administrativo. los estudios del Doctorado en Derecho y Globalización se desarrollan en tres ejes formativos que se cubren de la siguiente forma: 1.- En el Eje de Profundización el estudiante deberá cursar en el programa educativo 8 seminarios, cada uno equivalente a 5 créditos, por lo que en este eje se deben cubrir 40 créditos en total, seminarios que se reparten de la siguiente forma: a) Dos Seminarios Disciplinarios Básicos, cada uno de ellos tiene asignado 5 créditos y se desarrollan en sesiones de 3 horas semanales de tipo presenciales o semi-

presenciales; estos seminarios son de tipo monográfico y forman parte de la estructura básica de la formación en la profundización del aprendizaje del estudiante. En el seguimiento curricular se aconseja que estos seminarios se cursen uno de ellos en el primer semestre y otro en el segundo semestre, son de tipo teórico-prácticos. b) Dos Seminarios Disciplinarios de Selección Optativa relacionados necesariamente con la línea de investigación, cada uno de ellos tiene asignado 5 créditos y se desarrollan en sesiones de 3 horas semanales de tipo presenciales o semi-presenciales; el estudiante deberá seleccionar libremente dos seminarios que de acuerdo a la línea de investigación a la que se refiere a su trabajo de tesis, se encuentren relacionados íntimamente con ella. En el seguimiento curricular se aconseja que estos seminarios se cursen uno de ellos en el primer semestre y el otro en el segundo semestre. Estos seminarios toman el nombre de *Tópicos Selectos* debido a que al estar relacionados estrechamente con la línea de investigación, impactan significativamente en la profundización, actualización y desarrollo de habilidades específicas en el área particular del conocimiento jurídico sobre el que versa su investigación de grado. Son de tipo teórico-prácticos. c) Dos Seminarios de Formación Transversal, cada uno de ellos tiene asignado 5 créditos y se desarrollan en sesiones de 3 horas semanales de tipo presenciales o semi-presenciales; son seminarios de tipo abierto que tienen como objetivo realizar estudios analíticos de disciplinas diversas a la jurídica pero que se relacionan con problemas propios del derecho, lo que propicia en el alumno una actividad crítica y reflexiva en el marco global del conocimiento. En el seguimiento curricular se aconseja que estos 66 seminarios se cursen uno de ellos en el primer semestre y otro en el segundo semestre. Son de tipo teórico-prácticos. d) Dos seminarios Disciplinarios de selección optativa, cada uno de ellos tiene asignado 5 créditos y se desarrollan en sesiones de 3 horas semanales de tipo presenciales o semi-presenciales; son seminarios que toman el nombre de *Tópicos Selectos*, debido a que impactan significativamente en la profundización, actualización y desarrollo de habilidades específicas, en el área particular del conocimiento jurídico que para el estudiante resulte significativa, estos seminarios podrán ser seleccionados libremente de la diversidad que se oferta en el programa educativo, debiendo optar por los dos que le resulten de mayor interés y atracción en su formación como Doctor en Derecho. En el seguimiento curricular se aconseja que estos seminarios se cursen ambos en el tercer

semestre. Son de tipo teórico-prácticos. 2.- En el Eje de Formación en la Investigación el estudiante deberá cursar en el programa educativo un seminario de metodología y técnica de investigación jurídica con valor de 5 créditos y cuatro seminarios de elaboración de investigación de grado con valor cada uno de ellos de 5 créditos, aunado a esto se deberán presentar y aprobar dos exámenes tutoriales y uno de candidatura con valor cada uno de 6 créditos, por lo que en este eje se deben cubrir 43 créditos en total, 3.- En el Eje de Formación de Profesor Investigador el estudiante deberá cubrir en el programa educativo diversas actividades prácticas tendientes a dotarle de competencias y actividades para formar como un profesor investigador, estas actividades constituyen un requisito de egreso por tanto, mientras no se acredite su cumplimiento, no se podrá señalar fecha de examen de grado; no tienen asignado ningún valor en créditos. Al finalizar la presentación, el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Misma que **es aprobada por unanimidad.**

Acto continuó el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del H. Consejo Universitario, da paso al **PUNTO NÚMERO OCHO**, contemplado en el orden del día, en el que se presenta el Dictamen de la Comisión de honor y justicia respecto del caso de la Dra. Laura Alvarez Berber, para lo cual solicita al Profr. David Juárez Guerrero, para que en su carácter de Secretario de dicha comisión de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra el Profr. Juárez Guerrero da inicio a la lectura: *Cuernavaca, Mor., a 10 de Diciembre del 2009, DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS, RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UAEM, P R E S E N T E. En relación a su oficio de fecha 9 de Diciembre del 2008, recibido el 20 de enero de 2009 mediante el cual remite el caso de la DRA. LAURA PATRICIA ÁLVAREZ BERBER, Profesora Investigadora, titular B, adscrita al Centro de investigaciones Químicas de la UAEM, presentado en sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre del 2008, informamos a usted lo siguiente: De conformidad con el artículo 51 y 52 del Estatuto General y 31, 32, 40 y 41 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario y en relación al dictamen que emite la Comisión Evaluadora del programa de Estímulos*

al Desempeño del personal docente de la UAEM al trabajo de la Dra. Laura Álvarez Berber y que es turnado a la Comisión de Honor y Justicia, nos permitimos manifestar los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO: Esta Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario es competente para conocer del presente asunto, competencia que se deriva de lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. SEGUNDO: Esta Comisión de Honor y Justicia considera que aún y cuando la impugnación de la DRA. LAURA PATRICIA ÁLVAREZ BERBER, PROFESORA INVESTIGADORA TITULAR "B", adscrita al Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha sido resuelta por la Comisión evaluadora, debe considerarse que tal decisión carece de argumentos que permitan justificar la decisión de suspender temporalmente a la Dra. Berber en el programa de estímulos, en virtud de lo siguiente: 1.- La Comisión Evaluadora dejó de tomar en consideración lo contenido en el artículo 32 del Reglamento del Programa de Estímulos al desempeño del Personal Docente, la no realizar ninguna ponderación o juicios de valor sobre los rubros que este artículo establece. 2.- Aún y cuando era imprescindible analizar la trayectoria académica de la Dra. Álvarez, el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora se aparta de este requisito, al no valorarse la permanencia en las actividades de la docencia, así como la calidad mostrada en el desarrollo de esa actividad. 3.- impuso una sanción que no se encuentra prevista en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que a efecto de reparar en sus derechos a la Dra. Laura Patricia Álvarez Berber, la Comisión Evaluadora deberá emitir un nuevo dictamen en el cual se satisfagan los requerimientos enunciados líneas atrás. Dictamen que deberá partir de la base que el motivo que condujo a la Comisión Evaluadora para suspender a la Dra. Berber (presentación de información alterada, falsa o apócrifa), no se encuentra debidamente documentada y acreditada, pues contrario a ello, desde el correo electrónico que envió la Dra. Berber el día veintidós de abril de dos mil ocho, dirigido a Erika Pérez Sánchez, la Doctora reconoció el error en que había incurrido manifestándose así la ausencia de mala fe o algún otro interés de beneficiarse del error en que había incurrido, consecuentemente la Comisión Evaluadora en el ámbito de su competencia tendrá que tomar en consideración tales documentos y

justificar con debida atención la decisión que ponga fin al conflicto. Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se; **R E S U E L V E: ÚNICO.**- Se instruye a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que con libertad de análisis y siguiendo el lineamiento establecido en el último párrafo del considerando que antecede, emita un nuevo dictamen sobre el trabajo académico de la Dra. Laura Patricia Álvarez Berber. **A T E N T A - M E N T E. PROFR. DAVID JUÁREZ GUERRERO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO; M.C. VICTOR MANUEL MORA PÉREZ CONSEJERO UNIVESITARIO DEL CNETOR DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS; C. EDGAR LANDEROS MUÑOZ CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA FEUM; LIC. RAUL VERGARA MIRELES CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; C. EDGAR ANTONIO COLÍN SALAZAR CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA FEUM.** Firmas. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno el dictamen emitido por la comisión de Honor y Justicia, por el que se acuerda instruir a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que con libertad de análisis emita un nuevo dictamen sobre el trabajo académico de la Dra. Laura Patricia Álvarez Berber. Acuerdo que **es aprobado por mayoría.**

Dando continuidad a la orden del día, el Presidente del H. Consejo, procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO NUEVE**, el cual contempla la presentación del dictamen que formula la comisión de honor y justicia respecto del caso del C. David Erik muro González, para lo cual el Presidente del Consejo solicita al Profr. David Juárez Guerrero, para que en su carácter de Secretario de dicha comisión de lectura al dictamen, mismo que inicia con la lectura del documento: *Cuernavaca, Mor., a 10 de diciembre del 2009, DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS, RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM, P R E S E N T E.* En relación a su oficio de fecha 3 de diciembre del año en curso, mediante el cual remite el caso del C. DAVID ERIK MURO GONZÁLEZ a esta Comisión de Honor y Justicia y de conformidad con los artículos 51 y 52 del Estado

General y 31,32, 40 y 41 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario nos permitimos manifestar los siguientes: **C O N S I D E R A N D O S:** 1.- Esta comisión de honor y Justicia del Consejo Universitario no es competente para conocer del asunto, derivado de lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 2.- Que según la documentación presentada por el C. David Eric Muro González, existe la promesa de inscripción a la Facultad. 3.- Que el interesado realizó el pago de inscripción y cursó el propedéutico hasta en dos ocasiones como le fue solicitado. 4.- Que en el proceso de revalidación se le indicó cuáles serían las condiciones para ingresar a la facultad. Por lo anteriormente expuesto e de resolverse y se; **R E S U E L V E: ÚNICO.** Recomendar al H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, revise y resuelva fundando y motivando debidamente el caso, a fin de dar solución a la queja del solicitante. **A T E N T A - M E N T E. PROFR. DAVID JUAREZ GUERRERO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO; M.C. VICTOR MANUEL MORA PÉREZ CONSEJERO UNIVESITARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS, C. EDGAR LANDEROS MUÑOZ CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA FEUM, LIC. RAUL VERGARA MIRELES CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LFACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, C. EDGAR ANTONIO COLÍN SALAZAR CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA FEUM.** El Presidente del Consejo sede el uso de la palabra al Mtro. Arturo Rafael González Luna, Director de la Facultad de Psicología, quien en uso de la palabra se compromete a retomar el caso del C. David Erik Muro González, a la brevedad posible. El Dr. Fernando Bilbao Marcos, somete a consideración del Pleno el acuerdo para que el presente asunto sea turnado al H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, a efectos de que revise y resuelva fundando y motivando debidamente el caso, a fin de dar solución a la queja del solicitante. Propuesta que **es aprobada por mayoría.**

A continuación se procede a desahogar el **PUNTO NÚMERO DIEZ**, por lo que el Presidente del Consejo Universitario, Dr. Fernando Bilbao Marcos, solicita a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, encargada de la Dirección de la Facultad de Derecho para que en su carácter de secretaria de la comisión de Reglamentos de lectura al dictamen emitido

respecto del proyecto de nuevo reglamento general de incorporación, una vez en uso de la palabra la secretaria de la comisión de Reglamentos inicia con la lectura correspondiente: *SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Siendo las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, se reunieron en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los miembros de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario: DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, DRA. VERÓNICA M. NARVÁEZ PADILLA, Directora de la Facultad de Ciencias de la UAEM, el Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura de esta máxima Casa de Estudios, MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ, el consejero alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, ELÍAS BARUD ESTRADA. Así mismo asistieron a esta sesión ordinaria, los directores y jefes de departamento, encargados de la creación del Proyecto de Reglamento de General de Incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Proyecto de Reglamento del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, MTRO. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO, director de Normatividad Institucional en al UAEM, LIC. ULISES PEÑA FLORES, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UAEM, LIC. MARÍA DEL CARMEN SILVIA GONZÁLEZ MUÑOZ, directora de Servicios Escolares de la UAEM, MTRO. JOSÉ PATRICIO DURÁN CAMPOAMOR, Director de Admisión e Incorporación de la UEAEM, DR. VALENTÍN DE MATA ARCE, Jefe de Departamento de Selección y Admisión y PSIC. NOEMÍ NAVA RIVERA, Jefa del Departamento, Coordinador de Escuelas Incorporadas, Foráneas y Desaparecidas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.*

Acto seguido la Secretaria Ejecutiva de la Comisión les dio a conocer los puntos a desahogar en esta reunión de trabajo, los cuales consisten en la REVISIÓN y en su caso APROBACIÓN del PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD

*AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, por lo que se procedió a una breve exposición de los mismos por parte del MTRO. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO, Director de Normatividad Institucional en la UAEM y LIC. ULISES PEÑA FLORES, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UAEM, mismos que previamente les habían dado lectura los miembros de esta Comisión. 1º PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.- ACUERDO PRIMERO. Previo a la discusión y análisis del PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACION DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, los miembros de esta Comisión piden prórroga para su revisión y se presente para una Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, para el mes enero, debido a que se encuentran preceptos legales que deben ser analizados nuevamente, ya que no se llegaron acuerdos concretos sobre el mismo. No habiendo otro asunto que tratar se declara por terminada la sesión de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, siendo las once horas del día miércoles nueve de diciembre del año dos mil nueve, lo que se asienta para constancia, la lista de asistencia y firma de los consejeros presentes y autoridades, con la cual se acordó tener por firmado de conformidad lo convenido durante la misma. DOY FE. FIRMAS. DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario; DRA. VERÓNICA M. NARVÁEZ PADILLA, Directora de la Facultad de Ciencias de la UAEM; MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ, Consejero Profesor de la Facultad de Arquitectura de la UAEM, ELÍAS BARUD ESTRADA, Consejero Alumno de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales de la UAEM. Al finalizar la lectura, el Presidente del H. Consejo sede el uso de la palabra al Mtro. Gerardo Gama Hernández, Consejero Profesor de la Facultad de Arquitectura, quien manifiesta que se excusa del presente dictamen ya que el trabaja en una escuela incorporada. Retomando el uso de la palabra el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo y somete a votación del pleno el acuerdo por el que se prorroga la presentación del nuevo Reglamento General de incorporación para su revisión y se presente en una próxima sesión extraordinaria de Consejo Universitario, acuerdo que **se aprueba por unanimidad.***

El Presidente del H. Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO ONCE**, en el cual se presenta el dictamen que emite la comisión de reglamentos respecto del proyecto de reglamento de personal de confianza., por lo que el Presidente del Consejo Universitario, solicita a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, encargada de la Dirección de la Facultad de Derecho, haga uso de la palabra nuevamente para que en su carácter de secretaria de la comisión de Reglamentos de lectura al dictamen emitido respecto del proyecto de reglamento de personal de confianza, una vez en uso de la palabra la secretaria de la comisión de Reglamentos inicia con la lectura correspondiente: *SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE*. Siendo las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, se reunieron en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los miembros de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario: DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, DRA. VERÓNICA M. NARVAÉZ PADILLA, Directora de la Facultad de Ciencias de la UAEM, el Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura de esta máxima Casa de Estudios, MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ, el consejero alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, ELÍAS BARUD ESTRADA. Así mismo asistieron a esta sesión ordinaria, los directores y jefes de departamento, encargados de la creación del Proyecto de Reglamento de General de Incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Proyecto de Reglamento del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, MTRO. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO, Director de Normatividad Institucional en al UAEM, LIC. ULISES PEÑA FLORES, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UAEM, LIC. MARÍA DEL CARMEN SILVIA GONZÁLEZ MUÑOZ, Directora de Servicios Escolares de la UAEM, MTRO. JOSÉ PATRICIO DURÁN CAMPOAMOR, Director de Admisión e Incorporación de la UAEM, DR. VALENTÍN DE MATA ARCE, Jefe de Departamento de Selección y Admisión y PSIC. NOEMÍ NAVA RIVERA, Jefa del Departamento, Coordinador de Escuelas Incorporadas, Foráneas y Desaparecidas de la Universidad Autónoma del

Estado de Morelos. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva de la Comisión les dio a conocer los puntos a desahogar en esta reunión de trabajo, los cuales consisten en la REVISIÓN y en su caso APROBACIÓN del PROYECTO DE REGLAMENTO DE GENERAL DE INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, por lo que se procedió a una breve exposición de los mismos por parte del MTRO. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO, Director de Normatividad Institucional en al UAEM Y LIC ULISES PEÑA FLORES, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UAEM, mismos que previamente les habían dado lectura los miembros de esta Comisión. 2º PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ACUERDO SEGUNDO. Previo a la discusión y análisis del PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, se aprueba por unanimidad de votos, salvo el Artículo 31º, mismo que se considera violatorio de los derechos laborales de los trabajadores de confianza. No habiendo otro asunto que tratar se declara por terminada la sesión de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, siendo las once horas del día miércoles nueve de diciembre del año dos mil nueve, lo que se asienta para constancia, la lista de asistencia y firma de los consejeros presentes y autoridades, con la cual se acordó tener por firmado de conformidad lo convenido durante la misma. DOY FE. FIRMAS. DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario; DRA VERÓNICA M. NARVÁEZ PADILLA, Directora de la Facultad de Ciencias de la UAEM; MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ, Consejero Profesor de la Facultad de Arquitectura de la UAEM, ELÍAS BARUD ESTRADA, Consejero Alumno de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales de la UAEM. Al termino de la lectura, el Presidente del Consejo, sede el uso de la palabra al Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, quien manifiesta respecto del artículo 31 que únicamente se tendría que precisar que siempre y cuando no exceda de las cuarenta y ocho horas señaladas por la ley federal del trabajo, así mismo se hicieron algunas sugerencias respecto de los artículos 34, 39, 42 y 50, entre

otros. Al cierre de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Reglamento de Personal de confianza. Mismo que **se aprueba por unanimidad, con las modificaciones correspondientes.**

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del H. Consejo, continuando con el uso de la Palabra, procede con el **PUNTO NÚMERO DOCE**, en el cual se presenta el documento “Estrategia Operativa del Estatuto Universitario”: para lo cual solicita el ingreso de los abogados de normatividad institucional a fin de que expongan al pleno de que se trata dicha propuesta ya en uso de la palabra el Lic. Hugo Garduño Pérez, Abogado adscrito a la Dirección de Normatividad, da inicio a la presentación: *La estrategia operativa del Estatuto debe tener como referencia diversas dimensiones: académica, organizacional, jurídico - laboral, financiera y normativa. Las definiciones concretas en todas y cada una de estas dimensiones deben tener como referencia las siguientes premisas, las cuales son el sustrato de la nueva Ley Orgánica y del Estatuto que de ella se derivan: Toda normatividad debe justificarse a la luz de la razón de ser de la universidad: enseñar, aprender; generar, aplicar y difundir conocimiento, crear cultura, y prestar servicios a la comunidad. Las funciones administrativas deben estar al servicio de las funciones académicas; éstas, a su vez, deben asumir que deben sujetarse a normatividades necesarias que permitan articular el quehacer integral de la universidad. Así mismo, el marco conceptual de la nueva Ley Orgánica y del Estatuto prefigura una universidad con los siguientes perfiles: Regida por los principios de saberes interdisciplinarios; Pertinencia de contenidos y prácticas educativas con problemas reales del entorno social; Educación centrada en el aprendizaje; Flexibilidad de programas educativos; Movilidad de maestros y alumnos; Simplificación y modernización administrativa; Transparencia en la toma de decisiones; Racionalidad en el uso de los recursos materiales y financieros; Rendición de cuentas; Evaluación de impacto de las acciones. Las definiciones operativas iniciales del nuevo Estatuto habrán de confrontarse con la realidad cotidiana, y es facultad del Consejo Universitario hacer los ajustes que dicha realidad vaya exigiendo, para asegurar el cumplimiento de los fines de la Universidad. Además de las dimensiones propuestas para la operatividad del Estatuto, es importante señalar algunos aspectos que deben considerarse*

para el diseño y cambio institucional: Primero. Se reconoce que a pesar del retraso en la transformación institucional, se ha logrado proyectar una Institución cuya vocación se centra en la formación y la investigación. Es impostergable una adecuación de la estructura académico-administrativa para concretar los criterios organizacionales recientemente aprobados en la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario. Segundo.- El Estatuto Universitario en su Título Tercero contempla la existencia del Modelo Universitario, el cual tiene como finalidad el desarrollo humano y la vinculación entre la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios. Para que el modelo universitario tenga las condiciones necesarias para su implementación, desarrollo y evaluación, será factor sine qua non las adecuaciones en las dimensiones: académica, organizacional, jurídico - laboral, financiera y normativa. Tercero.- En el Modelo Universitario se destacan principios rectores para que la nueva estructura organizacional y de gestión acompañen el proceso de cambio, de los cuales se destacan los siguientes. Integralidad en el cambio.- Las propuestas de integración de institutos y centros, la reconfiguración de programas educativos, la creación de nuevos puestos, etc.; son cambios que afectarán las relaciones de autoridad, la estabilidad de algunos roles al interior de la Universidad. De ahí la importancia de asumir el cambio como un todo, es decir, no es un reacomodo de funciones, es un cambio integral. En otras palabras, se requieren nuevos valores y comportamientos organizacionales, por parte de los actores universitarios. Fortalecimiento del factor humano.- Ahora, más que nunca, el cambio organizacional deberá privilegiar y reconocer la importancia de las personas en el aseguramiento de la calidad educativa. Asumamos, que el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades que demandan los puestos vigentes y los que demandarán los de nueva creación, depende en gran medida de cómo todos los universitarios nos involucramos y comprometemos con la Institución. Compromiso con la mejora continua.- El mejoramiento continuo permite, entre otras ventajas, mejorar los niveles de calidad de nuestros programas educativos, cumplir satisfactoriamente con los indicadores de calidad del sistema educativo nacional, optimizar el uso de todo tipo de recursos, mejorar los índices de satisfacción de los trabajadores, estudiantes, egresados y empleadores, aprovechar al máximo la competitividad y capacidad académica de nuestros programas educativos.

Coordinación de esfuerzos en el cumplimiento de la misión, la visión los fines y objetivos institucionales.- Un proceso de cambio bien conducido implica lograr una transformación del individuo y sus relaciones, desde el ámbito operativo hasta el directivo; esto con el propósito de que los integrantes de la comunidad universitaria compartan responsabilidades, colaboren, trabajen en equipo y dirijan sus esfuerzos hacia una misma dirección. Para lograr esto, se requiere iniciar una reflexión sobre el papel que jugamos en la actual dinámica institucional y cuál es el que requiere la Universidad para posicionarnos como una institución reconocida por su calidad. I. DIMENSIÓN ACADÉMICA, La creación de Institutos y Centros encuadran la sustancia del nuevo Estatuto. Los Institutos agrupan a Centros, bajo una lógica que busca integrar y potenciar criterios organizativos aparentemente excluyentes: organización por disciplina, organización por área de conocimiento y organización por ejes problemáticos. La UAEM está dispuesta a darle el debido cumplimiento a su nuevo Estatuto iniciando su reorganización académica concebida como un proceso en donde la generación, difusión y aplicación del saber se orienten a buscar el debido equilibrio y complementación de las diversas disciplinas y de la obligada interrelación entre ellas, para dar respuesta a problemas reales de la sociedad. Para el cumplimiento de esta tarea se propone integrar una Comisión avalada por el Consejo Universitario, misma que estará conformada por directores, profesores, alumnos y representantes de la Rectoría. Esta Comisión conjuntamente con la Comités Académicos de Área, facilitará los procesos de análisis y revisión para elaborar la propuesta de conformación de Institutos, Centros y Programas Educativos. Esta misión estará supeditada a los lineamientos y premisas derivadas del La Ley Orgánica y el Estatuto Universitario. II. DIMENSIÓN ORGANIZATIVA, La estructura académico - administrativa de los Institutos y los Centros señalada por el Estatuto es la siguiente: A) INSTITUTOS, Consejo Directivo del Instituto, Coordinador General del Instituto, Coordinador Académico de Instituto, Coordinador Administrativo del Instituto, Coordinadores de Programa Educativo. B) CENTROS, Consejo Técnico de Centro, Director de Centro, Coordinador Académico de Centro, Coordinador Administrativo de Centro. La tarea fundamental será delimitar los ámbitos de competencia, responsabilidades y funciones de las instancias señaladas de conformidad con el Estatuto Universitario. Para esta labor se propone integrar

una Comisión conformada por directores, profesores, alumnos y representantes de la Rectoría. Esta Comisión deberá propiciar los espacios de reflexión y análisis para la elaboración de un catálogo de puestos que posibilite un trabajo coordinado y armonizado en la nueva estructura organizacional por en el Estatuto Universitario. III.- DIMENSIÓN JURÍDICA-LABORAL, El orden jurídico propuesto por el Estatuto Universitario ciñe los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de los trabajadores universitarios a la normatividad que los rige: Los Reglamentos del Personal Académico, el Contrato Colectivo del Personal Académico y el Contrato Colectivo del Personal Administrativo. En ese tenor, los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad se encuentran salvaguardados por el Estatuto Universitario, al no contravenir las disposiciones contenidas en los Contratos Colectivos. La adscripción queda tutelada en los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 134 del Estatuto Universitario, al otorgar al trabajador académico y administrativo el derecho de contar con el lugar o dependencia donde pueda desarrollar sus labores. Para dar estricto cumplimiento al lo dispuesto por las Cláusula 20 y 21 del Contrato Colectivo de Trabajadores Académicos y la Cláusula 5ª del Contrato Colectivo de Trabajadores Administrativos, se propone conformar una Comisión integrada por los Consejeros Universitarios de los sindicatos y representantes de la Rectoría. Esta Comisión definirá los procedimientos de contratación y adscripción del personal en relación con las exigencias del Estatuto Universitario. Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad iniciar los estudios relativos al artículo décimo tercero transitorio concerniente al fondo de jubilados y pensionados. IV.- DIMENSIÓN FINANCIERA, De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica, la viabilidad y racionalidad financieras, son criterios organizacionales que deben marcar la pauta a seguir en la instrumentación de los cambios mandatados por el Estatuto Universitario. De acuerdo con los criterios aludidos, es menester realizar un balance de los activos de la institución con el propósito de redistribuirlos de manera óptima, en función de los nuevos retos que demanda el Estatuto Universitario y en relación con la nueva configuración académica. Esta exigencia requiere que la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario y diversas instancias de la Rectoría, desarrollen una estrategia de gestión financiera para amortiguar los costos inherentes a la

*implementación del Estatuto. V.- DIMENSIÓN NORMATIVA, Para cumplimentar lo establecido en el artículo 7 transitorio del Estatuto Universitario, es necesario establecer una agenda Legislativa por parte de la Comisión de Legislación Universitaria, con el objetivo de revisar y armonizar los reglamentos generales e interiores de la institución con la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario. En este sentido se propone que la Comisión de Legislación del Consejo Universitario elabore un programa de trabajo (2010 – 2011), en coordinación con la Dirección de Normatividad Institucional y las instancias que la Rectoría considere pertinentes. Al finalizar la exposición y después de varias propuestas por parte de los consejeros universitarios, el Presidente del Consejo retoma el uso de la palabra y solicita al pleno, de no haber inconveniente, se integren las comisiones de que habla el presente documento, emitiendo los consejeros las siguientes propuestas: Comisión Académica-administrativa: integrada por los comités académicos de área. Comisión Financiera: integrada por la Comisión de hacienda; Comisión legislativa: Comisión de reglamentos y Dirección de Normatividad Institucional; Comisión jurídico-laboral: integrada por la dirección de asuntos jurídicos-laboral y sindicatos y Comisión Organizativa: integrada por la Mtra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Artes, Dr. Alejandro Nieto Rodríguez, Director de la Facultad de Farmacia, Biol. Michael Monterrosas Brisson, en representación del Colegio de Profesores, Ing Carmen Magadán, consejera universitaria de la FCQeI, Edgar Colín consejero propietario de la FEUM, Juan Pablo Flores Mendiola consejero alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Lic. Eufemio Barreno Galarza Director de la Preparatoria No. 1 Vespertina. Acuerdo que es **aprobado por unanimidad**.*

El Presidente del Consejo Universitario, Dr. Fernando Bilbao Marcos, continúa con el **PUNTO NÚMERO TRECE**, en el cual se contempla la designación de director interino de la Facultad de Comunicación Humana, por lo que expone la propuesta emitida de acuerdo a lo dispuesto el artículo 95 del estatuto general, para que la Mtra. Blanca Estela García Santamaría, sea designada como directora interina de la facultad de comunicación humana por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2009

al 31 de marzo de 2010. Propuesta que es **aprobada por el pleno por unanimidad**.

Acto seguido el Dr. Fernando Bilbao Marcos, continúa con el **PUNTO NÚMERO CATORCE**, en el cual se contempla la designación de director interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales e informa al pleno que a solicitud de consejo técnico de la facultad se llevó a cabo la instalación del colegio electoral correspondiente, resultando la siguiente terna: CC. LIC. Héctor Campero Villalpando, Carlota Olivia de las Casas Vega, Gabriela Mendizábal Bermúdez, Jorge Arturo Olivares Brito, Cipriano Salgado Sotelo, procediendo a realizar la votación correspondiente, quedando los resultados de la siguiente manera: Héctor Campero Villalpando, (0) votos; Carlota Olivia de las Casas Vega, (0) votos; Gabriela Mendizábal Bermúdez, (60) votos; Jorge Arturo Olivares Brito, (29) votos; Cipriano Salgado Sotelo, (0) votos. El Presidente del Consejo, declara electo como Director Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez. Por el periodo de 15 de diciembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.

El Presidente del Consejo Universitario, da paso al **PUNTO NÚMERO QUINCE**, y solicita al Presidente del Colegio de Profesores, proceda con la designación de un integrante de la Comisión de Reglamentos, en uso de la palabra el Dr. Enrique Ramón Gutiérrez Cruz, manifiesta que se ha designado al Dr. Julio Jesús Chávez Vela, consejero maestro de la Facultad de Medicina. Propuesta que es **aprobado por unanimidad**.

El Presidente del Consejo Universitario, da paso al **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS**, y procede a dar lectura al documento correspondiente: ACUERDO DE EXHORTO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA INICIAR LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE ACTUALMENTE EXISTENTE EN UNO DE SUS INTEGRANTES. DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45, 50 del Estatuto General y 23 del Reglamento Interior del

H. Consejo Universitario y CONSIDERANDO. 1.- Que el nuevo Estatuto Universitario de la Institución que entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil diez en sus artículos 65 párrafo primero y 66 párrafos primero a tercero disponen a la letra lo siguiente: *ARTÍCULO 65.- DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. La Junta de Gobierno es una autoridad colegiada con atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica y en este Estatuto Universitario. Se integra por siete miembros honorarios quienes permanecerán en su cargo siete años. ARTÍCULO 66.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. La Junta de Gobierno estará presidida por el miembro de mayor antigüedad, mismo que durará un año en el cargo y será sustituido por el integrante de esta autoridad que le siga en antigüedad. El Secretario de la Junta de Gobierno será designado por el Pleno de la misma a propuesta del Presidente. La Junta de Gobierno tomará las medidas necesarias para remitir la terna al Consejo Universitario a más tardar noventa días naturales contados antes de la terminación en el cargo del miembro a sustituir.* 2.- Que de la lectura de las actas del Consejo Universitario de esta institución incontrovertiblemente se desprende que el DR. JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO fue designado por el Pleno de dicha autoridad universitaria como integrante de la Junta de Gobierno el trece de diciembre de dos mil por lo que su periodo en tal cargo feneció desde el trece de diciembre de dos mil siete. 3.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es atribución del Consejo Universitario tomar todas las medidas para asegurar la debida observancia de la Legislación Universitaria. 4.- Que en el ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en respeto al principio de legalidad es menester que el Consejo Universitario emita atento y respetuoso exhorto a la Junta de Gobierno para que inicie el procedimiento de integración de terna, sugiriéndose en el mismo la pertinencia de desahogarlo a partir del primer día hábil del mes de enero del dos mil diez conforme a lo previsto en el nuevo Estatuto Universitario, con el objetivo de que, en su momento oportuno, el Consejo Universitario haga la designación conducente para cubrir la

vacante existente en su integración con motivo del término de ejercicio en el cargo del DR. JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO. 5.- Que a la fecha de hoy el DR. JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO venía desempeñándose como Presidente de la Junta de Gobierno por lo que es necesario que a la brevedad posible la Junta de Gobierno informe, apegándose a la normatividad institucional, al C. Rector los nombramientos de los nuevos titulares de su Presidencia y de su Secretariado. En términos de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 19 fracción II y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 11, 13 y 45 del Estatuto General en vigor, el Consejo Universitario de esta Máxima Casa de Estudios emite sobre el presente asunto los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Consejo Universitario determina, que el término del ejercicio del cargo como integrante de la Junta de Gobierno por el que fue electo el DR. JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO ha fenecido, por lo que actualmente existe una vacante en el seno de esta autoridad universitaria. SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en el punto anterior, el Consejo Universitario hace un atento y respetuoso exhorto a la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que inicie el procedimiento de integración de terna para cubrir la vacante actualmente existente en su conformación y formalice, en términos de lo previsto en la Legislación Universitaria, los nombramientos de los nuevos titulares de su Presidencia y Secretariado ante el C. Rector. TERCERO.- Que en la coyuntura de la inminente entrada en vigor del nuevo Estatuto Universitario a partir del primero de enero de dos mil diez es prudente y pertinente sugerir a la Junta de Gobierno que el desahogo del procedimiento de designación de la vacante existente en su integración inicie el primer día hábil del mes de enero de dos mil diez conforme a lo previsto en dicho ordenamiento estatutario. CUARTO.- Que por la relevancia del presente asunto para la debida observancia de la Legislación Universitaria, el Consejo Universitario aprueba su tramitación como un asunto de urgente resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de su Reglamento Interior. QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo por conducto del C. Presidente del Consejo Universitario dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de su

entrada en vigor el contenido del presente acuerdo a la Junta de Gobierno a través de su Secretario y al DR. JOAQUÍN SÁNCHEZ CASTILLO. SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los once días del mes de diciembre del año de dos mil nueve. **A T E N T A M E N T E .** “POR UNA HUMANIDAD CULTA”. DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS, PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM. Al concluir la lectura, el Presidente del Consejo somete a votación del pleno el Punto que **se aprueba por unanimidad.**

Para concluir con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con los **ASUNTOS GENERALES** e inicia informando que el pasivo con el INFONAVIT se cubrirá el próximo año favorablemente sin que esto afecte al presupuesto 2010. De igual manera informa que en próximas fechas se firmará un acuerdo de colaboración entre CONACyT-SEP-UNAM para tener acceso a las revistas y por último se hace una atenta invitación a la cena que con motivo de las fiestas decembrinas de ha preparado para los consejeros.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las Catorce horas con diez minutos del día 11 de diciembre de 2009, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2010.

Siendo las 10:00 horas del día 27 de enero de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 2010.
- 5.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Proyecto de nuevo reglamento general de incorporación.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que formula la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de reglamento general para la cultura física y el deporte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 7.- presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de reglamento de estímulos al personal docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de las reformas al reglamento de titulación relativo al nivel medio superior.
- 10.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se establecen las denominaciones de los campus, centros, y sedes regionales de la UAEM.
- 11.- Presentación y aprobación, en su caso, de la

agenda legislativa 2010-2011.
12.- Asuntos generales.

En el uso de la palabra el Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 87 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario del H. Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra para presentarse, el C. Rodolfo Guillermo Valle Altamirano, consejero alumno titular de la facultad de ciencias; Manuel Gómez Agustín, consejero alumno titular de la escuela de enfermería; Dr. Jesús Escobedo Alatorre, consejero maestro titular del CIICAp; Lic. Blanca Estela García Santamaría, Directora Interina de la facultad de comunicación humana; Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, Directora interina de la facultad de derecho y ciencias sociales; L.A. Sonia Matías Alanís, consejera suplente del director de la facultad de contaduría, administración e informática.

Como **PUNTO NÚMERO TRES**, el presidente del H. Consejo, hace uso de la palabra para dar lectura al orden del día para su aprobación correspondiente. mismo que **es aprobado por unanimidad**.

El Presidente del Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, y somete a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesiones de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre de 2009, el Dr. Enrique Gutiérrez consejero maestro de la facultad de agropecuarias, quien precisa que en el punto número doce del acta de fecha 11 de diciembre relativo a la integración de la Comisión Organizativa para la operatividad del estatuto debe aparecer la Biol. Michael Monterrosas Brisson, en representación del Colegio de Profesores, el Dr. Hugo Morales Rojas, en uso de la palabra concedida por el Presidente del Consejo, solicita que se puntualice la temporalidad de la ejecución del dictamen emitido respecto de la Dr. Laura Alvarez Berber, el Presidente del Consejo comenta que ese punto deberá ser tratado en asuntos generales de

esta sesión. No habiendo mas observaciones, el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, somete a votación del pleno el acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 2009, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Acto continuo el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO**, en el cual se presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Proyecto de nuevo reglamento general de incorporación, solicitando haga uso de la palabra la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, directora interina de la facultad de derecho y ciencias sociales, para que en su carácter de presidente de la comisión de legislación del consejo universitario efectúe la lectura del dictamen emitido por dicha comisión, ya en uso de la palabra la Dra. Mendizabal da lectura al dictamen correspondiente. *Siendo las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil diez, se reunieron en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad Autónoma del Estado de Morelos, los miembros de la Comisión de Legislación del Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. DRA. GABRIELA MENDIZABAL BERMUDEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión de legislación el Consejo Universitario, DRA. VERÓNICA NARVÁEZ PADILLA, Directora de la Facultad de ciencias, el Consejero Profesor de la Facultad de Arquitectura, MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ y el consejero alumno ELIAS BARUD ESTRADA, Consejero Alumno de la Facultad de Derecho y ciencias sociales, de nuestra máxima casa de estudios.*

Asimismo, asistieron diversas autoridades y responsables de la operatividad de varias áreas con el fin de entrevistarlos para comprender mejor la problemática y situación actúa que regulan los ordenamientos a evaluar.—acto seguido la Presidente ejecutiva de la comisión les dio a conocer los puntos a desahogar en esta sesión de trabajo, los cuales consisten en la revisión y en su caso aprobación, de los siguientes proyectos de reglamentos: 1. PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, 2. REGLAMENTO GENERAL PARA LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. 3. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE DOCENTE DE LA UAEM.

4. REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. 5. PROYECTO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 57 BIS, 57 TER, 57 QUATER, 57 QUINTUS Y 57 SEXTUS DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. 6. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DENOMINACIONES DE LOS CAMPUS, CENTROS Y SEDES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Cabe señalar que la mecánica de trabajo de esta Comisión de Legislación del Consejo Universitario fue la siguiente: 1°. La presidenta de la comisión de legislación envió previamente por correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión los reglamentos para su análisis previo. 2°. Se pidió mediante oficio la presencia del Mtro. José Carlos Aguirre Salgado Director de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que nos compartiera el origen de las reformas y creación de los proyectos de reglamentos presentados por el Secretario General del Consejo Universitario. De igual forma se solicitó mediante oficio la presencia de diversas autoridades y responsables de la operatividad de varias áreas involucradas en con la reglamentación a evaluar. 3.- En sesiones de trabajo previas a la sesión oficial de esta Comisión se revisaron y analizaron cada uno de los ordenamientos, se llevaron a cabo propuestas de cambio y adaptaciones de diversas índoles que van desde la corrección ortográfica, hasta aumentar o quitar algunos párrafos o fracciones. Mencionado lo anterior, en esta sesión se procedió al desahogo de los mismos, puesto que cada uno de los miembros previamente les habían dado lectura y analizado, bajo el orden del día señalado en los siguientes términos: 1°. PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Una vez analizada la información, cuyo inicio del trabajo fue en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, previa a la sesión del Consejo Universitario de fecha once de diciembre del año dos mil nueve, la comisión entrevistó a diversas autoridades y responsables a la operatividad de varias áreas involucradas con esta reglamentación dentro de las cuales podemos mencionar a la Lic. María del Carmen Silvia González Muñoz, Directora de Servicios Escolares de esta Universidad, Mtro. José Patricio Durán Campoamor, Director de Admisión e Incorporación de la UAEM, Dr. Valentín de Mata Arce, Jefe de

Departamento de Selección y Admisión de la UAEM; Psic. Noemí Nava Rivera, Jefe Coordinador de Escuelas Incorporadas, Foráneas y Desaparecidas de la UAEM. Posteriormente en una segunda sesión de fecha doce de enero del año dos mil diez se entrevistó al Mtro. José Carlos Aguirre Salgado, Director de normatividad institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y se propusieron diversas precisiones para que el reglamento de ajustara a las necesidades no sólo de la Dirección de Admisión e Incorporación de la UAEM, sino también de la Unidades Académicas que participan en el proceso de las escuelas y universidades privadas, velando por el respeto de los derechos de nuestra máxima casa de estudios y de la calidad de los programa educativos que se imparten fuera de la misma, en beneficio de los alumnos inscritos en ellos. Cabe señalar que el Consejero Profesor del facultad de Arquitectura, MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ, se exime del análisis del reglamento arriba mencionado, así como de la votación para la aprobación del mismo. ACUERDO PRIMERO. Una vez analizado y discutido el presente reglamento por los miembros de la H. Comisión de Legislación se aprueba en su totalidad la propuesta por mayoría de votos. El Presidente del Consejo abre la sesión de preguntas y respuesta del pleno, por lo que al no haber intervenciones por parte de los consejeros universitarios el presidente del consejo somete a consideración de pleno la aprobación del nuevo reglamento general de incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Misma que **es aprobada por unanimidad.**

El Presidente del H. Consejo Universitario, en uso de la palabra continua con el **PUNTO NÚMERO SEIS**, del orden del día en el que se contempla la presentación del dictamen que formula la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de reglamento general para la cultura física y el deporte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, solicitando nuevamente a la Directora Interina de la Facultad de Derecho y ciencias sociales haga uso de la palabra a fin de que de lectura al dictamen emitido respecto de este proyecto. Ya en uso de la palabra la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez en su carácter de secretaria de la comisión de legislación inicia con la lectura correspondiente mencionando que de acuerdo a la lectura del dictamen del punto anterior en su punto número dos se tomo el siguiente acuerdo: 2°. **REGLAMENTO GENERAL PARA LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

Se procedió al análisis de la información y se entrevistó nuevamente al Mtro. José Carlos Aguirre Salgado, Director de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como al Lic. Gerardo Chávez Lagunas, Abogado Auxiliar B de la Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y al Lic. Cuicláhuac Serrato Salinas, Director de Cultura Física y Deporte de la UAEM, en es mismo acto se llevaron a cabo diversas precisiones y propuestas en mejora del reglamento, mismas que verificamos se encuentran contenidas en la versión final que se someterá al Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. **ACUERDO SEGUNDO.** Una vez analizado y discutido el contenido del Reglamento General para la Cultura Física, se aprueba la propuesta en su totalidad y por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo abre la sesión de preguntas y respuesta del pleno, haciendo uso de la palabra el C. Edgar Landeros Muñoz, Presidente de la Federación de estudiantes, quien solicita se posponga su aprobación a fin de que la federación de estudiantes realice algunas precisiones y enriquezca la propuesta de dicho reglamento. En uso de la palabra el Psic. Mario Cortés Montes, secretario del SITAUAEM, cuestiona acerca de si se tomo en cuenta la posibilidad de cómo usar espacios para dar cumplimiento al contrato colectivo. El Director de la facultad de farmacia, propone se realice un manual de procedimientos para flexibilizar en cuestiones administrativas. El Presidente del Consejo cede el uso de la palabra al Consejero alumno de la facultad de ciencias biológicas, quien manifiesta que existen comentarios de alumnos acerca de cómo se manejan los horarios ya que no se sienten al alcance de los estudiantes. El presidente del consejo hace hincapié en que el fin de este proyecto es para no afectar a la comunidad estudiantil y sobre todo dar un orden por lo que se compromete a flexibilizar los horarios y solicita sea aprobado en lo general a fin de que sean tomada en cuenta todas las precisiones mencionadas por los consejeros. Al cierre de las intervenciones el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del consejo, somete a votación del pleno el proyecto de reglamento general para la cultura física y el deporte. Mismo que **se aprueba en lo general por unanimidad.**

Continuando con el **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, el Presidente del H. Consejo Universitario solicita a la Directora interina de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, proceda

con la lectura del dictamen que emite la comisión de legislación universitaria respecto del proyecto de reglamento de estímulos al personal docente de la UAEM, ya en uso de la palabra la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, secretaria de la comisión de legislación universitaria comenta que en la sesión citada en los puntos anteriores se dictaminó respecto del proyecto de reglamento de estímulos al personal docente de la siguiente manera: 3°. **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UAEM.** Para el análisis de este ordenamiento la Comisión de Legislación entrevistó al Lic. Hugo Garduño Pérez, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Normatividad Institucional de la UAEM, por parte de la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAEM, el Dr. Omar García Ponce de León, en su calidad de Director, y la Psic. Gabriela Ramírez Alvarado, Jefe de la Coordinación de Investigación y Proyectos Especiales de nuestra máxima casa de estudios, cabe señalar que este ordenamiento se había discutido anteriormente en sesión de trabajo del año pasado, por lo que el cuerpo legal del mismo ya se había aprobado por unanimidad de votos por esta Comisión de Legislación; sin embargo, se hicieron notar los siguientes cambios, que en uso de las atribuciones que la legislación aplicable le confiere, esta comisión hace en el Consejo Universitario: 1°. *Que en los Lineamientos de Operación Internos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM se adicione: Que para la correcta aplicación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, la Dirección General de Investigación y Posgrado de la UAEM, se obliga a llevar a cabo la difusión o capacitación correspondiente. De manera excepcional todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo que así lo decidan podrán no someterse a evaluación durante el año 2010, por el periodo de trabajo comprendido de primero de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, conservando el nivel obtenido en la evaluación efectuada en el año dos mil nueve. Para las evaluaciones los rangos mínimos contenidos en el anexo A del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, no serán considerados, sólo los máximos de cada rubro.* 2°. *Que el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM incluya sus respectivos anexos y que los cambios propuestas por la Secretaría Académica sean presentados en el pleno del Consejo Universitario para su conocimiento y eventual*

aprobación, toda vez que al ser analizados por esta Comisión de Legislación, se encontró que los cambios propuestos por los anexos son en beneficio de los profesores investigadores puesto que les permiten acceder a mejores puntajes y ningún cambio es para reducirlo. -ACUERDO TERCERO. Analizado y discutido en su totalidad el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, y presentadas las adiciones ante Consejo Universitario, se aprueba la propuesta por unanimidad y en su totalidad. - El presidente del consejo abre la sesión de preguntas y respuestas, en la cual después de varias intervenciones el Dr. Javier Siqueiros Alatorre, secretario académico de la rectoría, puntualizó con respecto al artículo 33 de este reglamento en relación a los puntajes y sobre la transparencia es más abierto y solicitó que la vigencia del reglamento de estímulos al personal docente sea a partir de la aprobación para poder iniciar con los trámites de la convocatoria y planeación del nuevo periodo. El Presidente del Consejo pone a consideración del Pleno la aprobación del reglamento de estímulos al personal docente de la UAEM, con vigencia de fecha 27 de enero de 2010. Mismo que se aprueba por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del H. Consejo Universitario, continúa con el **PUNTO NÚMERO OCHO**, contemplado en el orden del día y de nueva cuenta cede el uso de la palabra a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez, para que en su carácter de secretaria de la comisión de legislación universitaria, inicie con la lectura del dictamen emitido respecto de las reformas al reglamento general de posgrado que presenta la secretaria académica las cuales son las siguientes: **ARTÍCULO 14°.-** El Consejo Interno de Posgrado efectuará sesiones ordinarias con la mitad más uno de sus integrantes, y las extraordinarias con los integrantes que asistan. Las ordinarias serán una vez por mes y las extraordinarias cuando el caso lo amerite, a convocatoria del Presidente o a solicitud de las dos terceras partes de sus integrantes. **ARTÍCULO 19°.-** Son atribuciones del Consejo Interno de Posgrado las siguientes: I. Avalar las normas operativas complementarias que coadyuven al desarrollo de los Programas Educativos de Posgrado y presentarlas en las instancias correspondientes para su aprobación. El director en su calidad de presidente determinará e informará en su planeación financiera un porcentaje de recursos de apoyo al desarrollo del posgrado. II. Tener conocimiento de los perfiles académicos que deben reunir los

profesores responsables de impartir cursos obligatorios, optativos, el tutor principal de tesis y los integrantes del comité tutorial responsables, a efecto de que la Coordinación de Posgrado de la unidad académica integre la plantilla de profesores que participará para el ciclo escolar. Tener conocimiento y dar el aval de la planificación en infraestructura y materiales para el trabajo que realizarán los profesores de tiempo parcial y tiempo completo. Tener conocimiento del incumplimiento de entrega de actas de calificaciones de la materia que cada profesor impartió en el periodo escolar. **III. Solicitar a la Comisión Académica que determine el reconocimiento académico de los del nivel inmediato anterior de los solicitantes internacionales, las equivalencias en créditos de las publicaciones, actividad docente, asesorías de tesis, tutorías, etc., conforme a la trayectoria profesional o de investigación del solicitante, que permitan su ubicación en un ciclo escolar de acuerdo a las normas operativas del programa educativo.** **ARTÍCULO 21°.-** Son atribuciones de la Comisión Académica del Programa Educativo de Posgrado las siguientes: I. Precisar los perfiles académicos que deben reunir los profesores responsables de impartir cursos obligatorios y optativos de acuerdo al Programa Educativo de Posgrado, a efecto de que la Coordinación de Posgrado de la unidad académica integre la plantilla de profesores que participará para un ciclo escolar. Planificar la infraestructura y materiales para el trabajo que realizarán los profesores de tiempo parcial y tiempo completo. Revisar que al concluir el periodo escolar los profesores entreguen la (s) acta (s) de calificaciones de la materia que cada profesor impartió en el periodo escolar. II. Proponer con base en las normas operativas del Programa Educativo de Posgrado los criterios y procedimiento de selección de aspirantes nacionales e internacionales, a efecto de que el Consejo Interno de Posgrado le de el avala para su implementación. El proceso de selección para aspirantes internacionales deberá considerar las modalidades idóneas utilizando las tecnologías de la información y la comunicación. Se deberán definir los tiempos del proceso de selección considerando los trámites migratorios que le autorizarán realizar estudios en la UAEM. **ARTÍCULO 24°.-** Corresponden a la Dirección General de Investigación y Posgrado las siguientes atribuciones: I. Promover la vinculación de programas de investigación y posgrado de la universidad con otros existentes en instituciones de educación superior, centros de investigación y

sectores productivos tanto nacionales como internacionales. ARTÍCULO 27°.- Corresponden a la Coordinación Administrativa de Estudios de Posgrado las siguientes atribuciones: I. Regular con el Coordinador de Posgrado de la unidad académica a que está adscrito el programa, lo referente al control financiero. Informar a la dirección de la unidad académica sobre la condición financiera de cada programa por lo menos al término de cada ciclo escolar. ARTÍCULO 42°.- Los Programas Educativos de Posgrado deberán contar con la siguiente cantidad de créditos: I. Para el doctorado un mínimo de 100 créditos, de los cuales se podrá asignar un máximo de 20 por ciento a la tesis. En los casos del doctorado, cuyo programa sea tutorial, la ponderación de créditos se hará conforme al avance del proyecto de investigación. Para programa de doctorado directo de licenciatura un mínimo 150 créditos. ARTÍCULO 57°.- Los requisitos mínimos que se presentarán para solicitar la inscripción a cualquier programa educativo de especialidad, maestría o doctorado, serán los siguientes. I... II. Currículo Vitae. III. Copia del certificado de estudios del nivel académico previo al plan de estudios seleccionado, certificada por la institución de procedencia. En el caso de alumnos de reciente egreso del nivel inmediato anterior al programa de posgrado a cursar presentar la constancia de haber cubierto el total de los créditos o de haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del nivel inmediato anterior respectivo. Dicha constancia deberá ser emitida por la institución de procedencia y firmada por el director y el responsable de los servicios escolares. Para el caso de alumnos internacionales presentar documentos oficiales apostillados o legalizados que den constancia de los estudios realizados y las notas obtenidas. IV... V. Carta de aceptación al programa educativo avalada por el Coordinador del Posgrado de la Unidad Académica. Los documentos y disposiciones que establezca el programa educativo de posgrado serán responsabilidad del coordinador de posgrado de la unidad académica y del coordinador del programa educativo. VI. En el caso de los alumnos internacionales, cuya lengua materna no sea el español, deberá acreditar el dominio de este segundo idioma. (se recorren las fracciones, por lo que la VII, ahora es la VI). Presentar el permiso migratorio que le permita cursar el posgrado en la UAEM. ARTÍCULO 58°.- Es alumno de posgrado aquel que habiendo sido aceptado por el programa educativo, una vez que satisfaga los requisitos solicitados por este, es inscrito oficialmente con la

asignación de una matrícula. Hayan cubierto su inscripción o reinscripción, la cuota correspondiente a cada asignatura, así como los pagos por los rubros que el programa establezca. ARTICULO 82°.- Los plazos para cursar y permanecer inscrito estarán indicados en la normatividad de funcionamiento del programa educativo, los cuales se guiarán por las siguientes disposiciones: I... II.-Para el caso de especialidades médicas, la maestría y el doctorado, la permanencia se sujetará a los plazos de 2.5 años para maestría, 4.5 para doctorado con antecedente de maestría y 6 para doctorado directo de licenciatura. ARTÍCULO 86°.- Los plazos de presentación de examen para obtener el diploma o el grado estarán especificados en el programa educativo correspondiente, los cuales quedarán bajo las siguientes disposiciones: I... II. El plazo máximo para la presentación del examen de grado de especialidad médica, maestría 2.5 años, doctorado con antecedente de maestría 4.5 años o doctorado directo de licenciatura 6 años. ARTICULO 102°.- El sustentante al examen de grado, presentará ante la Coordinación de Posgrado, documento oficial que acredite al menos la traducción de un idioma para el caso de estudios de maestría y de doctorado. En aquellos programas educativos que se establezcan requisitos adicionales en lo referente al idioma deberán cumplirse para la presentación del examen de grado. Asimismo, deberá entregar copia certificada del título del nivel académico previo al plan de estudios cursado. TRANSITORIOS. ARTÍCULO 4°.- De manera excepcional, se permitirá un periodo de un año a partir de su publicación retroactivo a las generaciones anteriores a la aprobación del presente reglamento para regularizar la situación académica con exámenes de calidad para los alumnos no vigentes que por diversas situaciones no cursaron o no recurieron materias. A los alumnos que fuera de los tiempos de vigencia cursaron y aprobaron materias, se les podrán reconocer las calificaciones para continuar con los trámites de certificado de estudios y si es el caso, la presentación del examen de grado. Los alumnos que ingresaron por revalidación cinco años después de haber concluido los estudios anteriores se podrá reconocer las calificaciones de las materias cursadas para tramitar el certificado de estudios y si es el caso, presentar examen de grado. En uso de la palabra la secretaria de la comisión de legislación universitaria, manifiesta que de igual manera y en la misma sesión citada en los puntos anteriores se tomó el siguiente acuerdo: 4°. REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Para el análisis de este ordenamientos se procedió a entrevistar al Dr. Omar García Ponce de León, Director de Investigación y Posgrado de la UAEM y la Psic. Mónica Martínez Peralta, Coordinador y Administrativo de Estudios de Posgrado de la UAEM, por lo que previo análisis se les exhortó de manera verbal llevar a cabo reformas integrales de la legislación aplicable, puesto que estos cambios sólo solucionan la problemática inmediata. Sin embargo, en el entendido de que es sumamente importante para la operatividad de los posgrados de nuestra máxima casa de estudios se sugirieron algunos cambios, se ordenó la información, misma que se presenta, de así aprobarlo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación y se tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO CUARTO.** Analizadas y discutidas en su totalidad las reformas al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM y presentadas las adiciones ante Consejo Universitario, se aprueba la propuesta por unanimidad y en su totalidad. El presidente del consejo, abre la sesión para las intervenciones en las que se solicitan que su vigencia sea a partir de la aprobación respectiva. El Presidente del consejo hace uso de la palabra para someter a votación del pleno las reformas al reglamento general de posgrado que presenta la secretaría académica con vigencia inmediata. Mismas que se aprueban por unanimidad.

Para continuar con el orden del día, El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, concede el uso de la palabra a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermudez, para que en su carácter de secretaria de la comisión de legislación universitaria, de lectura al dictamen emitido respecto de las reformas al reglamento de titulación relativo al nivel medio superior, misma que da inicio con la lectura del acuerdo: **5°. PROYECTO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 57 BIS, 57 TER, 57 QUATER, 57 QUINTUS Y 57 SEXTUS DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

Una vez analizado y discutido el contenido del Proyecto que adiciona los artículos 57 Bis, 57 Ter, 57 Quater, 57 Quintus y 57 Sextus, del Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Comisión de Legislación externó a los invitados a entrevista Lic. Hugo Garduño Pérez, Abogado Auxiliar A de la Dirección de Normatividad Institucional de

la UAEM, Ing. Lilia Catalán Reyna, Directora de la Escuela de Técnicos Laboratoristas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, M. en A. Alonso Hernández Espinoza, Secretario Académico de la Escuela arriba mencionada y el Ing. Guillermo Raúl Carbajal Pérez, Director de Educación Media Superior de esta máxima casa de estudios, la realización de reformas de manera integral de todos los ordenamientos legales aplicables a nuestra Universidad de manera que reforma propuesta soluciona una problemática inmediata; además de que el citado reglamento ha sido considerado para su revisión en la Agenda 2010-2011 que la Comisión de Legislación propondrá al consejo universitario para llevar a cabo las adecuaciones necesarias; sin embargo, consiente de las necesidades y problemáticas imperantes en la titulación de bachillerato y toda vez que se analizó la documentación emitida por la Secretaría de Educación Pública: Circular número. DG AIR/1122/2003 de la Dirección de Acreditación Incorporación y Revalidación, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres relativa a las recomendaciones para la atención de casos de violación de ciclo, así como al Acuerdo Número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete y el ACUERDO mediante el cual se abrogan los acuerdos emitidos el veintidós de febrero de 1972 y el veintiuno de febrero de 1978. Todos aplicables a la educación media superior. Además de entrevistar vía telefónica la Lic. María del Carmen Silvia González Muñoz, Directora de Servicios Escolares de la UAEM, La Comisión tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO QUINTO.** Analizado y discutido en su totalidad el Proyecto que adiciona los artículos 57 bis, 57 ter, 57 quater, 57 quintus y 57 sextus del Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se aprueba la propuesta por unanimidad y en su totalidad. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Reforma al Reglamento de Titulación relativo al nivel medio superior. Propuesta que se **aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, continua con el **PUNTO NÚMERO DIEZ,** en el que se presenta el acuerdo por el que se establecen las denominaciones de los campus, centros y sedes regionales de la UAEM, dando lectura al acuerdo mencionado a fin de ratificar con cada una de los directores de la unidades académicas

el nombre asignado... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 17, 18, 19 y primero transitorio del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente: PRIMERO.- A partir del primero de enero de dos mil diez queda decretada la extinción de las Escuelas, Facultades, Centros de Investigación e Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y, en su lugar, se crean los siguientes Centros: I.- El Centro de Investigaciones Biológicas conserva su denominación. II.- El Centro de Investigación en Biotecnología conserva su denominación. III.- El Centro de Educación Ambiental e Investigación Sierra de Huautla se convierte en el Centro Universitario de Investigación en Biodiversidad y Conservación. IV.- El Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas conserva su denominación. V.- El Centro de Investigaciones Químicas conserva su denominación. VI.- La Escuela Preparatoria Diurna número uno se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario Diurno número uno. VII.- La Escuela Preparatoria Vespertina número uno se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario Vespertino número uno. VIII.- La Escuela Preparatoria número dos se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número dos. IX.- La Escuela Preparatoria de Cuautla se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número tres. X.- La Escuela Preparatoria de Jojutla se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número cuatro. XI.- La Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número cinco. XII.- La Escuela Preparatoria de Tlaltizapán se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número seis. XIII.- La Escuela de Técnicos Laboratoristas se convierte en el Centro de Bachillerato Universitario número siete, "Técnicos Laboratoristas". XIV.- La Facultad de Arquitectura se convierte en Centro de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. XV.- La Facultad de Artes se convierte en el Centro de Creación en Artes Visuales. XVI.- La Facultad de Ciencias se convierte en el Centro de Ciencias. XVII.- La Facultad de Ciencias Agropecuarias se convierte en el Centro de Ciencias Agropecuarias. XVIII.- La Facultad de Ciencias Biológicas se convierte en el Centro de Ciencias Biológicas. XIX.- El Instituto de Ciencias de la

Educación se convierte en el Centro de Ciencias de la Educación. XX.- La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería se convierte en el Centro de Ciencias Químicas, Ingeniería y Tecnología. XXI.- La Facultad de Comunicación Humana se convierte en el Centro de Comunicación Humana. XXII.- La Facultad de Contaduría, Administración e Informática se convierte en el Centro de Contaduría, Administración e Informática. XXIII.- La Facultad de Derecho se convierte en el Centro de Ciencias Jurídica y Sociales. XXIV.- La Escuela de Enfermería se convierte en el Centro de Ciencias de la Enfermería. XXV.- La Facultad de Farmacia se convierte en el Centro de Ciencias Farmacéuticas. XXVI.- La Facultad de Humanidades se convierte en el Centro de Humanidades. XXVII.- La Facultad de Medicina se convierte en el Centro de Ciencias Médicas. XXVIII.- La Facultad de Psicología se convierte en el Centro de Psicología. SEGUNDO.- El Campus Oriente y el Campus Sur conservan su denominación. El Campus Chamilpa cambia su denominación a Campus Norte. TERCERO: Las Sedes Regionales de la Cuenca, de los Altos, del Volcán y del Valle conservan su denominación. La Sede Regional de la Cuenca se adscribe al Campus Sur. La Sedes Regionales de Los Altos, del Volcán y del Valle están adscritas al Campus Oriente. La Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marias cambia su denominación a "Centro de Bachillerato Universitario Número Dos-Extensión Tres Marias". CUARTO.- Los Sistemas de Educación Abierta y a Distancia del Nivel Bachillerato de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se adscriben orgánicamente a los Centros que a continuación se mencionan: I.- El Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Bachillerato de Cuernavaca se adscribe al Centro de Bachillerato Universitario Matutino Número Uno. II.- El Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Bachillerato de Cuautla se adscribe al Centro de Bachillerato Universitario Número Tres, III.- El Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Bachillerato de Jojutla se adscribe al Centro de Bachillerato Universitario Número Cuatro. IV.- El Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Bachillerato de Puente de Ixtla se adscribe al Centro de Bachillerato Universitario Número Cinco. QUINTO.- Los Centros de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conservan la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones conducentes de las Facultades Escuelas, Institutos y Centros de Investigación de dicha institución educativa. Los Campi y Sedes Regionales de la Universidad

Autónoma del Estado de Morelos continuarán con el ejercicio de los derechos y obligaciones de que sean titulares. SEXTO.- Cuando en la Legislación Universitaria se haga referencia a los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación, se entenderá hecha a los Directores de los Centros en el ámbito de las atribuciones que les confiere el Estatuto Universitario en vigor. SÉPTIMO.- Despáchese en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo por conducto del C. Presidente del Consejo Universitario los nombramientos de los Directores, Secretarios Académicos y Secretarios Administrativos de los Centros por el respectivo periodo por el que fueron electos los entonces Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. OCTAVO.- Expídanse por la Administración Central en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo los nombramientos del personal académico y administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los que se contenga su nueva adscripción laboral. NOVENO.- Queda permitido el uso de los escudos y de las denominaciones de lo que fueran las Escuelas, Facultades, Centros de Investigación e Institutos en eventos y documentos que expidan los Centros de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos hasta el último día hábil del mes de marzo de dos mil diez. En el transcurso del plazo aludido en el párrafo anterior, los Consejos Técnicos de dichas unidades académicas deberán realizar las gestiones conducentes a efecto de que se resuelva lo necesario para que cada Centro se ajuste en esta materia a lo estipulado en el Estatuto Universitario, al Manual de Identidad Gráfica y demás disposiciones aplicables. Dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de abril de dos mil diez los Presidentes de los Consejos Técnicos de los Centros deberán notificar por escrito al Rector de la versión definitiva del escudo de su Centro. Cuando los Centros incumplan lo previsto en el presente artículo deberán evitar el uso de la denominación de Escuela, Facultad, Centro de Investigación o Instituto según corresponda y limitarse a utilizar el logotipo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su documentación y eventos a su cargo a partir del primer día hábil del mes de abril de dos mil diez. DÉCIMO.- La adscripción y control escolar de los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos estará únicamente por el año 2010 a cargo de los Centros. La

Administración Central, los Centros y los Institutos deberán implementar todas las medidas conducentes para que a partir del semestre par del año 2011 la adscripción y control escolar de los estudiantes sea transferida a los mencionados Institutos. DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Presidente del Consejo Universitario para que informe por escrito con toda oportunidad a las instancias conducentes de los Sistemas Educativos Nacional y del Estado de Morelos sobre el contenido del presente Acuerdo. DÉCIMO SEGUNDO.- Los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos quedan salvaguardados en términos de las disposiciones aplicables. DÉCIMO TERCERO.- Se convalidan de la manera más amplia que en Derecho proceda todos los actos jurídicos suscritos por los titulares de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos del primero de enero de dos mil diez a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo. DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo analice y resuelva la situación de la denominación de las dependencias administrativas Centro Médico Universitario, Centro de Lenguas y Centro Cultural Universitario recomendándose que en la emisión del respectivo acto jurídico evite el uso del vocablo “centro” con el objetivo de que no haya confusión de dichas dependencias con las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos contempladas en el Estatuto Universitario y el presente Acuerdo. DÉCIMO QUINTO: Se ordena que a más tardar el último día hábil del mes de febrero de dos mil diez la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos y a los Directores de los Centros que corresponda a expedir las convocatorias para iniciar los procedimientos electorales extraordinarios correspondientes con el fin de que los Consejos Técnicos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo no se encuentren integrados conforme a lo previsto en el Estatuto Universitario se conformen debidamente. Al efecto, los Consejeros Técnicos que resulten electos en términos de lo dispuesto por la Legislación Universitaria terminarán por esta única ocasión su periodo simultáneamente al de los Consejeros Técnicos de cada unidad académica que se encuentren actualmente en ejercicio del cargo, debiéndose en todo caso cuidar la representación paritaria de los representantes de los trabajadores académicos y

alumnos en esta etapa de transición. Los Centros referidos en las fracciones I a V del artículo primero del presente Acuerdo integrarán sus Consejos Técnicos con representantes de estudiantes a partir del año dos mil once. En el caso de que actualmente su número de Consejeros Técnicos Académicos sea menor a cuatro su respectivo Director en el plazo aludido en el párrafo anterior deberá convocar a elecciones extraordinarias para elegir las vacantes. Quienes resulten ser electos deberán durar en el ejercicio del cargo, por esta única y excepcional ocasión, el periodo por el que fueron electos los Consejeros Técnicos del Centro correspondiente actualmente en funciones. Los subsiguientes procedimientos electorales para la integración de los Consejos Técnicos de los Centros deberán hacerse observando puntualmente lo establecido en el Estatuto Universitario en vigor. DÉCIMO SEXTO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Al termino de la lectura el Presidente del consejo sede el uso de la palabra a los consejeros quienes manifiestan algunas inquietudes acerca de los beneficios por este cambio de denominaciones, asimismo el consejero alumno de la facultad de medicina expresa al pleno la inconformidad por parte de la comunidad estudiantil de la facultad de medicina por este cambio, de igual forma se hacen propuestas para hacer del conocimiento a los alumnos y comunidad universitaria y se propone que las escuelas foráneas conserven el nombre de la sede. Retomando el uso de la palabra el presidente del consejo da lectura al acuerdo por el que se decreta la extinción del centro de ciencias biológicas y la creación del instituto de ciencias biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 19 fracción I Y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 17, 18, 19, 57, 58, 59 y primero y decimocuarto transitorios del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente: PRIMERO.- El Centro Universitario de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se extinguirá a partir del primero de febrero de dos mil diez con el propósito de generar las condiciones propicias para la creación del Instituto de Ciencias Biológicas. Al efecto se observaran las siguientes disposiciones: I.- El Director del Centro de Ciencias Biológicas y su

personal administrativo de confianza cesaran en sus funciones el día treinta y uno de enero de dos mil diez. II.- Se designa al Mtro. Enrique Sánchez Salinas como Enlace Operativo para la Extinción del Centro de Ciencias Biológicas quien durará en el ejercicio de ese cargo del primero de febrero al veinte de junio de dos mil diez. El referido Enlace Operativo estará subordinado al Rector y quedará facultado para proponer a su superior jerárquico referido el nombramiento del personal de apoyo que requiera. Dicho Enlace Operativo tendrá el nivel salarial y las atribuciones que confiere la Legislación Universitaria a un Director de Centro sin que pueda formar parte del Consejo Universitario ni del Colegio de Directores. III.- El personal académico y administrativo adscrito al Centro de Ciencias Biológicas será transferido a los Centros adscritos al Instituto de Ciencias Biológicas, previo los convenios que sea necesario suscribir con los Sindicatos de la Universidad referidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica; IV.- Los alumnos del Centro de Ciencias Biológicas pasarán a la responsabilidad académica del Instituto de Ciencias Biológicas a partir del primero de febrero de dos mil diez. V.- Los bienes, derechos y obligaciones del Centro de Ciencias Biológicas en materia administrativa a partir de la fecha de su extinción así como el control escolar de sus alumnos estarán bajo la responsabilidad del Mtro. Enrique Sánchez Salinas Enlace Operativo para la Extinción del Centro de Ciencias Biológicas quien deberá tomar las medidas al caso conducentes para que todos los servicios académicos que se trasladen al Instituto de Ciencias Biológicas tengan la continuidad necesaria para evitar perjuicios a los estudiantes y trabajadores universitarios. VI.- El Consejo Técnico del Centro de Ciencias Biológicas quedará disuelto a partir del primero de febrero de dos mil diez. VII.- Los Consejeros Universitarios de lo que fuera la Facultad de Ciencias Biológicas continuarán en el ejercicio de sus cargos por el periodo en el que hayan resultado electos. Esto en el entendido de que, por esta única ocasión, a partir del primero de febrero de dos mil diez el respectivo Consejero Universitario Académico representará al interior del Consejo Universitario a sus pares aludidos en la fracción III de este numeral y el correspondiente Consejero Universitario Alumno representará a los estudiantes referidos en la fracción IV de este artículo. VIII.- Se faculta al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en este artículo relativo a la extinción de la unidad académica

denominada Centro de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **SEGUNDO:** Se crea a partir del primero de febrero de dos mil diez el Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el cual estará conformado orgánicamente en términos de lo previsto por el Estatuto Universitario. Al efecto, se adscriben a este Instituto los siguientes Centros: I.- Centro de Investigaciones Biológicas; II.- Centro de Investigación en Biotecnología, y III.- Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación. **TERCERO:** Se instruye a los Directores de los Centros adscritos al Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que oportunamente sesionen en Consejo Directivo y antes del quince de mayo de dos mil diez integren y remitan al Rector la terna de los candidatos para elegir al Secretario Ejecutivo del Instituto. El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a más tardar en el último día hábil del mes de mayo de dos mil diez deberá notificar al Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Biológicas de la designación conducente del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto el cual deberá tomar posesión del cargo a partir del primero de junio de dos mil diez. Del primero al veinte de junio de dos mil diez el Secretario Ejecutivo del Instituto de Ciencias Biológicas y el Enlace Operativo para la Extinción del Centro de Ciencias Biológicas deberán efectuar todas las gestiones y acciones conducentes para los procedimientos administrativos de entrega recepción que permitan asumir al primero mencionado plena, ordenada y totalmente las atribuciones legales de su cargo a partir del veintiuno de junio de dos mil diez. **CUARTO.-** El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario. **QUINTO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la lectura el presidente del consejo sede el uso de la palabra a los consejeros universitarios quienes reconocieron la respuesta del Mtro. Enrique Sánchez Salinas a este cambio histórico, así como su labor durante su gestión al frente de la facultad de ciencias biológicas. Al término de las intervenciones el presidente del consejo pone a consideración de pleno ambos acuerdos: Acuerdo por el que se establecen las denominaciones de los campus, centros y sedes regionales de la UAEM y el acuerdo por el que se decreta la extinción del centro de ciencias biológicas y la creación del instituto de ciencias biológicas de

la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismos que son aprobados por mayoría

De acuerdo al orden del día el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO ONCE**, en el que se contempla la presentación y aprobación de la agenda legislativa 2010-2011 dándole lectura el presidente del consejo.

PROPUESTA DE AGENDA LEGISLATIVA 2010-2011,

ENERO-MARZO 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario Diurno número uno
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario Vespertino número uno
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número dos
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número tres
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número cuatro
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número cinco
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número seis
8. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número siete

ABRIL-JUNIO 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Educación ambiental e Investigación Sierra de Huautla
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigaciones Químicas
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigaciones Biológicas
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigación en Biotecnología
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Arquitectura
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Artes

JULIO-SEPTIEMBRE 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Agropecuarias
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Biológicas
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Ciencias de la Educación
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Químicas e Ingeniería

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Comunicación Humana
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Contaduría, Administración e Informática
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Jurídicas y Sociales
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Enfermería
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Farmacia
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Humanidades
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Medicina
8. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Psicología

Finalmente el Presidente del Consejo, al no haber intervenciones por parte de los consejeros, somete a consideración del pleno la propuesta de agenda legislativa 2010-2011. Misma que **se aprueba por unanimidad**.

Para concluir con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con los **ASUNTOS GENERALES** y solicita se conforme una comisión para los festejos del bicentenario, quedando de la siguiente manera: Directora de la Facultad de Humanidades, Directora de la Facultad de Arquitectura, Directora de la Facultad de Artes, Directora de la Preparatoria de Cuautla, Directora de la Facultad de Ciencias y el Secretario de Extensión. Asimismo informa que derivado de los oficios de exhorto remitidos a la junta de gobierno, existen dos oficios de respuesta

por parte de los integrantes por lo que los consejeros universitarios sugieren convocar en una próxima sesión, propuesta que es sometida a votación de pleno y **aprobada por mayoría**. En otro asunto se propone que la temporalidad de asunto de la Dra. Laura Álvarez Berber sea de 2 meses para la comisión evaluadora.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las Quince horas con veinte minutos del día 27 de enero de 2010, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Centros e Institutos, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa.

Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.

4.- Solicitud de dispensa de la deliberación y aprobación del acta de fecha 27 de enero de 2010.

5.- Discusión de los resultados de la consulta relativa al cambio de denominación de los centros, campus y sedes regionales de nuestra institución:

A) Presentación de resultados y fundamentación, jurídica y académica, de las propuestas formuladas por las unidades académicas.

B) Análisis de los resultados.

C) conclusiones y acuerdos.

6.- Asuntos generales

El Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, da inicio a la sesión con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 89 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario del H. Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra para presentarse, el C. Luis Javier Bahena López, consejero alumno suplente del Centro de Bachillerato Universitario diurno número uno; Mtro. Jorge Veana Lases, consejero maestro del CIB; María del carmen Agüero Girón, consejera alumna del Centro de Ciencias Químicas, Ingeniería y Tecnología; Lic. Cesar Rivera Jauregui, consejero maestro suplente del campus oriente y M.I.I. Fernando López Hernández, consejero maestro suplente del Centro de Ciencias Químicas, Ingeniería y Tecnología.

Antes de continuar con el orden del día el Presidente del Consejo solicita la anuencia del pleno para transmitir la sesión, así como autorización para que ingresen al recinto los medios de comunicación, el Director del Centro de Bachillerato Universitario diurno número uno, propone que sólo la radio UAEM sea la que transmita y que los medios ingresen por algunas tomas. El presidente del consejo somete a consideración del pleno la solicitud de anuencia para la transmisión con la propuesta citada. Autorización que es aceptada por mayoría e inicia la transmisión. Continuando con el orden del día, como **PUNTO NÚMERO TRES**, el presidente del H. Consejo, da lectura al orden del día y expone que se agregaran 17 solicitudes enviadas por la consulta. Mismo que

es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, y somete a consideración del pleno la solicitud de dispensa de aprobación del acta de fecha 27 de enero de 2010. Misma que **se aprueba por unanimidad.**

Acto continuo el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO**, en el que se contempla la discusión de los resultados de la consulta relativa al cambio de denominación de los centros, campus y sedes regionales de nuestra institución: a) Presentación de resultados y fundamentación, jurídica y académica, de las propuestas formuladas por las unidades académicas. En este punto se pronuncian los directores de los centros, de humanidades, medicina, ciencias jurídicas y sociales, contaduría, administración e informática, comunicación humana, ICE, alumnos de medicina, ciencias jurídicas y sociales, todos a favor de ampliar el plazo de consulta de 1 a 6 meses, así como la revocación de los acuerdos de la sesión de fecha 27 de enero de 2010 relativos a los cambios de denominación, por lo que El Presidente del Consejo propone se remita a la comisión de legislación universitaria a fin de que dictaminen sobre el presente asunto por lo que se abre un receso de 30 minutos para que dicha comisión presente el dictamen correspondiente.

Se retoma la sesión y el presidente del consejo informa que la comisión de legislación universitaria, tiene el dictamen relativo a la alumna de comunicación humana por lo que cede la palabra a la Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez para que en su carácter de representante de la comisión de legislación, haga su lectura, misma que en uso de la palabra da lectura al acuerdo: *la comisión de legislación universitaria, considera improcedente la impugnación realizada por la federación de estudiantes respecto del proceso de elección de la consejera alumna en cuestión por lo que se ordena se realice la toma de protesta correspondiente a fin de que se integre formalmente al recinto.* Acto continuo se procede a realizar la toma de protesta a la C. Guillermina Herrera Hernández, como consejera universitaria alumna del centro de comunicación humana.

Enseguida el Dr. Fernando Bilbao Marcos, presidente del consejo concede el uso de la palabra nuevamente a la Dra. Gabriela Mendizábal

Bermúdez para que en su carácter de representante de la comisión de legislación universitaria, de lectura al dictamen emitido, la representante de la comisión de legislación universitaria hace entrega del decreto emitido por medio del cual se modifica el acuerdo por el que se establecen las denominaciones de los campus, sedes regionales e institutos de la UAEM al cual da lectura y es aprobado por unanimidad.

Derivado de este acuerdo se presenta el decreto por el que se revoca el acuerdo de decreto de creación del instituto de ciencias biológicas, al cual da lectura y somete a votación mismo que **es aprobado por unanimidad**.

En este sentido, también se presenta el acuerdo de consulta del proyecto de modelo universitario, mismo que al término de su lectura es sometido a votación de pleno, **aprobándose por unanimidad**.

Acto continuo el Presidente del consejo inicia con la lectura de los 17 puntos agregados al orden del día tomándose los siguientes acuerdos:

Oficio de fecha 26 de enero de 2010 suscrito por consejeros universitarios alumnos de las facultades de humanidades, ciencias biológicas, comunicación humana, artes y psicología, mediante el cual solicitan que la UAEM sea mas clara y cuidadosa en los mecanismos para dar a conocer las escuelas y carreras incorporadas. ACUERDO: se instruye a la secretaría académica para que de seguimiento a la presente solicitud.

Oficio de fecha 26 de enero de 2010 suscrito por consejeros universitarios alumnos de las facultades de humanidades, ciencias biológicas, comunicación humana, artes y psicología, por medio del cual solicitan se reduzca el uso de unicef en la universidad y se les pida a los concesionarios de comida se abstengan de utilizar dicho material. ACUERDO: girar nuevamente la circular número 10 de fecha 29 de agosto de 2009 y turnar al PROGAU para su seguimiento e intervención en el tema.

Oficio de fecha 26 de enero de 2010 suscrito por consejeros universitarios alumnos de las facultades de humanidades, ciencias biológicas, comunicación humana, artes y psicología, mediante el cual externan que la UAEM cuenta con instalaciones deportivas en todos los recintos universitarios y no existe una clara información de cómo los estudiantes pueden hacer uso de ellas. ACUERDO. Se informa que en

breve se publicará el reglamento general para la cultura física y el deporte.

Oficio de fecha 8 de febrero de 2010 suscrito por consejeros universitarios alumnos de las facultades de humanidades, ciencias biológicas, comunicación humana, artes y psicología, mediante el cual presentan la propuesta de reforma de los artículos 27 y 82 del estatuto universitario. ACUERDO. Se turna a la comisión de legislación universitaria.

Oficios signados por la Asociación de egresados de la facultad de derecho y C.S. de la UAEM, Miguel Ángel Rosete Flores y diversos alumnos y alumnos integrantes del consejo general de representantes del centro de ciencias jurídicas, los cuales coinciden en la solicitud de revocación del acuerdo de cambios de denominación de los centros, sedes regionales e institutos, solicitan se lleve a cabo una sesión extraordinaria pública, así como la revocación del estatuto universitario y derogación del artículo 99 del estatuto universitario. ACUERDO. Se turna la petición de modificación del artículo 99 del estatuto universitario, quedan salvada la petición con el acuerdo que modifica el acuerdo por el que se establecen los nombres de los campus sedes regionales aprobado en esta sesión y por cuanto a la revocación del estatuto ésta no es procedente.

Oficio de fecha 15 de Febrero de 2010, suscrito por los consejeros alumnos y maestros del centro de ciencias biológicas mediante los cuales solicitan la revocación del acuerdo de la extinción del centro de ciencias biológicas y la creación del instituto de ciencias biológicas ACUERDO. Se subsana con los acuerdos aprobados en esta sesión.

Oficio de fecha 17 de Febrero de 2010, signado por Profesores investigadores del Centro de investigación en conservación y biodiversidad, por medio del cual solicita se revoque la denominación del Centro Universitario de Investigación en Biodiversidad y Conservación y conserve el nombre de Centro de Educación Ambiental e investigación Sierra de Huautla. ACUERDO. Se da debida contestación con el acuerdo aprobado en esta sesión.

Oficio de fecha 17 de febrero de 2010 suscrito por la comunidad de estudiantes universitarios (CEU), mediante el cual coinciden con la petición de la reforma a los artículos 27, 82 y 99, así como la revocación del acuerdo de cambios de denominación de los centros, sedes regionales e institutos, que la

sesión de fecha 19 de febrero sea transparente y se transmita en las unidades académicas. Puntos que ya han sido acordados. Por cuanto a sus solicitudes de que se retire el apoyo a la FEUM por concepto de representación estudiantil para ser repartida en las diferentes unidades académicas, así como la desincorporación de las facultades que así lo soliciten de la FEUM y se establezca un transporte digno de la zona foránea y sean expulsados los autobuses en mal estado y por ultimo el transporte de taxi y ruta 1 y 13 deje de pagar a la FEUM por uso de suelo ACUERDO. Se turna a la comisión de hacienda y se retira el apoyo de transporte.

Se abre un receso de treinta minutos siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos se retoma la sesión y el Presidente del consejo da lectura al oficio de fecha 18 de febrero de 2010 signado por Christian Benítez Núñez, mediante el cual solicita la baja definitiva del C. Edgar Landeros Muñoz como estudiante de la UAEM. ACUERDO. Se turna a la comisión de honor y justicia para su dictamen correspondiente.

Por ultimo el Presidente del Consejo sede el uso de la palabra al Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico, quien manifiesta su solicitud de ampliar los programas educativos para que se puedan impartir en forma virtual, para lo que ya existe un proyecto. El Presidente del Consejo después de varias intervenciones somete a consideración del pleno la propuesta realizada por el Secretario Académico, misma que **es aprobada por unanimidad**.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos del día 19 de Febrero de 2010, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2010.

Siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.-Lista de presentes.
- 2.- Solicitud de dispensa de la aprobación del acta anterior, por tratarse de una sesión solemne.
- 3.- Solicitud de autorización al H. Consejo Universitario para el ingreso al recinto de invitados especiales.
- 4.- Acto por medio del cual el Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, rinde su "Tercer Informe de Actividades de la Administración 2007-2013".

El Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, da inicio a la sesión con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 69 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Universitario Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, dando lectura al orden del día. Mismo que **es aprobado por unanimidad**.

El Presidente del Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO TRES**, y somete a consideración del pleno la solicitud de dispensa de aprobación del acta anterior por tratarse de una sesión solemne, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Acto continuo el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CUATRO**, y solicita autorización, para que ingresen al recinto los invitados especiales así como para que sea la maestra de ceremonias quien lleve a cabo el programa. Autorización que se aprueba por unanimidad. Y se abre un receso para el ingreso e integración del presídium.

Ya en uso de la palabra la maestra de ceremonias, a nombre de nuestro máximo órgano colegiado el Consejo Universitario da la más cordial bienvenida a todos los invitados integrantes del los 3 poderes, representantes de las cámaras, junta de gobierno, ex rectores, funcionarios de la UAEM alumnos. Y procede a presentar a los miembros del presídium Ing. José Luis Rodríguez.- Secretario de Educación en representación del Gobernador del estado, Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora de Educación Superior Universitaria., Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez.- Secretario General de la UAEM., Dr. Fernando Bilbao Marcos.- Rector de la UAEM.

A continuación se lleva a cabo el actor por medio del cual El Dr. Fernando De Jesús Bilbao Marcos, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Rinde Su “Tercer Informe de Actividades de la Administración 2007-2013”. Para lo cual se presentará un video con las Actividades más significativas de la Gestión 2009.

Al termino de la presentación el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Rector de la UAEM dirige un mensaje alusivo a su Tercer Informe:

Así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, apartado de la ley y la justicia es el peor de todos, la peor injusticia es la que tiene armas, el hombre está naturalmente dotado de armas para servir a la prudencia y la virtud, pero puede usarlas para las cosas más opuestas. Por eso, sin virtud es el más impío y salvaje de los animales, y el más lascivo y glotón. La justicia, en cambio, es cosa de la ciudad, ya que la justicia es el orden de la comunidad civil, y consiste en el discernimiento de lo que es justo. Aristóteles. La política.

Honorable Consejo Universitario
Honorable Junta de Gobierno
Comunidad universitaria
Estimados miembros del presídium
Diputadas y Diputados

Senadores
Ex rectores
Medios de comunicación
Señoras y señores

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), relativo a las obligaciones del Rector, que en su fracción IV dice a la letra: “Rendir anualmente al Consejo Universitario, a la Junta de Gobierno y comunidad universitaria, un informe de las actividades desarrolladas”, acudo ante Ustedes.

Permítaseme, para empezar, hacer un amplio reconocimiento a los estudiantes, profesores, trabajadores y funcionarios universitarios, por la encomiable conducta adoptada para resolver, mediante los cauces estatutarios y el diálogo, el reciente diferendo vivido en la institución como consecuencia de la aplicación del Estatuto Universitario; aplicación, por cierto, a la que nos obliga la propia Ley Orgánica, la cual en memorable acción de los universitarios se presentó en 2008 ante el Congreso del Estado de Morelos para su aprobación.

El trabajo que hemos venido realizando durante más de dos años para adecuar nuestra universidad a los retos de la sociedad actual, ha contemplado diversos mecanismos de consulta para recoger ideas y propuestas de todos los miembros de la comunidad; sin embargo, en las últimas semanas se incrementó el interés por conocer en detalle las consecuencias de los cambios que esta representación universitaria ha venido gestionando. Es mi convicción que quienes formamos parte del Consejo Universitario, órgano supremo de representación y gobierno de nuestra universidad, no podemos ser ajenos al sentir de la comunidad que nos ha elegido.

Sin duda, todos estaremos de acuerdo en que los cambios importantes para cualquier comunidad deben ser resultado del consenso, es decir, de la aceptación libre y racional de la mayoría de sus miembros. El cambio que estamos impulsando demanda un compromiso de los universitarios, de conformidad con el espíritu de una comunidad que quiere ser responsable de su propio destino.

Como presidente de este órgano de gobierno, manifiesto mi gratitud al pleno del Consejo por su sensibilidad, así como mi reconocimiento

a la comunidad universitaria por su decidida participación.

De estos hechos debemos aprender. Y lo hacemos. Reforzaremos nuestra relación directa con los jóvenes estudiantes dentro del marco de nuestra democracia representativa. El esfuerzo que hemos desarrollado todos: estudiantes, profesores, trabajadores y funcionarios para dotarnos con una nueva Ley Orgánica, debe ser consolidado con el funcionamiento democrático de nuestro máximo órganos de decisiones: el Consejo Universitario.

Los consejeros, seguro estoy, seguirán asumiendo sus responsabilidades institucionales con renovado compromiso y disciplina, porque todos compartimos el aprendizaje en esta gran aula que es nuestra Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Han transcurrido cincuenta y siete años desde la creación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; durante ese tiempo, la sociedad morelense ha encontrado en la institución respuestas a sus demandas de educación, a problemáticas sociales y a solicitudes de servicios de extensión y difusión de la cultura.

Sin embargo, dadas las características de la sociedad del conocimiento, perfilada a fines del siglo XX y en la primera década del XXI, como compromiso social de las universidades públicas resulta fundamental atender, a las necesidades de un entorno en constante transformación, así como a los intereses y búsqueda de los estudiantes y a la gran diversidad de grupos y sectores que constituyen la sociedad, y que demandan, procesos de formación a lo largo de la vida, diversificación de los espacios educativos y la producción de conocimiento socialmente pertinente.

En este sentido, la institución refrendó su compromiso con la sociedad actual, al iniciar su replanteamiento a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

A partir del 2007, el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) estableció la urgente necesidad de contar con un Modelo Educativo para sistematizar los postulados filosóficos y los propósitos que orientan y propician la acción en las funciones académicas

para la formación de los estudiantes. En este sentido, una de las acciones que se realizaron en función del apartado 5.0 del PIDE, comprendió el apoyo administrativo y de gestión otorgado a la Comisión del Consejo Universitario para la elaboración de un Modelo Universitario; dicha comisión fue integrada a partir del mes de noviembre de 2008, iniciando sus labores el mes de enero de 2009.

Para dar cumplimiento a tal propósito, resultó necesario diagnosticar y evaluar los procesos mismos que la institución ha seguido, asumir fortalezas y debilidades, buscar cómo repensarse y renovarse, para asegurar su participación en la formación de las nuevas generaciones, y para refrendar su interés y competencia en los proyectos y alternativas de desarrollo de la región y a nivel nacional e internacional. Esas fueron las consideraciones a partir de las cuales se enfocó la Comisión del Modelo Universitario.

Esta Comisión, en respuesta a lo indicado en la Ley Orgánica, propone que es en la búsqueda del desarrollo humano, donde la actividad de los universitarios recobrará sentido y significado, y que es, precisamente, en dicha búsqueda donde se deberán establecer las condiciones para una formación integral de los individuos, en el marco del respeto a los derechos humanos, sociales y de los pueblos (en presente y en futuro).

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

La actualización de la normatividad institucional es y seguirá siendo una de las principales acciones de mi gestión. Esto con el propósito de definir con claridad los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria, así como las atribuciones y responsabilidades de las autoridades y funcionarios de la institución.

En este sentido, en materia de creación de nueva normatividad se presentaron y aprobaron por el pleno del consejo, las siguientes iniciativas de proyectos normativos: proyecto de Estatuto Universitario (aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 30 de junio de 2009); proyecto de Reglamento General de Obras y Servicios, proyecto de Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Conexos, y proyecto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (todos

estos aprobados por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009); así como el proyecto de Reglamento de Cultura Física y Deportes y el proyecto de nuevo Reglamento General de Incorporación (aprobados recientemente por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de enero de 2010).

En cuanto a la difusión jurídica para fomentar la cultura de la legalidad, es importante mencionar que a lo largo del año pasado, el personal de la Dirección de Normatividad Institucional impartió veinticinco conferencias a estudiantes, trabajadores académicos y trabajadores administrativos de las unidades académicas de nuestra Universidad, así como a mandos medios y superiores de las dependencias que integran la Administración Central.

TRANSPARENCIA

El derecho de acceso a la información pública es una garantía constitucional tutelada en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; ordenamientos en los cuales se encuentran precisados sus términos y alcances jurídicos, siendo la legislación reglamentaria por lo que hace al ámbito territorial de esta entidad Federativa la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

La Unidad de Información Pública de la UAEM brinda a la comunidad universitaria y público en general acceso a la información de una manera sencilla, rápida y gratuita. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) reconoció que la UAEM es una de las instituciones con mejores instalaciones para la atención del usuario, así como en la atención de las solicitudes presentadas ante esta Universidad, por la carga de solicitudes que atiende.

Es importante señalar que en la última evaluación realizada entre los meses de agosto y septiembre del 2009, por parte del Sistema Estatal de Documentación y Archivo, el cual depende del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), se obtuvo una calificación de 88 de un máximo de 100 puntos y se recibieron 1119 solicitudes en el ejercicio del 2009, dando atención en tiempo y forma a todas y cada una de ellas. El avance en este aspecto es significativo, el día de ayer

me fue notificado por este organismo el resultado de la última evaluación; obteniendo una calificación de 94 puntos sobre 100; lo cual nos coloca como una institución comprometida con la rendición de cuentas y con la transparencia.

Por otra parte, se presentaron, al Congreso del Estado, tres proyectos de incremento de presupuesto, de los cuales se apoyó el de Ampliación de Cobertura, la cual significa que tendremos disponibles 2500 plazas más para estudiantes de primer ingreso al nivel superior para este año 2010. La cantidad aprobada y etiquetada para este fin fue de 28 millones de pesos. Mi reconocimiento y agradecimiento a las diputadas y diputados de nuestra entidad.

RACIONALIDAD FINANCIERA

Como ya lo he señalado en mis anteriores informes, uno de los aspectos más relevantes de mi gestión es, y seguirá siendo, garantizar la viabilidad financiera de la institución.

Esta prioridad requiere de la racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del presupuesto, mismo que se orientó a responder de manera eficiente a las necesidades de recursos humanos, materiales y suministros, equipamiento e infraestructura, en relación con las funciones de investigación, docencia, extensión de los servicios y difusión de la cultura.

Por su importancia, quiero señalar los esfuerzos financieros que hemos realizado para mejorar las condiciones salariales y laborales de los trabajadores académicos y administrativos. En este sentido y derivado de las revisiones contractuales del 2009, se proporcionó un incremento salarial del 4.25% y se otorgaron cinco días de aguinaldo para alcanzar un total de 74 días. Gracias al concierto de voluntades entre mi administración y los sindicatos, hemos logrado mantener un clima de estabilidad laboral producto del respeto a los derechos consagrados en los contratos colectivos de trabajo.

Los recursos ejercidos en la compra de materiales y suministros ascendieron a 26 millones de pesos, de los cuales un 70% se destinó para material didáctico, bibliográfico, de laboratorio y procesamiento, entre otros; el 30% restante fue para papelería y consumibles, principalmente. La inversión en equipamiento fue de 34 millones de pesos, mismos

que se destinaron en un 80% a equipo sustantivo: de laboratorio, procesamiento de información y equipo audiovisual. Mientras que para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, se canalizó el 20% restante.

Referente a la conservación de bienes muebles e inmuebles y adecuación de espacios, se invirtieron 26 millones de pesos. Los conceptos más reiterados son los orientados al mantenimiento de infraestructura y reparación de diversas instalaciones en las Unidades Académicas. La asignación de este recurso se destinó a aquellas facultades cuyos programas serían evaluados por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Cabe destacar la celebración de la Universiada Nacional 2009 que tuvo un costo de 112 millones de pesos, destinados a la construcción de los Polideportivos 1 y 2; la ampliación y rehabilitación del Gimnasio Auditorio; la instalación de pasto sintético en las canchas de soccer del Campus Norte y Preparatoria 1, así como las canchas de fútbol rápido, de tenis, volibol playero y otros. Asimismo, se destinaron 10.3 millones de pesos para el hospedaje y la alimentación de los deportistas participantes. Estos recursos fueron aportados por el Gobierno Federal en un 47%, el gobierno estatal 27%, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE) aportó el 9% y la diferencia, el 17% provino de recursos propios de la institución.

Dentro de las construcciones principales realizadas en el 2009 está el Edificio C de la Facultad de Psicología, el almacén temporal de residuos, el inicio de la primera etapa de la Facultad de Ciencias Químicas, así como el inicio de la construcción de plantas de tratamiento, estacionamiento del ICE y de la Facultad de Humanidades, adecuación del espacio para el Laboratorio de Macromoléculas, subestaciones eléctricas para polideportivos, así como en el Campus Oriente rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, salas de tutorías, maestros y videoconferencias.

Es digno de resaltar la buena disposición de los directivos del personal sindicalizado académico y administrativo para que, con una aportación conjunta con esta administración, se ampliaran las instalaciones del preescolar, para dar una mejor respuesta a la demanda de atención a la población infantil dependiente de los trabajadores universitarios.

Derivado de las obligaciones contraídas en administraciones anteriores, la institución tenía un pasivo con el INFONAVIT de 29.9 millones de pesos al mes de diciembre de 2009. Gracias a la intervención de la Sub-Secretaría de Educación Pública la universidad se acogió al “Programa de Apoyo a Patronos 2009” con el fin de obtener el beneficio de la condonación del 50% de recargos, con lo cual se tuvo un ahorro de 7.5 millones de pesos al haber liquidado en el tiempo propuesto por dicho programa. Mi agradecimiento al apoyo del Sr. Subsecretario de Educación Superior, Dr. Rodolfo Tuirán y a la Licenciada Mónica Pineda, Delegada del INFONAVIT en nuestro Estado de Morelos.

Un ingreso importante para la vida académica de la Universidad pública, son los Fondos Extraordinarios y los Programas Especiales, que son aquellos fondos que la Secretaría de Educación Pública somete a concurso a través de una convocatoria anual. Los proyectos y programas por los cuales concursamos inciden de manera directa en el cumplimiento de las metas planteadas en cada una de las unidades académicas, a través de la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los espacios educativos, el acondicionamiento de sus laboratorios, bibliotecas, centros de cómputo y la adquisición de servicios y materiales adecuados y el acervo pertinente para cada uno de los programas educativos. Al mismo tiempo, los fondos extraordinarios inciden de manera directa en el fortalecimiento y la mejora de la calidad de programas educativos, apoyo a los cuerpos académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), así como las actividades académico administrativas que se desarrollan en la institución. Así, en el año 2009 de acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria emitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), concursamos por recursos extraordinarios a través de la presentación de varios proyectos. Como resultado de este concurso obtuvimos recursos por un monto de 86.9 millones de pesos. Quiero agradecer públicamente el permanente apoyo de la Dra. Sonia Reynaga, quién siempre ha sido una gran aliada de nuestra institución.

RESULTADOS ACADÉMICOS

Se diseñó e implementó el Sistema de Bachillerato Bivalente en las siguientes escuelas: Escuela Comunitaria Tres Marías, con las carreras de Técnico Forestal y Desarrollo Comunitario Sustentable;

Escuelas Preparatorias de Tlaltizapán y Puente de Ixtla, la carrera de Técnico en Informática.

Un logro importante en este año fue el incremento de matrícula en PE. En la cual se tuvo disponible cerca de 800 plazas más para que los jóvenes puedan ingresar a estudiar en el nivel superior.

Nos dimos a la tarea de reestructurar y actualizar los planes y programas de estudio de las siguientes licenciaturas: Derecho, Enfermería, Filosofía, Letras Hispánicas, Médico Cirujano, Ingeniería Hortícola e Ingeniería en Desarrollo Rural.

En 2009 obtuvieron el nivel 1 de programas de Calidad, de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), 13 programas educativos; de igual forma tres PE obtuvieron su acreditación por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) en el mismo año.

Pasamos de un acumulado de 11 programas reconocidos por su calidad al 2008, a un total de 24 programas en el 2009, con lo cual al cierre de 2009 se contaba con un 61% de matrícula atendida en programas de calidad (en lo que va de este año hemos llegado al 74%). De igual forma, los PE de Artes, Arquitectura y Ciencias área terminal Bioquímica y Biología Molecular obtuvieron su acreditación por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) en 2009.

En relación con la planta académica de tiempo completo, en 2009 llegamos a 461 PTC de 437 que había en el año 2008, es decir, se incrementó dicha planta académica en un 5.21 %. De los 461 PTC 52 cuentan con licenciatura, 91 con maestría y 318 con doctorado.

La aportación que hizo el PROMEP a la Institución durante el 2009 fue de 12.6 millones de pesos; cifra considerablemente superior a la obtenida en 2008, en el cual se nos otorgó únicamente 7.6 millones de pesos.

Los resultados de la evaluación nacional de los cuerpos académicos del año 2009, mostraron un avance significativo en el grado de desarrollo de los mismos: 67 cuerpos académicos fueron reconocidos por el PROMEP, de los cuales: 19 se encuentran en formación, 32 en consolidación y 16 están consolidados.

Es importante señalar que la UAEM conformó por primera ocasión 16 Redes Temáticas de colaboración Académica, de las cuales: seis redes creadas fueron iniciadas por Cuerpos Académicos de la institución y 10 son colaboradores de redes iniciadas por otras instituciones.

Como parte de las actividades de los recursos del Fondo de Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, se publicaron las siguientes convocatorias abiertas:

- Proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento de profesores investigadores de tiempo completo.
- Asistencia a reuniones académicas para la presentación de trabajos de investigación.
- Proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento de cuerpos académicos
- Realización de eventos de cuerpos académicos

Las 195 solicitudes recibidas para las convocatorias antes señaladas, fueron evaluadas por profesores externos a la Institución, expertos en la disciplina y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Como resultado de esta evaluación se apoyaron 117 solicitudes.

En relación con el Posgrado, en 2009 se atendió la Convocatoria para el ingreso al Programa Nacional de Posgrados de Calidad, ingresando su solicitud 15 programas de posgrado de nuestra Institución. Dos más (Maestría en Estudios de Población y Desarrollo Regional y Maestría en Ciencias), participaron en la Convocatoria en el nivel de desarrollo.

Los once restantes (Maestría en Medicina Molecular, Maestría en Ciencias Cognitivas, Maestría en Derecho, Maestría en Instituciones y Organizaciones, Maestría en Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva, Maestría en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, Maestría en Artes, Maestría en Psicología, Doctorado en Ciencias Naturales, Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural y Doctorado en Psicología), participaron en la Convocatoria como programas de nueva creación, mismos que fueron revisados previamente en las sesiones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Morelos,

contando con los dictámenes de pertinencia regional, estatal o de algún sector en específico.

De un total de once programas de nueva creación siete fueron aceptados en el PNPC. Tres se les solicitó que realizaran nuevamente una entrevista. Así mismo dos programas educativos alcanzaron el nivel de desarrollo. De tal manera podemos decir que en la actualidad tenemos 16 programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Como nunca antes se había logrado tal cantidad de programas reconocidos por su calidad, tanto en licenciatura como en posgrado. Pero lo importante no solo es llegar, sino mantenerse y ese es un reto que tendremos que superar en los próximos años.

En relación con el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), al 16 de diciembre del 2009, la Institución contó con 199 PTC y seis profesores con categoría distinta a profesor de tiempos completo (estancias postdoctorales, académicos de confianza y catedráticos por hora) lo que nos da un total de 205 profesores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: 26 candidatos, 132 en nivel 1, 40 en nivel 2 y 7 en nivel 3. Así, casi el 50% de la planta académica de nuestra universidad pertenece al SNI.

De igual manera destacada, la universidad cuenta con 175 PTC pertenecientes al Sistema Estatal de Investigadores

En relación con nuestra participación en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) durante el año 2009 los Profesores de Tiempo Completo participaron en las distintas convocatorias publicadas por dicho Consejo que permitieron el financiamiento de 23 proyectos de investigación, por un monto total de 13.5 millones de pesos.

Los Centros de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, trabajan en conjunto con diversos organismos e instituciones estatales y nacionales, generando diversos programas, proyectos y convenios de colaboración, entre los que destacamos los siguientes:

Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIBCO).

1. Convenio de colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal:

“Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal en las Etapas de Pronóstico y Propuesta de Modelo”.

2. Convenio de colaboración Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: “Estudio para la Caracterización y Diagnóstico del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio de la Cuenca de México”.
3. Proyecto HC022 con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) “Computarización de la Colección de Mamíferos del Centro de Educación Ambiental e Investigación Sierra de Huautla (CEAMISH) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)”.
4. Proyecto con el Programa Volkswagen “Por Amor al Planeta”: “Extendiendo la Conservación de la Selva Seca en la Cuenca del Río Balsas: Propuesta para un Área Natural Protegida en la Mixteca Baja Poblana”.

Centro de Investigación en Biotecnología (CeIB).

1. Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED 107PIC0312): “Obtención y evaluación de phaseolus vulgaris y zea mays tolerantes a la sequía”.
2. Proyecto Biomasa con la Universidad Autónoma Metropolitana – Cuajimalpa (acuerdo 13/2007): “Aislamiento de genes de una metagenoteca de bagazo de caña para la producción de etanol a partir de biomasa vegetal”.

Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas (CIICAp)

1. Con PEMEX gas y petroquímica básica se brinda el apoyo a la supervisión del contrato de obra, cruzamiento del gasoducto de 12” de 0 y de 24” en el km. 362+000, con el río San Pedro, en el sector chihuahua, de la subgerencia de operación de campo.
2. Con la Comisión Federal de Electricidad se lleva a cabo la determinación de la eficiencia de dos turbinas hidráulicas empleando los métodos de presión-tiempo y winter-kennedy.

3. De igual forma con la Comisión Federal de Electricidad se llevó a cabo la elaboración de dictamen sobre la delimitación geográfica del vaso de almacenamiento de la c.h. ángel albino corzo.
4. En coordinación con Continental Automotive Mexicana S.A. de C.V. realizamos análisis de muestras por microscopia electrónica de barrido.
5. En coordinación con TEMIC SERVICIOS, S.A. DE C.V. impartimos la Maestría en Ingeniería y Ciencias Aplicadas con Especialidad en Tecnología de Materiales.

Centro de Investigaciones Químicas (CIQ).

1. Proyectos en colaboración con Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA).
2. Proyectos de Innovación Tecnológica 2009 en colaboración con Senosiain S.A de C.V.
3. Empresas con las que tenemos redes de colaboración:
 - a) Signa S.A. de C.V
 - b) UQUIFA México S.A. de C.V.
 - c) Industrias Químicas Falcón S.A. de C.V.
 - d) Insumos Químicos y Servicios S.A. de C.V.
 - e) Instituto de Investigación en Química Aplicada.
 - f) Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituciones educativas con las que hemos establecido redes de colaboración:
 1. Universidad Nacional Autónoma de México
 2. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)
 3. Universidad Autónoma de Nuevo León
 4. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 5. Universidad de Guanajuato
 6. Universidad Veracruzana
 7. Universidad Autónoma del Carmen

Nuestra vinculación con el sector productivo es la siguiente:

1. Ultraquímica Agrícola S.A. de C.V.
2. Laboratorios Senosiain S.A. de C.V.
3. Instituto de Investigación en Química Aplicada S.A. de C.V.
4. Centro de Investigación e

Innovación en Química Avanzada S.A. de C.V.

Proyectos de investigación de impacto social:

1. Calidad del Aire en el Estado de Morelos en conjunto con Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) 2009.
2. Producción del Acido Shikímico para la Obtención del Fosfato de Oseltamivir (Tamiflú) en coordinación con el Instituto de Biotecnología de la UNAM.
3. Llevamos a cabo el Foro: Influenza Humana: Matices Científicos y Percepción Social en México. UAEM, 28 Agosto 2009.
4. Obtención de antivirales. Serie: Temas Epidemiológicos. Canal 16, Red EDUSAT y Canal 22. México, DF, 22 Mayo 2009.
5. Obtuvimos el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos 2009 con el proyecto "Identificación de los principios activos antihipertensivos presentes en el agua de Jamaica"
6. Contamos con el Laboratorio Nacional de Estructuras de Macromoléculas (LANEM) CONACyT Proyecto 2006-C01-56431 en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
7. Se llevó a cabo la remodelación del espacio sede del laboratorio nacional de determinación de estructuras de macromoléculas de interés biológico y biotecnológico con una inversión de dos millones de pesos.

Por otro lado, en materia de becas, se otorgaron 3 974 apoyos, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

- 1 380 becas de estudio para el nivel medio superior del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1 609 becas de estudio para el nivel superior: 1 317 del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Pronabes); 57 del Programa de Excelencia del Gobierno Federal; 230 del Programa de Excelencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, y 5 del Programa para Hijos de Trabajadores Migrantes de Morelos.
- 21 becas de posgrado: 15 otorgadas por la Fundación Bancomer para estudios de posgrado y seis otorgadas por el PADES para la realización de estancias de estudiantes de

posgrado.

- 266 becas de titulación, vinculación y servicio social de la Coordinadora Nacional de Becas del Gobierno Federal.
- 719 becas a trabajadores de la universidad y sus dependientes económicos para escuelas y universidades incorporadas a la UAEM.
- 48 becas de movilidad estudiantil nacional e internacional: 22 otorgadas por el Ecoes-Santander; seis por la Fundación Bancomer y 20 por convenios con otras instituciones y con recursos de la propia UAEM.

En la convocatoria de becas nacionales del Conacyt, en los periodos de enero a junio y de agosto a octubre, se postularon y asignaron becas de manutención para 100 alumnos con el objetivo de graduarse en tiempo y forma (2.5 años para maestría y 4.5 para doctorado). Dentro del marco de la convocatoria de Becas Conacyt de Inversión en el Conocimiento 2009, Programa de Becas-Mixtas en el Extranjero para Becarios Conacyt Nacionales, fueron otorgados 15 apoyos para alumnos.

Un total de 42 estudiantes de las diferentes Unidades Académicas de la UAEM realizan una estancia académica en diversas Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero. Así mismo, la UAEM recibió a un total de 39 estudiantes visitantes de las diferentes Universidades nacionales y de otros países quienes realizaron su estancia académica en las facultades de nuestra institución.

Durante el año 2009, tuvimos una afluencia de usuarios al Sistema Bibliotecario de la Universidad de 144, 523 visitantes. En relación con el desarrollo de colecciones, se ingresaron al sistema 4,849 ejemplares, provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, así como de donaciones particulares e institucionales.

Uno de los mayores logros que se han tenido en este año es la participación de nuestro Sistema Bibliotecario en el Catálogo Nacional de Bibliotecas Académicas al cual se puede acceder a través de la página de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, donde los usuarios de cualquier parte del país e inclusive del mundo tienen la posibilidad de consultar nuestro catálogo en línea todo el acervo que se encuentra en nuestras bibliotecas.

En el año 2009, en el área de la coordinación editorial,

se publicaron ocho títulos en las colecciones: De Autor y Ediciones Mínimas que incluyen temáticas de diferentes disciplinas relacionadas principalmente con las humanidades, estudios de arte, las ciencias sociales y psicología. También se publicaron en coedición con casas editoriales especializadas, cuatro títulos de ciencias agropecuarias y biológicas. En ese mismo año se iniciaron otras 11 coediciones que aún están en proceso de coedición, trabajos académicos que fueron apoyados a partir de recursos del Promep y de proyectos de investigación de Conacyt.

SERVICIOS DE EXTENSIÓN

Después de una intensa gestión ante diversas instancias del gobierno federal, la ANUIES y ante el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), y con la colaboración del gobierno estatal, en la persona del Sr. Gobernador, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fue designada sede para la organización de la “XIII Universiada Nacional UAEM 2009”, misma que es considerada la justa deportiva en el ámbito universitario, más importante a nivel nacional. En la historia de la UAEM, este evento ya es considerado como uno de los acontecimientos más trascendentes de nuestra historia universitaria debido al gran despliegue en recursos humanos para su organización y realización, además de la gran inversión realizada de 112 millones de pesos, que hicieron posible contar con la infraestructura, equipamiento y material deportivo suficiente para un evento de tal magnitud.

A pesar de los inconvenientes ocasionados por la contingencia sanitaria conocida por todos y que nos obligó a posponer la universiada, cabe destacar la excelente organización del evento. Para la organización del mismo se contó con la colaboración de más de 500 alumnos voluntarios, coordinados de manera muy eficiente por el sr. director del ICE, que participaron en las comisiones de hospedaje, alimentos, transporte y técnicas. Asimismo, colaboraron 50 paramédicos con 10 ambulancias y quienes desarrollaron un trabajo muy destacado en materia de prevención y atención a la salud, que valió el reconocimiento de los rectores de la ANUIES y directivos del CONDDE, así como de las universidades participantes.

Cabe mencionar que la UAEM obtuvo el 6° lugar nacional en el cuadro de puntuación y el 19° lugar nacional en el medallero nacional, de entre más 200

instituciones de educación superior de todo el país, rebasando por mucho los logros obtenidos por la UAEM en este tipo de eventos, en donde nuestra ubicación rondaba en el lugar 150 en el ámbito nacional. Mi agradecimiento y reconocimiento tanto a los participantes en la organización del mismo como a los deportistas universitarios. De manera destacada a quienes obtuvieron medallas.

En cuanto a la regionalización de nuestra universidad, cabe destacar la extensión universitaria, ya que en cada una de las Sedes Regionales se realizaron eventos culturales como conciertos, teatro, exposiciones fotográficas, además de la realización de murales en Totolapan y Mazatepec, atendiendo a una población de entre 1,000 a 1,500 personas aproximadamente que pudieron entrar en contacto con diversas actividades culturales que realiza la UAEM y que pocas veces tienen la oportunidad de escuchar o de ver, en particular la música clásica y algunas manifestaciones del arte contemporáneo.

En este mismo tenor pero aquí en Cuernavaca, en los espacios del Centro Cultural Universitario se presentaron dos libros, siete obras de teatro, cuatro conciertos y lecturas de poesía con una asistencia de 4200 personas en las diversas presentaciones.

En cuanto a la Galería de la Torre de Rectoría se montaron siete excelentes exposiciones, mientras que en la Galería del Centro Cultural Universitario fueron cinco las exposiciones montadas. En este año, por acuerdo del Honorable Consejo Universitario, en ambas galerías se celebraron importantes y emotivas ceremonias en las que se les asignó el nombre como reconocimiento a su gran trayectoria nacional e internacional en el arte y cultura mexicana a los maestros Jorge Cazares, en la Galería del Centro Cultural Universitario, y a Víctor Manuel Contreras en la Galería de la Torre Universitaria, mi afectuoso reconocimiento para nuestros maestros.

Las radioemisoras de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UFM Alterna) XHUAEM FM 106.1, XHCUM FM 89.7, y XHJIM 99.1 FM, fortalecen la función social de nuestra institución, mejorando y ampliando la cobertura de la difusión, divulgación y promoción de la cultura y el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico que se genera al interior de la UAEM, contribuyendo a la formación integral de los universitarios y de la población en general.

En lo referente a la calidad de la transmisión al aire y las nuevas tecnologías de la información, recientemente se adquirió un moderno equipo de control remoto COMREX que posibilita realizar transmisiones en vivo desde cualquier lugar del mundo, utilizando los beneficios de la banda ancha de Internet. Lo anterior, representa un gran beneficio para la emisora en el campo de la digitalización y tecnologías de vanguardia, además de contribuir al fortalecimiento de la función social de la UAEM.

De igual forma, la difusión de las actividades universitarias ha sido reflejada en las páginas de Gaceta UAEM, que durante 2009 publicó 12 números. Durante 200 días se difundieron un promedio de 35 notas periodísticas en la Síntesis Informativa, que reúne información de la prensa local y nacional, dirigida principalmente al cuerpo directivo de la institución. Se emitieron además 540 notas informativas de la UAEM en 250 noticieros en UFM Alterna, la radio universitaria.

Se produjeron 48 programas de televisión de la serie “Unidad en la diversidad”, emitidos cada lunes a las 22 horas en el canal 78 de la televisión por Cable, en donde se difundieron cerca de 200 noticias de las actividades de la UAEM, así como 48 trabajos de investigación, docencia y extensión realizados por personal académico de la institución. Mi agradecimiento y reconocimiento por esta labor realizada no siempre en las mejores condiciones económicas, pero sí con su gran responsabilidad y compromiso.

La educación continua, como quehacer de extensión, está orientada a la formación integral, la actualización, la capacitación y el perfeccionamiento, abarcando diferentes tipos de educandos. Contamos con cerca de tres mil alumnos participando en siete programas externos vinculados al sector público y privado.

En cuanto al Servicio Social que realizan nuestros jóvenes estudiante quiero decirles que en cuanto se publicó la primera convocatoria del 2009 en el mes de mayo, se inscribieron 1,287 estudiantes y se registraron 274 programas más, haciendo un total de 1456 programas inscritos en el catálogo general en donde los estudiantes le devuelven a la sociedad parte de la aportación que los ciudadanos otorgan para su educación.

El vínculo y la cultura emprendedora en nuestra universidad también se hace patente a

través de la participación y la evaluación de 31 proyectos de pequeñas y medianas empresas. Se impartieron 2,513.5 horas de consultoría en las áreas de Mercadotecnia, Diseño Gráfico, Procesos Productivos, Administración, Legalidad y Finanzas, con un equipo integrado por seis consultores de las áreas mencionadas.

Por otro lado, es importante destacar que en el marco del programa de transferencia tecnológica se desarrollaron seis proyectos de ordenamiento ecológico territorial en diferentes estado de la República, generando ingresos por el orden de 2.7 millones de pesos.

Se fortaleció la vinculación participativa con la sociedad civil en reuniones mensuales y actividades de los consejos populares de salud y salud mental comunitaria y con el Instituto Universitario para la Atención del Adulto Mayor en comunidad y con la Red de Cooperación Interinstitucional, lo mismo sucedió con el sector público con las Secretarías Estatales de Salud y Desarrollo Agropecuario.

Durante el año 2009, se realizaron 112 campañas de educación para la salud y detección de enfermedades crónicas degenerativas como Diabetes e Hipertensión, entre otras, en dichas campañas se atendieron a 16 743 personas entre estudiantes, catedráticos y administrativos de la UAEM. Se vacunaron contra la influenza estacional y contra el tétanos al personal de la dirección de servicios médicos, por ser considerados como personal de alto riesgo al estar en contacto con personas enfermas. Se llevó a cabo la presentación de ocho obras de teatro con temas relacionados con la sexualidad, planificación familiar, aborto y embarazo no deseado, siendo beneficiados 1600 espectadores.

Se proporcionó a la comunidad universitaria 11,797 consultas médicas de primer contacto a través de las siguientes áreas: medicina general, medicina de especialidad, urgencias médicas, odontología, psicología y atención prehospitalaria.

Otra actividad importante desarrollada en este año por parte de la dirección de servicios médicos fue el apoyo que brindó en el desarrollo de la UNIVERSIADA NACIONAL 2009, durante la cual se realizaron actividades preventivas y curativas dirigidas a todos los deportistas universitarios de todo el país que acudieron a este evento, en donde se colocaron filtros epidemiológicos desde su llegada,

y consultorios médicos en cada sede deportiva.

Entre otras prestaciones alcanzadas, es prioritario destacar el servicio de Guardería que nuestra institución proporciona a los hijos de sus trabajadores. El CENDIU es una Asociación Civil que a partir del mes de marzo de 2009, aumentó su capacidad instalada de 111 a 176 lugares, lo que representa un 58% más de niños a quienes se les podrá brindar el servicio. Durante este año, se reforzaron significativamente las medidas de seguridad dentro de las instalaciones de la guardería: detectores de humo en todas las salas; película antiastillante en todos los vidrios; barniz antifuego en el mobiliario; alarma y sistema de salida de emergencia conectada a una central de seguridad.

LÍNEAS PRIORITARIAS PARA 2010-2013

Como consecuencia de lo anterior, es menester establecer las prioridades que nuestra administración ha de seguir, apoyándonos en los instrumentos que generamos para este efecto, especialmente el PIDE y las modificaciones a nuestro marco legal, aún en curso.

Desde luego, no pierdo de vista que a partir de esta gestión 2007-2013, hemos iniciado un proceso de renovación de la universidad con un sentido crítico, pero siempre conscientes del importante papel que tiene la Universidad pública, cuyas premisas constitucionales defendemos y defenderemos siempre, pues esta institución está destinada a la construcción de alternativas adecuadas a las necesidades de los morelenses. Nuestro compromiso con la juventud de nuestra entidad, con el desarrollo de la misma y con la sociedad es indeclinable y, por eso, con toda transparencia no cejaremos en nuestros propósitos de elevar la calidad académica, la pertinencia social, las libertades, la gratuidad y el carácter liberador de esta alma máter de tantos morelenses.

Calidad académica e incremento de la matrícula

Como lo manifesté desde el inicio de la gestión, y lo reafirmé en mi primer informe de actividades, estamos empeñados en lograr desarrollar una alta competitividad de nuestra institución.

Hasta hoy colocada en el lugar 11 de las universidades del país, según la clasificación publicada por el diario El Universal en 2009, de conformidad con

la opinión de los empleadores y de los académicos, es nuestra responsabilidad no sólo conservar este honroso lugar, sino avanzar, pese a las dificultades económicas. Y la única forma de avanzar en estas condiciones, que todos sabemos son difíciles, es mediante la calidad y la competitividad.

En el segundo caso, contamos con una enorme fortaleza que son nuestros profesores e investigadores de tiempo completo y tiempo parcial. Son de suyo competentes. Pero lo serán más si ponemos a su alcance los recursos y herramientas necesarias para su trabajo y el desenvolvimiento continuo de sus saberes. Para esto, debemos colocarnos como una institución altamente certificada. Hasta hoy, el avance es ya significativo y con el 74 por ciento de nuestra matrícula en programas educativos de calidad, reconocidos por los CIEES y el COPAES, estaremos en mejores condiciones de concursar para obtener más y mejores recursos de fondos diversos para nuestros proyectos.

Si elevamos esta acreditación al 100% y logramos que nuestros programas sean reconocidos en el ámbito nacional, contaremos con los apoyos necesarios no sólo para mantener nuestra institución, sino también para engrandecerla. Este primer semestre vamos por el 90% de matrícula en programas reconocidos por su calidad.

De ese proceso de elevación depende nuestro siguiente objetivo clave: elevar la cobertura de la demanda de servicios educativos del nivel superior. Hasta hoy nos quedamos con menos del 50 por ciento de los aspirantes a ingresar a la licenciatura. Mediante un proyecto que llamamos de atención multimodal, pretendemos elevar progresivamente la matrícula en este nivel, admitiendo cada año un número mayor de alumnos de primer ingreso a las modalidades escolarizada, semiescolarizada, abierta y a distancia y mediante el uso de las TIC. Atender mejor y a más estudiantes es un reto que consideramos central para los próximos años. En este aspecto es fundamental el apoyo que la actual legislatura.

Gestión financiera

Como se puede colegir de lo antedicho, es evidente que en el terreno del financiamiento esperamos más compromiso y entrega por parte de los gobiernos, aunque no ignoramos que podemos buscar mecanismos de autofinanciamiento, mismos que ya

tenemos en curso hoy en día. No obstante, es una obligación constitucional de los gobiernos financiar la educación superior, laica, gratuita y de alta calidad. En ello empeñamos nuestros esfuerzos.

Pero todo derecho implica una obligación y, en este caso, como lo hemos repetido, no sólo porque lo dispone la Ley, sino porque estamos convencidos de su importancia y necesidad, nos comprometemos con una gestión transparente, capaz de resistir todas las supervisiones y auditorías que se crean convenientes por los órganos de fiscalización y por la sociedad en general, empezando por los ciudadanos morelenses. Nuestro compromiso con el uso correcto, transparente y verificable de los recursos públicos que se entregan a la universidad es permanente y hemos venido cumpliendo. Lo seguiremos haciendo y, por esto, esta es también una línea prioritaria de nuestro quehacer.

Infraestructura

Los recursos financieros que demandamos para la universidad tienen como destinatarios principales a los jóvenes de Morelos. Las condiciones en que se desarrollan los estudios de nuestras promesas universitarias, en que se aplican y generan los conocimientos de nuestros investigadores, los espacios donde se recrea la cultura y el saber universales y locales, son de gran importancia.

Como se ha visto hasta hoy, con los recursos federales puestos a nuestra disposición hemos construido ya nuevos cuerpos de edificios y hemos dado mantenimiento ahí donde es urgente. Sin embargo, es menester seguir creciendo, como crece la población de nuestra entidad, para poder ofrecer esas condiciones adecuadas para el estudio, la generación de conocimientos y la formación integral de los estudiantes.

La infraestructura de la universidad debe crecer para mejorar esas condiciones de trabajo, de estudio y de generación de saberes, en que los universitarios, sean estudiantes, trabajadores académicos y administrativos, funcionarios o ciudadanos no escolarizados, puedan ver desarrollarse las alternativas que resolverán nuestros problemas sociales y ambientales, al estar en espacios adecuados.

La UAEM construirá en los próximos tres años nuevas instalaciones. Por lo pronto, en 2010

tendremos un nuevo edificio para Ciencias Químicas, un nuevo edificio para Artes, la construcción de una Biblioteca Central y una Torre de Laboratorios, para los investigadores. También se construirá una nueva sede en el Jicarero, en Jojutla, para el Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación; la segunda fase del edificio de la facultad de psicología; una plaza de convivencia para los estudiantes que integrará al Centro de investigaciones Químicas, la facultad de ciencias, la facultad de farmacia, la facultad de humanidades y la facultad de derecho. Además se presentarán los dos nuevos proyectos de construcción para las facultades de farmacia y arquitectura. Se iniciará la construcción de la preparatoria 1 y la preparatoria abierta y a distancia; la remodelación del Centro cultural Universitario. La construcción de las sedes regionales del Lago, Jonacatepec y de Totolapan. Todo ello significará una inversión arriba de los 150 millones de pesos.

Aunado a un agresivo proceso de mantenimiento y equipamiento para las preparatorias.

Modelo académico, transdisciplina y movilidad

Resultaría inapropiado que insistiéramos en un modelo académico que no tenga el consenso de los universitarios. Empero, esto no significa que renunciemos a proponer alternativas para el desarrollo de nuestra universidad. Insistiré, buscando desde luego la comprensión, el consenso y el compromiso activo de los universitarios, especialmente de los estudiantes, para avanzar en un modelo académico que le dé un mejor nivel a la UAEM, más homogéneo en sus procesos de calidad y en sus dinámicas de enseñanza aprendizaje, un modelo que permita a todas las escuelas, en el sentido amplio de esta palabra, tener un lugar, una perspectiva de crecimiento segura y un posicionamiento en las universidades del futuro.

Porque si no pensamos en la universidad del futuro, estaremos amenazados en nuestra propia existencia, en nuestra pertinencia como institución pública del saber. Y las tendencias actuales de desarrollo de las universidades pasan necesariamente por la complementación interdisciplinaria, dada la alta especialización, así como por la movilidad de los universitarios en los distintos campos del saber.

Legalidad, transparencia y democracia

Para todos estos propósitos nos dotamos de una nueva

legislación universitaria, acorde con los cambios que en todos los órdenes de la vida ha tenido nuestro país. La actual Ley Orgánica es un avance notable que consolida nuestra autonomía, puesto que somos reconocidos ya como un órgano público autónomo y no sólo una dependencia descentralizada.

Pero esta consolidación de la autonomía no significa una ruptura con el Estado. De ninguna manera, significa sobre todo la madurez de los universitarios para aportar, por sí mismos, sin dependencia de ninguna especie del propio gobierno o de otras asociaciones, soluciones a las diversas demandas existentes y por emerger que ya presenta la sociedad morelense. Y esto acrecienta el compromiso de la institución, de los universitarios, que ni duda cabe.

Y para cumplir esta misión de mayor peso y alcance, los universitarios, de cara a la sociedad, abiertamente, de modo transparente, nos sometemos voluntariamente a las responsabilidades de la democracia representativa y a los derechos que nos otorga.

Los universitarios de Morelos sabremos responder a los retos del mañana con estudio, disciplina y compromiso sociales.

Al concluir, la maestra de ceremonias, agradece a todos su presencia e invita a degustar del vino de honor.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

AGENDA LEGISLATIVA 2010-2011

ENERO-MARZO 2010

1. Reglamento General del Nivel Medio Superior
2. Proyecto de Reglamento General de los Niveles de Licenciatura y Técnico Superior Universitario /Proyecto de Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los Estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
3. Proyecto de nuevo Reglamento General de Incorporación
4. Reglamento Interior de la Junta de Gobierno
5. Reglamento Interior del Colegio de Directores
6. Reglamento Interior del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios
7. Reglamento de Becas
8. Reglamento de Cultura Física y Deporte de la UAEM
9. Proyecto de nuevo Reglamento de Estímulos
10. Proyecto de Reglamento General de Administración Vehicular
11. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control
12. Lineamientos para asignación como Centro Universitario de Investigación

ABRIL-JUNIO 2010

1. Reglamento de Academias Generales por Disciplinas
2. Reglamento de los Comités Académicos de Área
3. Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios
4. Reglamento de Titulación Profesional
5. Reglamento de Exámenes
6. Proyecto de Manual de Identidad
7. Proyecto de Acuerdo por el que se decreta la adscripción de los Centros en los Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
8. Reglamento General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia/ Proyecto de Reglamento General de la Modalidad no convencional/Normas Complementarias

- del Reglamento General del Sistema de Educación Abierta para el bachillerato del Sistema de Educación Abierta y a Distancia
9. Reglamento del Personal Académico
 10. Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo
 11. Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario
 12. Reglamento General del Servicio Social

JULIO-SEPTIEMBRE 2010

1. Reglamento para la Investigación Científica
2. Reglamento General de Estudios de Posgrado
3. Reglamento del Protocolo y la Toga Universitaria
4. Proyecto de Reglamento General de Pagos
5. Proyecto de Reglamento de Responsabilidades Universitarias
6. Proyecto de Reglamento de Revisiones de Control

OCTUBRE-DICIEMBRE 2010

1. Proyecto de Reglamento para la Elaboración y Reformas de Planes y Programas Académicos y Educativos
2. Reglamento General de Obras y Servicios
3. Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Conexos
4. Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza
5. Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos
6. Reglamento General de Incorporación
7. Proyecto de Reglamento Interior de Institutos, Campus y Sedes Regionales
8. Proyecto de Reglamento del Sistema de Empresas Universitarias
9. Proyecto de Reglamento General del Sistema Universitario de Bibliotecas
10. Proyecto de Reglamento General de Planeación Universitaria
11. Demás proyectos de reglamentos generales que se menester crear

ENERO-MARZO 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario Diurno número uno
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario Vespertino número uno
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número dos
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número tres
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número cuatro
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número cinco
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número seis
8. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Bachillerato Universitario número siete

ABRIL-JUNIO 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Educación ambiental e Investigación Sierra de Huautla
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigaciones Químicas
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigaciones Biológicas
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigación en Biotecnología
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Arquitectura
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Artes

JULIO-SEPTIEMBRE 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Agropecuarias
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Biológicas

4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Ciencias de la Educación
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Químicas e Ingeniería

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

1. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Comunicación Humana
2. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Contaduría, Administración e Informática
3. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Ciencias Jurídicas y Sociales
4. Proyecto de Reglamento Interior del Centro de Enfermería
5. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Farmacia
6. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Humanidades
7. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Medicina
8. Proyecto de Reglamento Interior del Centro Universitario de Psicología



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

Propuesta de modificación

ARTÍCULO 14°.- El Consejo Interno de Posgrado efectuará sesiones ordinarias con la mitad más uno de sus integrantes, y las extraordinarias con los integrantes que asistan. Las ordinarias serán una vez por mes y las extraordinarias cuando el caso lo amerite, a convocatoria del Presidente o a solicitud de las dos terceras partes de sus integrantes.

ARTÍCULO 19°.- Son atribuciones del Consejo Interno de Posgrado las siguientes:

- I. Avalar las normas operativas complementarias que coadyuven al desarrollo de los Programas Educativos de Posgrado y presentarlas en las instancias correspondientes para su aprobación.

El director en su calidad de presidente determinara e informará en su planeación financiera un % de recursos de apoyo al desarrollo del posgrado.

- II. Tener conocimiento de los perfiles académicos que deben reunir los profesores responsables de impartir cursos obligatorios, optativos, el tutor principal de tesis y los integrantes del comité tutorial responsables, a efecto de que la Coordinación de Posgrado de la unidad académica integre la plantilla de profesores que participará para el ciclo escolar.

Tener conocimiento y dar el aval de la planificación en infraestructura y materiales para el trabajo que realizarán los profesores de tiempo parcial y tiempo completo.

Tener conocimiento del incumplimiento de entrega de actas de calificaciones de la materia que cada profesor impartió en el periodo escolar.

- III. Solicitar a la Comisión Académica que determine el reconocimiento académico de los del nivel inmediato anterior de los solicitantes internacionales, la equivalencias en créditos de las publicaciones, actividad

docente, asesorías de tesis, tutorías, etc., conforme a la trayectoria profesional o de investigación del solicitante, que permitan su ubicación en un ciclo escolar de acuerdo a las normas operativas del programa educativo.

ARTÍCULO 21°.- Son atribuciones de la Comisión Académica del Programa Educativo de Posgrado las siguientes:

- I. Precisar los perfiles académicos que deben reunir los profesores responsables de impartir cursos obligatorios y optativos de acuerdo al Programa Educativo de Posgrado, a efecto de que la Coordinación de Posgrado de la unidad académica integre la plantilla de profesores que participará para un ciclo escolar.

Planificar la infraestructura y materiales para el trabajo que realizarán los profesores de tiempo parcial y tiempo completo.

Revisar que al concluir el periodo escolar los profesores entreguen la (s) acta (s) de calificaciones de la materia que cada profesor impartió en el periodo escolar.

- II. Proponer con base en las normas operativas del Programa Educativo de Posgrado los criterios y procedimiento de selección de aspirantes nacionales e internacionales, a efecto de que el Consejo Interno de Posgrado le de el avala para su implementación.

El proceso de selección para aspirantes internacionales deberá considerar las modalidades idóneas utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Se deberán definir los tiempos del proceso de selección considerando los trámites migratorios que le autorizarán realizar estudios en la UAEM.

ARTÍCULO 24°.- Corresponden a la Dirección General de Investigación y Posgrado las siguientes atribuciones:

-
- I. Promover la vinculación de programas de investigación y posgrado de la universidad con otros existentes en instituciones de educación superior, centros de investigación y sectores productivos tanto nacionales como internacionales.

ARTÍCULO 27°.- Corresponden a la Coordinación Administrativa de Estudios de Posgrado las siguientes atribuciones:

- I. Regular con el Coordinador de Posgrado de la unidad académica a que está adscrito el programa, lo referente al control financiero. Informar a la dirección de la unidad académica sobre la condición financiera de cada programa por lo menos al término de cada ciclo escolar.

ARTÍCULO 42°.- Los Programas Educativos de Posgrado deberán contar con la siguiente cantidad de créditos:

- I. Para el doctorado un mínimo de 100 créditos, de los cuales se podrá asignar un máximo de 20 por ciento a la tesis. En los casos del doctorado, cuyo programa sea tutorial, la ponderación de créditos se hará conforme al avance del proyecto de investigación.

Para programa de doctorado directo de licenciatura un mínimo 150 créditos.

ARTÍCULO 57°.- Los requisitos mínimos que se presentarán para solicitar la inscripción a cualquier programa educativo de especialidad, maestría o doctorado, serán los siguientes.

- I. ...
- II. *Currículo Vitae.*
- III. Copia del certificado de estudios del nivel académico previo al plan de estudios seleccionado, certificada por la institución de procedencia.

En el caso de alumnos de reciente egreso del nivel inmediato anterior al programa de posgrado a cursar presentar la constancia de haber cubierto el total de los créditos o de haber cursado y aprobado todas las

asignaturas del plan de estudios del nivel inmediato anterior respectivo. Dicha constancia deberá ser emitida por la institución de procedencia y firmada por el director y el responsable de los servicios escolares.

Para el caso de alumnos internacionales presentar documentos oficiales apostillados o legalizados que den constancia de los estudios realizados y las notas obtenidas.

IV. -...

V. Carta de aceptación al programa educativo avalada por el Coordinador del Posgrado de la Unidad Académica. Los documentos y disposiciones que establezca el programa educativo de posgrado serán responsabilidad del coordinador de posgrado de la unidad académica y del coordinador del programa educativo.

VI. En el caso de los alumnos internacionales, cuya lengua materna no sea el español, deberá acreditar el dominio de este segundo idioma.(se recorren las fracciones, por lo que la VII, ahora es la VI).

Presentar el permiso migratorio que le permita cursar el posgrado en la UAEM.

ARTÍCULO 58°.- Es alumno de posgrado aquel que habiendo sido aceptado por el programa educativo, una vez que satisfaga los requisitos solicitados por este, es inscrito oficialmente con la asignación de una matrícula. Hayan cubierto su inscripción o reinscripción, la cuota correspondiente a cada asignatura, así como los pagos por los rubros que el programa establezca.

ARTÍCULO 82°.- Los plazo para cursar y permanecer inscrito estarán indicados en la normatividad de funcionamiento del programa educativo, los cuales se guiarán por las siguientes disposiciones:

I. ...

II. Para el caso de *especialidades médicas*, la maestría y el doctorado, la permanencia se sujetará a los plazos de 2.5 años para maestría, 4.5 para doctorado con antecedente

de maestría y 6 para doctorado directo de licenciatura.

ARTÍCULO 86°.- Los plazos de presentación de examen para obtener el diploma o el grado estarán especificados en el programa educativo correspondiente, los cuales quedarán bajo las siguientes disposiciones:

I....

II. El plazo máximo para la presentación del examen de grado de *especialidad médica*, maestría 2.5 años, doctorado con antecedente de maestría 4.5 años o doctorado directo de licenciatura 6 años.

ARTICULO 102°.- El sustentante al examen de grado, presentará ante la Coordinación de Posgrado, documento oficial que acredite al menos la traducción de un idioma para el caso de estudios de maestría y de doctorado. En aquellos programas educativos que se establezcan requisitos adicionales en lo referente al idioma deberán cumplirse para la presentación del examen de grado. Asimismo, deberá entregar copia certificada del título del nivel académico previo al plan de estudios cursado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 4°.-*De manera excepcional, se permitirá un periodo de un año a partir de su publicación retroactivo a las generaciones anteriores a la aprobación del presente reglamento para regularizar la situación académica con exámenes de calidad para los alumnos no vigentes que por diversas situaciones no cursaron o no recurieron materias. A los alumnos que fuera de los tiempos de vigencia cursaron y aprobaron materias, se les podrán reconocer las calificaciones para continuar con los trámites de certificado de estudios y si es el caso, la presentación del examen de grado. Los alumnos que ingresaron por revalidación cinco años después de haber concluido los estudios anteriores se podrá reconocer las calificaciones de las materias cursadas para tramitar el certificado de estudios y si es el caso, presentar examen de grado.*

PROYECTO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 57 BIS, 57 TER, 57QUATER, 57 QUINTUS Y 57 SEXTUS DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través del Consejo Universitario aprobó la reformulación al nuevo Plan de Estudios 2009 en el Nivel Medio Superior, teniendo como marco conceptual el constructivismo y orientada metodológicamente al aprendizaje por competencias, así como, la inclusión del Bachillerato Bivalente, ofreciendo a los estudiantes la posibilidad de estudiar el Bachillerato con carrera Técnica.

Para obtener el título de Técnico en las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior sólo aplican cuatro modalidades de las diez existentes en el Reglamento de Titulación Profesional de la UAEM, en este sentido la presente propuesta de Titulación en el Nivel Medio Superior por Diplomado para la capacitación y actualización técnica profesional tiene como propósito actualizar y enriquecer la normatividad que regula actualmente los procesos de evaluación y titulación profesional, a través de la implantación de nuevas y diversas disposiciones que modifican y suprimen preceptos obsoletos o inadecuados para el Bachillerato Bivalente, ya que la mayor parte de las opciones del reglamento actual están encaminadas al Nivel Superior, dejando de lado las opciones de titulación del Bachillerato Bivalente.

Se considera que el diplomado es una de las alternativas viables para elevar el índice de titulación, tomando en cuentas las siguientes razones, que el alumno:

- a) No tiene compromisos laborales que le obliguen a abandonar la escuela y deje pendiente su titulación.
- b) Al continuar sus estudios superiores ya no tiene tiempo disponible para cursar el diplomado.
- c) Al cursar el diplomado adquiere un valor curricular que laboralmente es de utilidad.
- d) Concluya satisfactoriamente su carrera

técnica y como consecuencia incrementar el índice de titulación en las Escuelas de Bachillerato Bivalente.

Las propuestas de reformas que aquí se presentan, han sido debidamente analizadas y discutidas por las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior que han incluido el Bachillerato Bivalente a partir de la reformulación al nuevo Plan de Estudios 2009. También debe resaltarse que se cuenta con la aprobación del Comité Académico de Área del Nivel Medio Superior, cuya participación enriqueció de manera importante estas reformas.

**PROYECTO QUE ADICIONA LOS
ARTÍCULOS 57 BIS, 57 TER, 57QUATER, 57
QUINTUS Y 57 SEXTUS DEL REGLAMENTO
DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

ARTÍCULO 57 BIS.- El Diplomado para la Capacitación y Actualización Técnica Profesional en los Planes de Educación Media Superior que se imparten en la institución es un programa académico que pretende formar al alumno del Bachillerato Bivalente en un dominio específico, a través de la adquisición de capacidades y competencias, así como de la actualización en conocimientos de vanguardia y pertinentes a su área de especialización técnica profesional.

Podrán iniciar el proceso de titulación por esta modalidad quienes, estén cursando el Bachillerato Bivalente a partir del inicio del último semestre y se encuentren debidamente inscritos, o quienes hayan egresado y cumplan con los requisitos que le sean aplicables.

ARTÍCULO 57 TER.- Los alumnos o egresados que aspiren a titularse por esta modalidad, deberán presentar a la Unidad Académica correspondiente los siguientes documentos:

- a) Escrito en el que soliciten cursar el Diplomado y respuesta afirmativa al mismo.
- b) Constancia de estudios del bachillerato con calificaciones de los cinco semestres anteriores o en su caso de los seis semestres para el caso de los egresados.

- c) Comprobante de haber pagado la inscripción al Diplomado.

ARTÍCULO 57 QUATER.- Para que un Diplomado pueda ser considerado como opción de titulación, deberá ser aprobado por el Consejo Técnico de la Unidad Académica correspondiente, el cual deberá cerciorarse que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el Diplomado sea organizado por la Unidad Académica correspondiente o, de manera conjunta con otra institución de reconocido prestigio.
- II. Que el Plan y los Programas de Estudio diseñados por la Unidad Académica correspondiente, muestren fundamentada y coherentemente que el Diplomado busca responder a necesidades concretas del entorno y que los seminarios o módulos que lo integran dotarán a los postulantes de conocimientos actualizados, así como de capacidades y competencias en el ámbito de su formación.
- III. Que los docentes propuestos para los seminarios o módulos reúnan las características de idoneidad al perfil académico de la disciplina del Diplomado.
- IV. Que el conjunto de seminarios o módulos que integran al Diplomado tengan una duración no menor a 160 horas.
- V. Que se observe el número mínimo de participantes para garantizar que el Diplomado se oferte como un programa académico autofinanciable.

ARTÍCULO 57 QUINTUS.- Para acreditar el Diplomado y consecuentemente, gestionar la obtención del título correspondiente, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber asistido al 90% de las sesiones de trabajo.
- II. Acreditar la totalidad de los módulos o seminarios correspondientes al Diplomado.
- III. Obtener un promedio general de 8.5 en el Diplomado.

-
- IV. Acreditar la totalidad de las materias que integran el mapa curricular del Bachillerato Bivalente.

ARTÍCULO 57 SEXTUS.- En el caso en que el sustentante no reúna los requisitos de las fracciones del artículo 57 QUINTUS, la Dirección de la Unidad Académica correspondiente únicamente le otorgará constancia de participación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- A efecto de respetar el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los alumnos y los egresados de las Unidades Académicas del nivel bachillerato de la institución con la modalidad bivalente, podrán acogerse retroactivamente en todo aquello que les beneficie a estas reformas.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

REGLAMENTO GENERAL PARA LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	52
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	52
CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS EN MATERIA DEPORTIVA UNIVERSITARIA	53
CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS	54
CAPÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	54
CAPÍTULO QUINTO DE LOS DEPORTISTAS Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS	55
CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHO DE LOS USUARIOS	56
CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	56
CAPÍTULO OCTAVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	57
CAPÍTULO NOVENO SANCIONES	58
CAPÍTULO DECIMO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	58
TRANSITORIOS	60

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La práctica de actividades físicas y deportivas constituyen sin duda, uno de los signos distintivos del progreso integral de las universidades del país, es por ello, que un gran número de ellas lo están acogiendo como una realidad impactante y a considerar de manera preponderante en sus proyectos de desarrollo.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al inicio de la presente administración universitaria, no contaba con instalaciones en buenas condiciones y suficientes, indispensables para desarrollar una cultura física y deportiva para la comunidad universitaria y la sociedad en general.

- II. Para hacer frente a esta necesidad, el Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, rector de la UAEM, tuvo a bien, gestionar la organización del evento deportivo universitario más importante del país: *la Universiada Nacional 2009*, asimismo la gestión de recursos para la construcción de infraestructura deportiva, adquisición de equipamiento y material deportivo indispensable para el desarrollo de dicho evento y que una vez concluido, toda esa inversión permaneciera en la institución para impulsar en gran medida una cultura física y deportiva que contribuya al cumplimiento de las finalidades de la universidad.

- III. Acorde con el avance en infraestructura y equipamiento deportivo, las actividades físicas y deportivas que ofrezca la universidad, deben ejecutarse bajo una organización vinculada a los proyectos de formación académica, para fortalecer el desarrollo y superación del nivel de calidad de estas actividades y en su oportunidad, justificar la importancia de incorporarlas a los planes de estudios como parte de los programas que garantizan la formación integral del estudiante, tal y como lo establece el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2013.

En ese sentido, es indispensable la creación de esta normatividad, que de certeza y regule

en todos sus ámbitos, el desarrollo de una cultura física y deportiva en la Institución.

- IV. El presente Reglamento cuenta con un título único, diez capítulos, treinta y siete artículos ordinarios y dos transitorios.

- V. En el capítulo primero, regula la concepción de los términos más utilizados del cuerpo normativo de la presente Reglamentación, en el capítulo segundo, propiamente proporciona las acciones para el promoción y divulgación de la cultura física y deportiva, en otros términos, la importancia del desarrollo de la formación integral de los usuarios, en el capítulo tercero, prevé en forma adecuada el control del uso de las instalaciones deportivas para el público en general y la comunidad universitaria, en el capítulo cuarto procura orientar, promover y fomentar la Cultura Física y Deporte a través de la Dirección, en el capítulo quinto, se establece la forma de integración de los equipos representativos de la Institución y de los beneficios de los cuales se harán merecedores aquellos alumnos sobresalientes en las actividades deportivas, en los capítulos sexto y séptimo se contemplan los derechos y obligaciones de los usuarios internos y externos para hacer un adecuado uso de las instalaciones deportivas, en el capítulo octavo se avoca a señalar las instalaciones deportivas que forman parte de la Universidad, así como la administración de las mismas, en el capítulo noveno nos hace referencia a las sanciones que se imponen a los usuarios que hacen mal uso de las propias instalaciones deportivas y finalmente el capítulo décimo que establece las cuotas de recuperación para los usuarios externos que hagan uso de las instalaciones deportivas de la universidad Autónoma del Estado de Morelos.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar la planeación, organización, realización de las actividades de extensión universitaria en materia de Cultura Física y Deporte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Caso Fortuito:** Todo acontecimiento natural previsible o imprevisible pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien mueble o inmueble o se imposibilite la ejecución de la práctica deportiva;
- II. Cultura Física:** Conjunto de actividades, actitudes, conocimientos, destrezas, investigaciones, habilidades y técnicas que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo, que contribuyen a su formación integral, desarrollo armónico y conservación de la salud;
- III. Deporte:** Práctica sistemática de actividades físicas e intelectuales que se realizan de manera individual o en conjunto, con propósitos de competencia o de esparcimiento, con apego a reglamentos específicos, tendientes al desarrollo y mejoramiento de las capacidades del individuo;
- IV. Deportista Representativo:** Alumno seleccionado de la Universidad, que cuenta con una alta calidad física y técnica para competir en representación de la Institución en eventos deportivos;
- V. Dirección:** Dirección de la Cultura Física y Deporte;
- VI. Equipo Representativo:** Conjunto de alumnos seleccionados con alta calidad física y técnica integrados con el propósito de competir en eventos deportivos en representación de la Institución;
- VII. Evento Deportivo:** Programa de actividades oficiales de carácter físico-técnico que realiza el Usuario interno o externo;
- VIII. Fuerza Mayor:** Hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de una o más personas

determinadas o indeterminadas en virtud del cual se constituye un impedimento para la realización práctica deportiva;

- IX. Institución:** Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- X. Instalaciones Deportivas:** Aquellas áreas o inmuebles de la Universidad adecuadas para la práctica del deporte con propósitos competitivos o de esparcimiento;
- XI. Programas Deportivos:** Conjunto de instrumentos que contienen objetivos, disposiciones administrativas y procedimientos para el desarrollo de la Cultura Física y Deporte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- XII. Reglamento:** El presente Reglamento;
- XIII. Secretaría:** Secretaría de Extensión de la Administración Central;
- XIV. Técnico Deportivo:** Trabajadores Académicos que realizan actividades deportivas, organización de eventos o trabajo frente a grupo de la misma índole;
- XV. Universidad:** Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- XVI. Usuarios Externos:** Personas físicas o morales que practiquen deporte en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que no sean parte de la Comunidad Universitaria; y
- XVII. Usuarios Internos:** Personas físicas que practiquen deporte en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que son parte de la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS EN MATERIA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3.- La Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tienen como objetivo generar las acciones necesarias para el fomento, apoyo, promoción y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

De conformidad a los siguientes principios:

- I. Considerar a la Cultura Física y Deporte como elementos fundamentales para

-
- la formación integral del estudiante Universitario;
 - II. Considerar a la Cultura Física y Deporte como elementos importantes en la calidad de vida de la Comunidad Universitaria;
 - III. Respetar el medio ambiente;
 - IV. Fomentar y difundir las actividades deportivas universitarias;
 - V. Promover esfuerzos de manera conjunta con los sectores público, privado y social para propiciar la cultura física y deporte;
 - VI. Establecer programas dirigidos a la Comunidad Universitaria para fomentar el hábito de la Cultura Física y Deporte; y
 - VII. Las demás que determinen el Consejo Universitario y la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 4.- Son Instancias Universitarias competentes en materia de Cultura Física y Deporte los siguientes:

- I. El Consejo Universitario;
- II. El Rector;
- III. El Secretario de Extensión de la Rectoría;
- IV. El Director de Cultura Física y Deporte; y
- V. Los Titulares de las Unidades Académicas.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS

ARTÍCULO 5.- Los programas deportivos a que se refiere el presente Reglamento serán promovidos para la Comunidad Universitaria y la sociedad en general. Los programas deportivos a efecto de lograr una cultura física y deporte se realizarán en tres tipos:

- I. Formación integral con valor curricular:** Son aquellos que se instrumentan con la finalidad de coadyuvar con la formación integral de estudiantes de programas educativos de la Universidad que incluyan créditos para dicha actividad deportiva;
- II. Recreativos:** Son aquellos que se instrumentan con la finalidad como

una actividad lúdica, de tiempo libre, convivencia, enseñanza, recreación, exhibición, iniciación deportiva y salud; y

- III. Competitivos:** Son aquellos que se instrumentan con la finalidad de que la Universidad sea representada en eventos deportivos con alta calidad física y técnica, y

ARTÍCULO 6.- El control y manejo de recursos para la realización de los programas deportivos referidos en el artículo anterior, deberán ajustarse a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes de la Institución. Orientando principalmente los recursos al equipamiento, mantenimiento de la infraestructura, material deportivo y otras actividades universitarias.

ARTÍCULO 7.- Todos los programas deportivos de Cultura Física y Deporte que se desarrollen al interior de la Universidad deberán ser autorizados previamente a su realización por la Secretaría de Extensión, la cual a través de la Dirección llevará a cabo su ejecución y supervisión de la actividad a realizarse.

ARTÍCULO 8.- La asignación de recursos humanos por parte de la Secretaría de Extensión se hará de acuerdo a las características y necesidades de cada programa deportivo. Los Campus, Institutos y Centros, podrán apoyar con espacios y otros insumos para su debida ejecución.

CAPÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 9.- Con el fin de orientar, promover y fomentar la Cultura Física y Deporte, la Secretaría de Extensión, a través de la Dirección promoverá programas y eventos deportivos para la participación individual o en grupo de la Comunidad Universitaria y público en general.

ARTÍCULO 10.- El desarrollo de la cultura física y deportiva, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. La capacidad de cada una de las instalaciones deportivas de la Universidad y los recursos humanos disponibles;
- II. Por nivel de competición, sexo, edad

y otras variables contempladas en las disposiciones técnicas de cada disciplina; y

- III. El número de participantes por cada actividad, lineamientos internos y reglamentos nacionales e internacionales correspondientes.

ARTÍCULO 11.- Los eventos deportivos que se organicen y se ejecuten dentro de la Universidad se regularán conforme a la Legislación Universitaria, el presente reglamento, los lineamientos internos y demás disposiciones oficiales complementarias de cada disciplina deportiva.

ARTÍCULO 12.- La asignación de espacios para los eventos deportivos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- I. Se utilizarán los espacios deportivos existentes en cada unidad académica y todos aquellos que se puedan habilitar para la práctica deportiva, sin que representen riesgo para los usuarios, como salones y auditorios, entre otros; y
- II. Las instalaciones se utilizarán dando preferencia a los horarios establecidos para las actividades de cultura física y deportiva, que se desprendan de los planes y programas de estudio, con valor curricular vigente en la Institución.

ARTÍCULO 13.- La Dirección será la encargada de controlar el uso de las instalaciones deportivas en términos de este ordenamiento, facilitando el uso de las mismas a personas físicas y morales ajenas a la Universidad, siempre y cuando el evento que se realice no sea contrario a la Legislación Universitaria y no se afecten las actividades internas de la institución. En los casos de usuarios externos, la Dirección hará constar por escrito el acto jurídico que corresponda, haciendo del conocimiento en todo momento a la Secretaría de Extensión.

Para hacer uso de las instalaciones deportivas previa solicitud y autorización de la misma, los usuarios deberán cumplir además, los lineamientos respectivos con las especificaciones que establece este Reglamento:

A) Antes del inicio de la actividad deportiva:

- I. Presentará solicitud por escrito dirigida a la Dirección quien emitirá la autorización respectiva;
- II. Anexará una identificación oficial del solicitante;
- III. Prestará las instalaciones de acuerdo a las condiciones físicas, materiales y de demanda de los Usuarios Internos; y
- IV. Dará preferencia a los usuarios internos, sin que les genere costo alguno, de acuerdo a los trámites administrativos que solicite la Dirección, la cual se coordinará con la Secretaría de Extensión para efectos conducentes.

B) Durante la actividad Deportiva:

- I. Realizará exclusivamente la actividad deportiva autorizada;
- II. Acudirá a la actividad deportiva con material deportivo, higiene; y
- III. El solicitante será el responsable de la actividad deportiva realizada.

C) Al termino de la actividad deportiva:

- I. El responsable de la organización deberá comunicar a la Dirección el término de la actividad deportiva, a efecto de que verifique el estado que guardan las instalaciones deportivas, levantando un informe en el que señalará los desperfectos encontrados (daños, limpieza, etc.), el cual se anexará al expediente respectivo para crear antecedente para próximas solicitudes.

ARTÍCULO 14.- En ningún momento la Universidad se hace responsable de cualquier pérdida de material por parte de los usuarios, así como de cualquier eventualidad ocasionada por el evento deportivo.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS DEPORTISTAS Y EQUIPOS
REPRESENTATIVOS**

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Extensión a través de la Dirección establecerá los lineamientos

para determinar las disciplinas que contarán con equipos representativos de la Institución.

ARTÍCULO 16.- La integración de los equipos representativos deberá sujetarse a los lineamientos que determinen los indicadores y estándares preestablecidos por la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 17.- En los programas deportivos, la Secretaría de Extensión a través de la Dirección establecerá las estrategias de detección de talentos deportivos y reclutamiento de los mismos.

ARTÍCULO 18.- Los deportistas representativos de la universidad, que por sus participaciones autorizadas por la Dirección, sobresalgan en eventos deportivos oficiales, se harán acreedores a alguno de los siguientes beneficios, de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Institución:

- I. Beca deportiva de acuerdo a la Legislación Universitaria vigente;
- II. Evaluación médica de acuerdo a la disciplina deportiva;
- III. Apoyo psicológico universitario;
- IV. Apoyo en justificaciones por inasistencias para acudir a eventos deportivos oficiales;
- V. Apoyo económico;
- VI. Entrenamiento físico y técnico;
- VII. Uniforme deportivo para acudir en representación de la Institución;
- VIII. Apoyo en el pago de trasporte, hospedaje y alimentación para eventos oficiales;
- IX. Material deportivo para sus actividades; y
- X. Apoyos derivados de convenios y patrocinadores.

ARTÍCULO 19.- En el proceso de reclutamiento, la Dirección proporcionará la información necesaria sobre las actividades deportivas, aspectos reglamentarios y lineamientos de organización del deporte en la Institución.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 20.- Los usuarios internos y externos tienen los siguientes derechos:

- I. Hacer uso de las instalaciones

deportivas que le hayan sido autorizadas;

- II. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal;
- III. Recibir la asesoría deportiva para el debido uso de las instalaciones;
- IV. Recibir de manera oportuna cualquier cambio de fecha respecto al uso de las instalaciones deportivas por caso fortuito y fuerza mayor;
- V. No ser discriminado por su condición social, física o intelectual;
- VI. Participar en los programas de cultura física y deportiva;
- VII. Ingresar únicamente bebidas hidratantes no alcohólicas a las instalaciones deportivas; y
- VIII. Los que se deriven de la Legislación Universitaria y demás que sean necesarios y aplicables para el cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 21.- Los usuarios internos y externos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento y lineamientos respectivos;
- II. Cubrir la cuota de recuperación en su caso;
- III. Presentarse con la indumentaria y material deportivo de carácter obligatorio conforme a los ordenamientos para el uso de instalaciones deportivas y disciplinas deportivas que corresponda;
- IV. Respetar el horario y fechas para el uso de las instalaciones deportivas;
- V. Comportarse con respeto y disciplina ante los demás usuarios y personal de las instalaciones deportivas;
- VI. No consumir alimentos, bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones deportivas;
- VII. No ingresar en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de enervante;

- | | |
|--|--|
| <p>VIII. No fumar dentro de las instalaciones deportivas;</p> <p>IX. No alterar el orden dentro de las instalaciones deportivas;</p> <p>X. Resarcir el daño causado a las instalaciones deportivas, equipo o mobiliario que causare por el mal uso o con motivo de su falta de cuidado;</p> <p>XI. No sustraer material o equipo propiedad de la Universidad;</p> <p>XII. Reponer el material propiedad de la Universidad, en caso de que el usuario lo pierda o lo dañe;</p> <p>XIII. Mantener la limpieza y buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo utilizado; y</p> <p>XIV. Las que se deriven de la Legislación Universitaria y demás que sean necesarias y aplicables para el cumplimiento del presente reglamento.</p> | <p>VI. Unidad Deportiva UAEM;
Canchas de tenis de la Unidad Deportiva de la UAEM;</p> <p>VII. Cancha de futbol rápido de la Unidad Deportiva de la UAEM;</p> <p>VIII. Cancha de futbol Asociación de la Unidad Deportiva UAEM;</p> <p>IX. Cancha de futbol asociación y Pista de la Preparatoria Uno;</p> <p>X. Las canchas de usos múltiples del Campus Norte;</p> <p>XI. Las canchas que se encuentren en las Unidades Académicas; y</p> <p>XII. Las demás que en el futuro se determinen.</p> |
|--|--|

CAPÍTULO OCTAVO INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 22.- Las instalaciones deportivas de la Universidad en las que se desarrollen actividades, sean estas competitivas o recreativas se regularán por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23.- Todos los usuarios que hagan uso de las instalaciones deportivas se sujetarán al presente reglamento y a la Normatividad Universitaria vigente.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Extensión, a través de la Dirección, se reserva el derecho al acceso y uso de instalaciones deportivas a las personas que no cumplan con el presente reglamento y lineamientos respectivos, así como a las necesidades de cupo o servicio disponible.

ARTÍCULO 25.- Las instalaciones deportivas propiedad de la Universidad son las siguientes:

- I. El Gimnasio Auditorio;
- II. El Polideportivo Uno;
- III. El Polideportivo Dos;
- IV. Cancha de frontón de la Unidad Deportiva UAEM;
- V. Canchas de voleibol de playa de la

ARTÍCULO 26.- Queda estrictamente prohibida la utilización de las instalaciones señaladas en el artículo anterior para uso distinto a las disciplinas deportivas para las que fueron construidas. Excepcionalmente, el Rector podrá autorizar el uso de dichas instalaciones para eventos académicos, culturales y sociales debiendo el acto jurídico respectivo ser invariablemente oneroso.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por parte del personal encargado de su aplicación será sancionado disciplinariamente por el superior jerárquico del infractor, independientemente del procedimiento administrativo de responsabilidad universitaria que pueda instaurar el Órgano Interno de Control de la Universidad.

ARTÍCULO 27.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Rector.

ARTÍCULO 28.- La Dirección, será la encargada del cumplimiento del presente Reglamento, solicitando, además, el mantenimiento de las instalaciones deportivas consignadas en las fracciones I a IX del artículo 25 de este ordenamiento, a través de la instancia competente, debiendo dar trato especial a aquellas instalaciones que por sus características requieran de material especializado para su mantenimiento.

Los demás inmuebles propiedad de la Universidad habilitados para actividades deportivas su administración estará a cargo de los titulares de las unidades académicas en que estos se asienten.

ARTÍCULO 29.- Todos los usuarios deberán colaborar en el cuidado de las instalaciones deportivas, en caso contrario serán sancionadas de acuerdo a la normatividad universitaria, independientemente del pago o la reparación del daño ocasionado.

ARTÍCULO 30.- El horario para el uso de las instalaciones deportivas, será de 6:00 a las 21:00 horas, al cual deberán ajustarse los usuarios internos y externos al momento de su autorización respectiva.

ARTÍCULO 31.- Es responsabilidad del usuario interior o exterior iniciar puntualmente la actividad deportiva en las instalaciones de la universidad, ya que el retraso en el comienzo de la misma, no se supondrá en ningún caso que pueda exceder del horario autorizado.

ARTÍCULO 32.- En cualquier momento la Dirección recibirá el apoyo de las instancias universitarias para garantizar la seguridad de los asistentes en los eventos deportivos realizados en la Institución. Asimismo, podrá llevar a cabo las medidas necesarias para prevalecer el orden en el funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como para procurar el debido comportamiento y no se ponga en riesgo la integridad de los participantes, organizadores y espectadores.

CAPÍTULO NOVENO SANCIONES

ARTÍCULO 33.- La aplicación de las sanciones administrativas en el ámbito de este reglamento, corresponde a la Secretaría de Extensión y podrá imponerse a los usuarios internos o externos que incurran en incumplimiento del presente Ordenamiento, y dependiendo de la gravedad serán las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Restricción del acceso a las instalaciones deportivas de manera temporal o permanente;
- III. Cancelación de la autorización para el uso de las instalaciones deportivas; y
- IV. Las emanadas de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 34.- Para el efecto de la imposición

de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, la Dirección deberá de levantar acta debidamente circunstanciada de hechos la cual contendrá día, hora y lugar en que se levanta, el nombre, puesto y datos generales (adscripción, número de control, domicilio, teléfono, estado civil) de quien la elabora, nombre, puesto y datos generales del o los testigos de hechos quien(es) de manera pormenorizada deberá(n) de manifestar las circunstancias en que se desarrollaron los hechos materia de la presente acta, la cual deberá ser firmada por todos aquellos que participaron en la misma, anexando copias de sus identificaciones oficiales y toda aquella documentación relacionada con el hecho concreto que se investiga.

Asimismo, la Dirección levantará el acta y si así lo amerita, recabará pruebas o documentos que den sustento al procedimiento respectivo, hecho lo anterior se citará al usuario interno o externo que haya causado el daño, a quien se le requerirá del pago respectivo para resarcir el daño ocasionado, si este fuere el caso. Una vez requerido y el responsable se negare a cubrir el pago de referencia, se turnará al Abogado General para el efecto de que inicien los procedimientos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Extensión, turnará aquellos casos a la instancia correspondiente a efecto de llevar a cabo las acciones legales en contra de los usuarios internos o externos que hayan realizado cualquier acto que perjudique a la Institución.

CAPÍTULO DECIMO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION

ARTÍCULO 36.- El monto de las cuotas de recuperación que los usuarios externos deben cubrir a la Secretaría de Extensión, por el uso de las instalaciones deportivas, será con base al salario mínimo que se encuentre vigente en el Estado de Morelos a la fecha de la solicitud.

Los conceptos y cuotas de recuperación en materia de cultura física y deporte son los siguientes:

GIMNASIO AUDITORIO			
CUOTAS			
TIPO DE EVENTO	POR HORA SALARIOS MÍNIMOS	POR DÍA SALARIOS MÍNIMOS	OBSERVACIONES
Conferencias	N/A	183.58	Cuando se trate de actividades con fines de lucro por parte del solicitante, la cuota de recuperación será establecida por la Secretaría de Extensión, de acuerdo al tipo de evento que se planea realizar.
Asambleas	N/A	183.58	
Inauguraciones o clausuras escolares, deportivas, etc.	N/A	183.58	
Eventos musicales culturales, (clásica, orquesta, sinfónica, instrumental)	N/A	183.58	
Obras de teatro	N/A	183.58	
Espectáculos deportivos, convenciones, congresos.	N/A	183.58	
Juegos o entrenamientos de voleibol, baloncesto, karate, Tae Kwon do, etc.	5.5	55.07	

ESPACIOS DEPORTIVOS	POLIDEPORTIVO 1 Y 2			
	CUOTAS			
	TIPO DE EVENTO	POR HORA SALARIOS MÍNIMOS	POR DÍA SALARIOS MÍNIMOS	OBSERVACIONES
Cancha central y/o canchas 1 y 2	Conferencias	N/A	183.58	Cuando se trate de actividades con fines de lucro por parte del solicitante, la cuota de recuperación será establecida por la Secretaría de Extensión de acuerdo al tipo de evento que se planea realizar.
	Asambleas	N/A	183.58	
	Inauguraciones o clausuras escolares, deportivas, etc.	N/A	183.58	
	Eventos musicales culturales, (clásica, orquesta, sinfónica, instrumental)	N/A	183.58	
	Obras de teatro	N/A	183.58	
	Espectáculos deportivos, convenciones, congresos.	N/A	183.58	
Canchas de voleibol, handball, baloncesto central	Ensayos	11.01	91.79	
Cancha de voleibol o baloncesto 1 ó 2 (por cancha)	Juegos o entrenamientos	5.5	55.07	
Cancha de fútbol rápido	Juegos o entrenamientos	9.17	73.43	

ESPACIOS DEPORTIVOS	UNIDAD DEPORTIVA CAMPUS NORTE		
	CUOTAS		
CANCHAS (Juegos o entrenamientos)	POR HORA SALARIOS MÍNIMOS	POR DÍA SALARIOS MÍNIMOS	OBSERVACIONES
Tenis superficie dura	2.75	27.53	Cuando se trate de actividades con fines de lucro por parte del solicitante, la cuota de recuperación será establecida por la Secretaría de Extensión de acuerdo al tipo de evento que se planea realizar.
Tenis superficie arcilla	2.75	27.53	
Fútbol rápido Barda de concreto	2.75	27.53	
Fútbol Asociación Campus UAEM	18.75	183.58	
Fútbol Asociación Prepa 1	18.75	183.58	
Voleibol playa	5.53	55.07	
Canchas de voleibol y baloncesto externas anexas al gimnasio auditorio	0.91	9.17	
Cancha de frontón	1.83	18.35	

Nota: La cuota de recuperación incluye el uso de la instalación solicitada con servicio de gradas y sanitarios; no incluye servicios adicionales tales como equipamiento, sonido, seguridad, protección civil, permisos, material deportivo, arbitraje, etc.

N/A = No Aplica

Por día = Sólo con uso del luz natural.

Para otro tipo de eventos no especificados, el evento y el costo será autorizado por la Secretaría de Extensión.

En eventos nocturnos se aplicará una cuota adicional por el uso de luz artificial.

Para garantizar el uso de la instalación deportiva, el usuario deberá depositar la fianza que establezca el área jurídica a través del convenio respectivo.

El gimnasio de pesas será de uso exclusivo para los estudiantes y trabajadores de la UAEM

ARTÍCULO 37.- El pago por el uso de instalaciones deportivas de la Universidad, deberá de llevarse a cabo mediante depósito respectivo que le señale la Secretaría de Extensión, con diez días hábiles de anticipación al evento o actividad deportiva respectiva. No se autorizará plazo o prórroga alguna para efectos de pago, de igual manera si no se realizare la actividad o evento deportivo para el día y hora señalado, por causas imputables al solicitante, no será devuelto lo depositado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones anteriores que a este reglamento se opongán.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UAEM

REFORMA 2009

**SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
COMISIÓN DE REVISIÓN AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2004**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	61
TEXTO NORMATIVO	63
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	72
ANEXO A	73
ANEXO B	81
ANEXO C	81
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN INTERNOS	82

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando:

- I. Que los Estímulos al Desempeño del Personal Docente son beneficios económicos autorizados para el personal académico de tiempo completo de la UAEM.
- II. Que la Secretaría de Educación Pública establece los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Reglamentos del Programa de Estímulos al

Desempeño del Personal Docente, consistentes con el PROMEP y con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- III. Que derivado de los citados Lineamientos los estímulos no forman parte del salario regular contemplado en las condiciones generales de trabajo, ni se sujetan a lo dispuesto en los contratos de trabajo que los regulan en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; lo cual trae como consecuencia que si bien los estímulos logran dignificar la retribución económica Del personal académico, al no adquirir carácter salarial no conllevan la protección del Derecho Laboral.
- IV. Que el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es una herramienta que dirige las actividades sustantivas hacia el modelo de universidad avalado por el Consejo Universitario.
- V. Que se ha comprobado que los estímulos reconocen el trabajo efectuado y promueven la concretización de diversos objetivos futuros.
- VI. Que la UAEM cuenta actualmente con una importante planta académica con un porcentaje de casi el 50 % en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT y con el perfil deseable del PROMEP.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Rector de la UAEM convocó una Comisión conformada por Profesores de Tiempo Completo de la UAEM, heterogénea, incluyente e imparcial, con representatividad de todas las áreas del conocimiento: Agropecuarias, Artes y Humanidades, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Salud para la Revisión del Reglamento del Programa de Estímulos al Personal Docente vigente desde el año 2004.

El objetivo del trabajo consistió en crear un instrumento de evaluación, que si bien debiera respetar los lineamientos de la SEP y SHCP fuera acorde a la realidad de la UAEM, trasparente el proceso de evaluación, fomentara el trabajo

colegiado en favor de la docencia, reconociera criterios cualitativos y no solo cuantitativos, entre otros.

La elaboración de este proyecto normativo fue en estricto apego al Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Art. 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Educación Pública, a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la normatividad de nuestra máxima casa de estudios de la cual se procuró evitar redundancias de dispositivos contenidos en otros cuerpos normativos de la legislación institucional, tales como: la Ley Orgánica de la UAEM, el Capítulo III, Sección II: De los profesores de Tiempo Completo del Estatuto General; el Plan Institucional de Desarrollo Educativo vigente, en los apartados: 6.0 Líneas de Acción del Sistema Educativo de la UAEM, 6.1 El subsistema de educación media superior y Líneas de acción en materia de cuerpo docente; y por último en el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, cuyo fundamento legal lo encontramos en los artículos 2, 3 y 4, referentes al desempeño académico del personal de tiempo completo, así como las demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que el Reglamento del Programa de los Estímulos al Personal Docente en la UAEM del 2004 buscaba la superación individual de sus profesores de tiempo completo mediante un ingreso económico adicional, que fomentó la excelencia en el desarrollo personal, alcanzando con ello altos parámetros cualitativos en su planta docente con reconocimiento por el SNI y PROMEP, sin que ello influyera directamente en las actividades de docencia, tales como la actualización de planes de estudio, acreditación de los programas educativos de las Unidades Académicas, por mencionar algunas. Es por ello que el presente proyecto normativo engloba en 50 artículos el reconocimiento no sólo al trabajo y desarrollo personal del personal académico en la UAEM, sino al impacto que dicho desarrollo acarrea dentro de la propia institución y principalmente en beneficio de los estudiantes.

El presente cuerpo normativo consta de 9 capítulos que permitirán la organización más transparente, ágil, eficiente y eficaz del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de cuyo contenido sobresale lo siguiente:

El Capítulo I, denominado: Disposiciones Generales, establece el carácter de los estímulos y los órganos rectores del Programa de los Estímulos al Personal Docente en la UAEM.

Dentro del Capítulo II, denominado: Objetivos, se señala como objeto del programa reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño del personal académico de la UAEM, estimulando para ello a los profesores que impartan cursos curriculares y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, extensión, vinculación y gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y a la acreditación de los programas educativos, así como a su permanencia.

Las Condiciones para el otorgamiento de estímulos se encuentran en el Capítulo III, dentro de las cuales destacan: los requisitos indispensables para participar en el programa, los criterios cualitativos generales y los obligatorios para acceder a los máximos niveles: 7, 8 y 9. Con lo que se logrará una actividad académica equilibrada acorde al Nuevo Modelo Universitario.

El Capítulo IV menciona explícitamente el personal que podrá participar en el programa y a quienes por situaciones anómalas o extraordinarias no podrán someterse a evaluación, tales como los becarios en incumplimiento.

El Capítulo V fija los criterios generales de evaluación, estableciendo no sólo una estricta dinámica del proceso mismo, con calendarización y etapas delimitadas, sino que además fija el proceso de conformación, las funciones, obligaciones y facultades de la Comisión Evaluadora. Además en aras de la transparentación se fija la obligación de la Dirección General de Investigación y Posgrado de dar a conocer la convocatoria, la reglamentación aplicable y al término del proceso de evaluación los nombres de los integrantes de dicha comisión.

En el Capítulo VI se identifican los niveles que se pueden obtener derivados de la evaluación, así como el monto de los estímulos a los que cada nivel

concede el derecho.

Dentro del Capítulo VII se delimita la forma de pago y su periodicidad y es en el Capítulo VIII donde se establecen las causas de suspensión y cancelación, cuyos puntos sobresalientes son los siguientes:

La cancelación por prestar sus servicios como trabajador de tiempo completo en otra institución, así como por presentar información alterada, falsa o apócrifa. Y la suspensión por permanecer en más de tres evaluaciones en los niveles del 1 al 3, hasta que en una nueva evaluación obtenga un nivel mínimo de 4. Lo anterior para incentivar al personal académico a su crecimiento y de la propia UAEM.

El Capítulo IX se dedica a establecer las normas desde el origen de los recursos económicos y su aplicación dentro del programa.

Finalmente y no menos importante, el presente reglamento incluye tres anexos (A, B y C) los cuales además de ponderar las actividades desarrolladas por el personal académico que se sometan a evaluación, serán utilizados como formato único por la Comisión Evaluadora.

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el proyecto del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, cuya base son los principios de justicia, imparcialidad, transparencia y equidad.

TEXTO NORMATIVO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este ordenamiento regula el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y será aplicable en tanto el Gobierno Federal mantenga vigente dicho Programa. La participación en este programa es completamente voluntaria para el personal académico definido en el artículo 9 de este ordenamiento y por lo tanto, la participación constriñe a la aceptación de todas las normas aplicables al programa.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento establece las normas para la asignación de estímulos que destina la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el desarrollo y la consolidación del personal docente de tiempo completo, de acuerdo con los lineamientos

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la UAEM, por lo que los estímulos no forman parte del salario regular contemplado en las condiciones generales de trabajo, ni se sujetan a lo dispuesto en los contratos de trabajo que los regulan en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente son beneficios económicos autorizados para el personal académico de tiempo completo de la UAEM, independientes del salario, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental y estarán sujetos al impuesto sobre la renta.

Órganos Rectores

ARTÍCULO 4.- Para el funcionamiento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se establecen las instancias siguientes:

- I.** El rector de la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, nombra la Comisión Evaluadora; así como las demás funciones que le otorgue la legislación universitaria.
- II.** La **Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP)**, coordina el proceso de asignación de los estímulos y el pago correspondiente.
- III.** La **Comisión Evaluadora**, cuya integración y funciones se establecen en el Capítulo V de este Reglamento tiene como actividad principal evaluar las solicitudes presentadas por los candidatos con base en los indicadores establecidos.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene por objeto reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño del personal académico de la UAEM y como propósito fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la docencia, contribuyendo al fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura.

ARTÍCULO 6.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en la UAEM está orientado a los académicos, cuya actividad principal es la docencia frente a grupo, estimulando para ello a los profesores que impartan cursos curriculares y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, tutorías, participación en cuerpos colegiados, extensión, vinculación y gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y a la acreditación de los programas educativos, así como a su permanencia.

CAPÍTULO III CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

ARTÍCULO 7.- Son requisitos indispensables para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente que los profesores descritos en el artículo 9:

- I. Cuenten con el grado mínimo de Maestría, excepto aquellos que cuenten con Perfil Deseable de PROMEP.
- II. Tengan suscrito su compromiso de exclusividad de tiempo completo con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- III. Desempeñen actividades docentes en la UAEM sin ningún tipo de remuneración extra a su salario en cursos curriculares frente a grupo, que pueden ser clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, mínimo anualizado 4 hrs./sem./mes (equivalente a 120 horas al año) durante el año a evaluar, las cuales serán comprobadas por el SADCE, su equivalente o el programa informático equivalente de cada unidad académica.
- IV. Haber entregado plan de trabajo anual donde se demuestre el impacto en los programas educativos de la unidad académica de adscripción, en el formato establecido por la Secretaría Académica.
- V. Haber entregado informe de Estancia Sabática, Posdoctoral u otro tipo de estancia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su conclusión.
- VI. Haber actualizado la Cédula Curricular de la UAEM, así como el formato de Curriculum Vitae de PROMEP.

El cumplimiento de estos requisitos es sólo para participar y no da derecho a la asignación de algún nivel.

ARTÍCULO 8.- Para poder acceder a los niveles 7 y 8 es obligatorio:

- I. Comprobar trabajo de gestión académica asociada a la docencia en la UAEM.
- II. Cumplir el puntaje establecido en la tabla 1 del artículo 33 de este reglamento.
- III. Contar con el perfil deseable de PROMEP y;
- IV. Cubrir algunos de los criterios cualitativos que se señalan en la lista a continuación, por lo menos 5 de ellos para acceder al nivel 7; por lo menos 6 para acceder al nivel 8.

Para acceder al nivel 9 es obligatorio:

- I. Comprobar trabajo de gestión académica asociada a la docencia o la investigación en la UAEM.
- II. Cumplir el puntaje establecido en la tabla 1 del artículo 33 de este reglamento y;
- III. Contar con el perfil PROMEP.
- IV. Cubrir por lo menos 8 criterios cualitativos que se señalan en la lista a continuación, dentro de los cuales el número 1, 4, 8 y el 11 son obligatorios.
- V. Presentarse a una entrevista ante una Comisión ad hoc nombrada por la Rectoría.

Criterios cualitativos:

1. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores del nivel 1 al 3 o del Sistema Nacional de Creadores de Arte.
2. Contar con definitividad laboral en la UAEM.
3. Tener nombramiento de Académico Titular B o C dentro de la UAEM.
4. Pertenecer y colaborar activamente en un Cuerpo Académico consolidado o en consolidación, reconocidos por el PROMEP.
5. Haber participado en el periodo a evaluar en el desarrollo de un proyecto de investigación financiado o creación artística del cuerpo académico o unidad académica al que

-
- pertenece.
6. Tener una eficiencia terminal personal de posgrado de 50 % en los últimos tres años. Llamamos eficiencia terminal personal al porcentaje de estudiantes de posgrado del cohorte generacional que se titulan en los tiempos óptimos para ingresar y permanecer en el PNPC. En caso de que no se haya dirigido tesis durante tres años, la eficiencia terminal es cero.
 7. Contribuir al mejoramiento de la calidad de los programas académicos de licenciatura de la UAEM, mediante la conclusión de por lo menos una tesis o proyecto de creación artística en el periodo a evaluar.
 8. Impartir clases en un programa de la UAEM, que cuente con la acreditación correspondiente, esté evaluado por CIEES con el nivel 1, acreditado por COPAES o reconocido por el PNPC.
 9. Contribuir al reconocimiento internacional de la UAEM: Premio o distinción internacional; impartición de una conferencia plenaria por invitación y con financiamiento en un evento internacional o participar como editor en una revista de circulación internacional.
 10. Participar como evaluador de proyectos y programas Internacionales, Federales, Estatales o de la propia UAEM.
 11. Demostrar independencia en la generación del conocimiento o creación artística en el año a evaluar (publicar un artículo por lo menos en revistas incluidas en índices internacionales o un libro con impacto internacional fungiendo en ellos como primer autor, autor de correspondencia o único; formar parte de una colección permanente en un espacio con trascendencia internacional).

CAPÍTULO IV PERSONAL BENEFICIADO

ARTÍCULO 9.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se otorgan al personal académico de la UAEM de tiempo completo de las siguientes categorías:

- I. Técnico Académico de Tiempo Completo A, B y C.
- II. Profesor – Investigador de Tiempo Completo Asociado A, B y C.

III. Profesor – Investigador de Tiempo Completo Titular A, B y C.

Siempre que resulte seleccionado en el proceso de evaluación correspondiente y que cumpla con lo dispuesto en este ordenamiento y la reglamentación institucional vigente de la UAEM.

ARTÍCULO 10.- Podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo.

ARTÍCULO 11.- Los docentes de carrera de tiempo completo que se encuentren en año sabático o con licencia con goce de sueldo en programas de superación académica reconocidos por el padrón nacional, y/o programas en el extranjero de alta calidad aprobados por la Secretaría Académica, que además deberán contar con el aval del Comité Académico de Área, excepto becas PROMEP, podrán participar en el programa siempre que cumplan con el requisito de presentar su plan de trabajo e informe final al reincorporarse a la UAEM.

ARTÍCULO 12.- Los funcionarios con un puesto mínimo de director de plantel o su equivalente en alguna de las diversas dependencias de la Universidad podrán incorporarse por un periodo de un año fiscal, directamente al nivel VIII *del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, sólo en la convocatoria inmediatamente posterior al cese del cargo, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y hayan participado en este programa.
- II. Deberán tener nombramiento de tiempo completo en las categorías descritas en el presente reglamento.
- III. Deberán tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de puesto directivo.
- IV. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, aquellos que hayan desempeñado cargos a partir del director de plantel o su equivalente. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

Los funcionarios con un puesto mínimo de director que se encuentren en un nivel igual o inferior a VIII, podrán incorporarse por un año fiscal, al cese de su cargo, en el último nivel asignado en la evaluación inmediata anterior al inicio del puesto directivo, sólo en la convocatoria inmediata a la conclusión de su periodo.

Los funcionarios con un puesto menor al de Director de Plantel o su equivalente, es decir, Jefe de Departamento, Subdirector, homólogo o su equivalente, en algunas de las diversas Dependencia de la Universidad, cuyo origen sea la docencia, podrán incorporarse por un año fiscal, al cese de su cargo, en el último nivel asignado en la evaluación inmediata anterior al inicio del desempeño del puesto directivo, sólo en la convocatoria inmediata a su conclusión.

ARTÍCULO 13.- No tendrá derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

- I. El personal académico que se encuentre en los supuestos de la fracción VIII del artículo 36 y del 37 de este reglamento.
- II. El personal académico que esté recibiendo una beca para su formación o que sean becarios en incumplimiento.
- III. El personal académico que no entregue su documentación en los plazos establecidos por la convocatoria.
- IV. El personal académico que no reúna los requisitos establecidos en el artículo 7 de este reglamento.

CAPÍTULO V CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Comisión evaluadora

ARTÍCULO 14.- La Comisión Evaluadora será designada anualmente por el Rector y estará constituida por 24 miembros que durarán en su cargo máximo dos años consecutivos. Al menos 8 de los integrantes de esta Comisión serán externos a la UAEM y los restantes serán docentes internos de reconocida trayectoria. En ambos casos, los integrantes deberán contar con un perfil equivalente o superior al nivel VII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. El número de integrantes se podrá aumentar o disminuir por el Rector según el número de solicitudes de evaluación

en cada periodo, guardando la proporción del 30 % de evaluadores externos.

ARTÍCULO 15.- Los miembros de la Comisión Evaluadora serán expertos en disciplinas diversas, de manera que puedan tomar en cuenta durante el proceso de evaluación las diferencias entre distintas áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 16.- Las obligaciones de la Comisión Evaluadora:

- I. Nombrar Presidente, Secretario y Vocal.
- II. Decidir por mayoría de votos.
- III. Asignar el nivel para cada docente de acuerdo a los indicadores y puntuaciones establecidos en los capítulos III y VI.
- IV. Mantener la confidencialidad del proceso.

ARTÍCULO 17.- Las funciones del Presidente de la Comisión Evaluadora son:

- I. Presidir las reuniones de la comisión.
- II. Emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación para la toma de decisiones.
- III. Enviar al término del proceso de evaluación un informe al Rector.
- IV. Dar a conocer a la DGIP las resoluciones de cada expediente evaluado al término de la evaluación ordinaria y del recurso de inconformidad.
- V. Firmar cada una de las resoluciones de los expedientes evaluados.
- VI. Solicitar a los miembros de la Comisión Evaluadora, excusarse de realizar la evaluación de un expediente si detecta conflicto de intereses.

ARTÍCULO 18.- Las funciones del Vocal de la Comisión Evaluadora son:

- I. Suplir en caso de necesidad al presidente de la Comisión evaluadora en cada una de las funciones atribuidas.

ARTÍCULO 19.- Las funciones del secretario de la Comisión Evaluadora son:

- I. Convocar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la debida oportunidad a las reuniones de trabajo o sesiones.

-
- II. Llevar la lista de asistencia firmada por cada uno de los asistentes a las reuniones de trabajo.
 - III. Dar lectura al inicio de las sesiones o reuniones del orden del día.
 - IV. Llevar minuta de las sesiones y/o reuniones de trabajo, detallando los hechos y acuerdos tomados.
 - V. Al final del proceso de evaluación entregar a la DGIP un archivo completo de las actas y documentos probatorios de la evaluación, y los puntajes obtenidos por los participantes.

ARTÍCULO 20.- La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes facultades para evaluar y dictaminar:

- I. Devolver los expedientes que no reúnan los requisitos mínimos de participación en la evaluación a la DGIP.
- II. Establecer la mecánica de operación que considere adecuada para un justo dictamen.
- III. Conformar subcomisiones que permitan una mejor evaluación en atención a las diversas áreas del conocimiento, dentro de las cuales se sugieren: Agropecuarias, Artes y Humanidades, Ciencias Exactas e Ingeniería, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Salud y las que se creen o modifiquen, de conformidad con la legislación universitaria.
- IV. Solicitar los resultados del reporte académico anual del personal de Tiempo Completo al Director General de Investigación y Posgrado y la evaluación al desempeño docente a la instancia designada en la UAEM para realizar dicha labor.
- V. Considerar en la revisión del expediente sólo los documentos de carácter oficial que sean presentados por el aspirante en forma inicial y en el formato que le sea solicitado por la DGIP.
- VI. Entrevistar a los aspirantes a participar en el programa de estímulos y/o solicitarles documentación adicional, en los casos que considere necesario para su correcta evaluación.
- VII. Emitir un dictamen colegiado de cada expediente evaluado, que le asigne al docente un nivel de estímulos.
- VIII. Decidir en sesión plenaria por mayoría

de votos cualquier circunstancia inherente al proceso de evaluación, no contemplada en el presente ordenamiento, siempre en apego a los principios de equidad, imparcialidad y justicia.

ARTÍCULO 21.- Los miembros de la Comisión Evaluadora tendrán las siguientes obligaciones para evaluar y dictaminar:

- I. Evaluar cada expediente por lo menos por tres miembros de la Comisión.
- II. Sujetarse a los plazos establecidos en la convocatoria para el desarrollo del proceso.
- III. Evaluar y ratificar el dictamen en sesión plenaria.
- IV. Evaluar bajo los principios de equidad e imparcialidad y en apego absoluto a este reglamento.
- V. Al aceptar formar parte de la Comisión Evaluadora, suscribir carta de confidencialidad de toda la información que le sea proporcionada, entre la que sobresale la contenida en los expedientes, el desarrollo y resultados del proceso mismo.
- VI. Excusarse de la evaluación de expedientes, cuya imparcialidad estaría en juego por tratarse de un conflicto de intereses.

Criterios de evaluación

ARTÍCULO 22.- El puntaje de los factores de desempeño docente a evaluar, se asignará en una escala de 1 a 1000 y se distribuirá de la siguiente manera:

- I. La calidad en el desempeño de las actividades académicas 70%. Puntaje máximo 700.
- II. La dedicación a la docencia 20%. Puntaje máximo 200.
- III. La permanencia en las actividades de la docencia 10%. Puntaje máximo 100.

ARTÍCULO 23.- En el factor de calidad se evaluará el desempeño del docente considerando los rubros generales siguientes: la calidad en la docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados. El desglose detallado de cada rubro

se señala en la tabla de valores de las actividades y productos del personal académico de la UAEM, anexo A del reglamento, misma que será la base de la evaluación que realice la Comisión Evaluadora a los docentes interesados en participar en el programa, que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 24.- La dedicación del docente se evaluará en función de las horas clase, impartiendo cursos curriculares frente a grupo, como se especifica en el Anexo B.

ARTÍCULO 25.- La permanencia del docente se evaluará en función de su experiencia como profesor de tiempo completo en la institución, cuyas especificaciones se establecen en el Anexo C del reglamento.

ARTÍCULO 26.- Para los docentes de tiempo completo que se reincorporen después del desarrollo de una estancia sabática o una licencia con goce de sueldo, a la que hace alusión el artículo 10, se les evaluará bajo los siguientes criterios en la convocatoria inmediata siguiente:

- I. La dedicación del docente se evaluará en función de las horas clase reportadas en el año inmediato anterior al disfrute del sabático o estancia con goce de sueldo.
- II. En cuanto al factor de calidad se deberá observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.

Procedimiento

ARTÍCULO 27.- El procedimiento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es el siguiente:

- I. La DGIP emitirá y difundirá la convocatoria correspondiente así como la reglamentación aplicable en el mes de diciembre (por lo menos un mes antes de abrir el periodo de recepción de documentos. La convocatoria se publicará en la página web de la UAEM y en cada Unidad Académica.
- II. El Rector realizará la invitación formal a los evaluadores del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal

Docente, en el mes de diciembre.

III. Los académicos invitados a participar como miembros de la Comisión Evaluadora suscribirán su compromiso y confidencialidad con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el mes de enero.

IV. La DGIP recibirá la documentación de cada uno de los Profesores de Tiempo Completo, desde la apertura formal de la convocatoria y hasta el cierre del periodo de recepción de documentación, el cual no excederá de la primera semana de febrero y atenderá lo establecido en la misma que se emita al respecto. En la recepción verificará que se cumpla con los requisitos indispensables para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y que no se encuentre en alguna causal de suspensión o cancelación definitiva del Programa; que la documentación sea legible y entregará una constancia de recibo, donde se anoten: los datos del personal académico, los documentos entregados, lugar, fecha y persona que recibe. La entrega de la documentación se realizará en la Dirección General de Investigación y Posgrado en un horario de 10:00 a 14:00 horas, incluyendo:

- a. Solicitud firmada para participar en la convocatoria.
- b. Carta firmada de exclusividad laboral de tiempo completo.
- c. Fotocopia del último grado obtenido.
- d. Dos impresiones de su cédula curricular (formato en línea) impresas en formato horizontal y a doble cara.
- e. Entregar actas impresas desde el SADCE como comprobantes de docencia, acompañadas por una constancia de aval del Director de la Unidad Académica.
- f. Una fotocopia de documentos probatorios organizados en una carpeta bajo la estructura de la cédula curricular (incluir separadores por rubro), que amparé el trabajo realizado durante el año 2009. No se aceptarán documentos sueltos, engargolados o dentro de

-
- protectores de hojas.
- g. Un CD que incluya la documentación probatoria digitalizada.
- V. La DGIP entregará a la Comisión Evaluadora la lista de los expedientes recibidos, con sus respectivos comprobantes, la tercera semana de febrero.
- VI. La Comisión Evaluadora analizará cada uno de los expedientes, emitirá el dictamen correspondiente y dará cumplimiento a las funciones que este ordenamiento le encomienda, respetando los términos que la convocatoria establezca. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá señalar el nivel en el que se ubica el aspirante. Y si la resolución es la negación del estímulo, el dictamen deberá incluir las razones académicas y/o reglamentarias que sustenten dicha resolución. Además la Comisión deberá entregar el informe de resultados a la DGIP la primera semana de marzo. Los dictámenes deberán incluir los puntajes obtenidos en cada rubro.
- VII. La DGIP informará al rector el resultado de la evaluación y posteriormente por los medios dispuestos en la convocatoria a los participantes. Estos resultados serán publicados en la página electrónica de la UAEM y la DGIP entregará los dictámenes correspondientes a los interesados personalmente, a más tardar la última semana de marzo.
- VIII. El personal académico deberá consultar en la página electrónica de la UAEM los resultados en el mismo periodo y recogerán su dictamen en la DGIP.
- IX. Los inconformes presentarán su solicitud de recurso de inconformidad a la DGIP, respetando los términos y condiciones establecidos para el efecto.
- X. La DGIP entregará nuevamente el listado y los expedientes del personal académico que se inconformó con los resultados a la Comisión Evaluadora.
- XI. La Comisión Evaluadora analizará por segunda vez cada expediente y emitirá un dictamen colegiado, siempre en tiempo y forma congruente con la convocatoria. La última tarea de la

Comisión a través de su presidente será entregar un informe final al Rector y a la DGIP y con ello se disolverá la Comisión Evaluadora.

- XII. La DGIP informará el resultado de los recursos de inconformidad a los recurrentes y publicará en la página electrónica de la UAEM la lista de los evaluadores que integraron la Comisión Evaluadora, con ello concluirá el proceso de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, por lo que no procede ninguna solicitud posterior referente al programa.

ARTÍCULO 28.- Los miembros internos de la Comisión Evaluadora que soliciten estímulos deberán excusarse del conocimiento y resolución de su propio caso y serán evaluados por una comisión integrada únicamente por evaluadores externos a la UAEM que formen parte de la propia Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 29.- El periodo de evaluación del desempeño considerará las actividades y productos relacionados de enero a diciembre del año que señale la convocatoria. Solo se considerarán los expedientes que presenten documentación probatoria, oficial y que correspondan al periodo a evaluar. Únicamente los solicitantes de nuevo ingreso deberán presentar documentación que acredite toda su trayectoria académica y sobre ella serán evaluados.

Del recurso de revisión

ARTÍCULO 30.- La Comisión Evaluadora es la única instancia facultada para responder a las inconformidades que presenten los solicitantes cuando medien argumentos académicos y/o reglamentarios. Las inconformidades deberán ser presentadas a la DGIP en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de la evaluación en la página electrónica de la UAEM, conforme a la convocatoria correspondiente. La Comisión Evaluadora contará con un plazo de 15 días hábiles a partir del cierre de la recepción de inconformidades para ratificar o rectificar el dictamen emitido. Para ello obligatoriamente serán revisados nuevamente los expedientes de los inconformes por evaluadores diversos a los que dictaminaron en la primera etapa de evaluación. Cada dictamen será presentado en reunión plenaria y

la decisión se tomará colegiadamente a partir de los documentos que el solicitante presentó para ingresar a la evaluación del programa. Este último dictamen incluirá los argumentos generales y será inapelable, sin excepción.

CAPÍTULO VI NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 31.- La vigencia de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente que se asignen al personal académico de tiempo completo será de un año fiscal, a partir del 1° de abril del año en que sean otorgados al 31 de Marzo del siguiente año. Con base en lo anterior y a efecto de obtener los recursos necesarios, la UAEM presentará anualmente, en el mes de junio, la proyección respectiva para el ingreso al programa en el año fiscal correspondiente, del nuevo personal docente de tiempo completo.

ARTÍCULO 32.- El monto del estímulo se ajustará de acuerdo a las variaciones del salario mínimo general

vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 33.- El programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en la UAEM tendrá nueve niveles a los que podrán acceder los docentes de acuerdo a los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa de su desempeño, considerando los factores de calidad, dedicación y permanencia en la docencia, cuyas actividades y puntajes considerados en cada uno, se indican detalladamente en los anexos A, B y C y de acuerdo a la Tabla 1.

El nivel será determinado en primera instancia por el puntaje total obtenido en calidad, dedicación y permanencia. En segundo lugar por el nivel obtenido en el puntaje mínimo en calidad. En caso de no coincidir ambos niveles, el que corresponda será el menor de los dos.

Monto y pagos de estímulos

TABLA 1. Niveles, estímulo mensual y puntuaciones

NIVELES	PUNTAJE TOTAL	RANGO DE PUNTAJE EN CALIDAD	ESTIMULO MENSUAL Salarios mínimos en el D.F.
I	301-400	211-280	1
II	401-500	281-350	2
III	501-600	351-420	3
IV	601-700	421-490	4
V	701-800	491-560	5
VI	801-850	561-595	7
VII	851-900	596-630	9
VIII	901-950	631-665	11
IX	951-1000	666-700	14

ARTÍCULO 34.- Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad del desempeño. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros de la UAEM.

CAPÍTULO VII FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD

ARTÍCULO 35.- La forma de pago para el personal docente que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante transferencia bancaria en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y en la institución bancaria que la UAEM designe.

El profesor recibirá el estímulo a partir del primero de abril, siempre y cuando haya disponibilidad financiera, con posibilidad de modificación retroactiva a esta fecha en caso de cambio de asignación de nivel (puede asignarse un nivel mayor o menor) derivada del dictamen del recurso de revisión.

CAPÍTULO VIII CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

ARTÍCULO 36.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán cancelarse definitivamente, a un profesor de tiempo completo por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento o violaciones declaradas por autoridad competente a la normatividad universitaria o a las condiciones generales de trabajo de la Universidad.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% a su centro de trabajo de la UAEM, de acuerdo con su jornada y horario de trabajo.
- III. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente de la UAEM y/o externa a la UAEM.
- IV. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión o por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

- V. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa de estímulos.
- VI. Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa de estímulos.
- VII. La reincidencia en el supuesto del artículo 37.
- VIII. Demandar ante autoridad universitaria o gubernamental, incluyendo órganos de aplicación de justicia en cualquier materia, la resolución definitiva de la Comisión Evaluadora.
- IX. Prestar sus servicios como trabajador de tiempo completo en otra institución.

ARTÍCULO 37.- Presentar información alterada, falsa o apócrifa es causa de suspensión temporal o cancelación definitiva a decisión de la Comisión Evaluadora, sustentada en información proporcionada por la DGIP o en los propios expedientes.

ARTÍCULO 38.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma temporal:

- I. Por gozar de licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses durante el año fiscal.
- II. Cubrir comisiones oficiales.
- III. Por permanecer en más de tres evaluaciones en los niveles del 1 al 3, hasta que en una nueva evaluación obtenga un nivel mínimo de 4.
- IV. Por ocupar cargos directivos o de confianza en la institución.

ARTÍCULO 39.- La DGIP notificará, previo dictamen del Abogado General, al personal académico, sobre la suspensión y cancelación de los estímulos, cuando esta sea procedente de acuerdo a los artículos 36 y 37.

CAPÍTULO IX RECURSOS ECONÓMICOS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 40.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el gobierno federal proporcionará a la UAEM los recursos presupuestales para cubrir los importes de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente, al personal técnico académico

y profesor investigador de tiempo completo, asociados y titulares, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- I. Para la asignación de los recursos, se tomarán como base hasta el 30% de las plazas de técnico y profesor de tiempo completo asociados y titulares registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se considerará como base del cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- II. El presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registrada la Unidad de Política y Control Presupuestario.

ARTÍCULO 41.- Los recursos presupuestales que otorgue el gobierno federal para cubrir importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

ARTÍCULO 42.- El gobierno federal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizará, previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 “Servicios Personales” como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

ARTÍCULO 43.- La UAEM entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial para el trámite de autorización y administración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año, anexando la información soporte.

ARTÍCULO 44.- Con base en los lineamientos de la SHCP, sólo existen cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos, que consisten en lo siguiente:

- I. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- II. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.
- III. Ingresos Propios.
- IV. Aportaciones del Gobierno Estatal.

ARTÍCULO 45.- Para la aplicación de los recursos especificados en las fracciones II, III y IV del artículo 44, deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el total de las plazas y horas de que dispone la institución, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

ARTÍCULO 46.- Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento señaladas sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos, los que al estar oficialmente autorizado su ejercicio para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

ARTÍCULO 47.- Los recursos derivados de ingresos propios como los extraordinarios por las Unidades Académicas no podrán ser considerados, en fechas subsecuentes, para que formen parte del presupuesto regularizable, por la naturaleza de su origen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Órgano Oficial Informativo “Adolfo Menéndez Samará”, una vez aprobado por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. Previa a la aprobación del Consejo Universitario, deberá estar autorizado por la Secretaría de Educación Pública Federal.

TERCERO. Se abroga el Reglamento del Programa

de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del 2004.

CUARTO. El personal académico que participe en la dirección y conclusión de tesis de posgrado extemporáneas, derivadas de acuerdo de Consejo Universitario, que tengan por objeto regularizar egresos de programas de posgrado, no serán afectados al realizar el cálculo de su porcentaje de eficiencia terminal personal, sino por el contrario se les computarán los puntos respectivos señalados en el anexo A.

QUINTO. Si la publicación del presente reglamento en el Órgano Oficial Informativo Adolfo Menéndez Samará no corresponde con la periodicidad establecida en el mismo, por única vez en su implementación el procedimiento de evaluación se ajustará al calendario que establezca la convocatoria respectiva, postergando la implementación del proceso.

SEXTO. El puntaje asignado al Doctorado y Maestría sólo se considerará mientras se mantenga vigente el presente reglamento.

ANEXO A

ANEXO A (Máximo 700 Puntos)

No. de actividad	Clasificación	RUBRO 1: ACTIVIDADES DE DOCENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 250)	
	1.1	GRADO Y NIVEL ACADÉMICO	
1.	1.1.1	Doctorado concluido	150
2.	1.1.2	Maestría Concluida	75
3.	1.1.3	Pertenencia al SNI ó SNC	50
4.	1.1.4	Pertenencia al SEI	25
	1.2	CALIDAD DEL DESEMPEÑO DOCENTE	
5.	1.2.1	Evaluación al desempeño docente realizado por los alumnos	10
6.	1.2.2	Evaluación al desempeño docente realizada por la autoridad académica	10
	1.3	ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	
7.	1.3.1	Publicación de libros de texto con ISBN	50
8.	1.3.2	Manuales de talleres, prácticas de laboratorio, y prácticas clínicas avalados por las Unidades Académicas.	10
9.	1.3.3	Material didáctico, (cursos impresos, antología, material audiovisual) avalado por CT (1 por asignatura).	10
	1.4	ACTUALIZACIÓN	
		CURSOS Y DIPLOMADOS	
10.	1.4.1	Cursos o talleres de formación docente, (2 puntos por cada hora, 80 puntos máximo)	-
11.	1.4.2	Cursos de educación continua, diplomados en el área disciplinar del docente (2 puntos por cada hora, 100 puntos máximo)	-

		ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN	
12.	1.4.3	Estancia Posdoctoral	40
13.	1.4.4	Desarrollo de proyecto de investigación o creación artística durante la estancia sabática , con informe a Consejo Técnico	40
14.	1.4.5	Estancia corta de investigación o creación internacional (no menos de dos semanas con producto avalado por CT)	20
15.	1.4.6	Estancia corta de investigación o creación nacional (no menos de dos semanas, con producto avalado por CT)	15
		ASISTENCIA A EVENTOS PROFESIONALES	
16.	1.4.7	Seminario, Congreso, Foro, Simposio, etc. 1 punto por evento máximo 5	1
	1.5	PREMIOS O DISTINCIONES	
17.	1.5.1	Recibir premios de reconocido prestigio internacional a labor docente, de investigación o creación	50
18.	1.5.2	Recibir premios de reconocido prestigio nacional a labor docente, de investigación o creación	25
	1.6	SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS EXTRACURRICULARES EN LA UAEM	
19.	1.6.1	Impartir cursos propedéuticos (Sin remuneración extra;1 punto por hora de clase impartida y documentada; 30 puntos máximo por año)	1 X hora
20.	1.6.2	Impartir diplomados (Sin remuneración extra; 1 punto por hora de clase impartida y documentada; 20 puntos máximo por año)	1 X hora
21.	1.6.3	Impartir cursos de regularización (Sin remuneración extra; 1 punto por hora de clase impartida y documentada;10 puntos máximo por año)	1 X hora
22.	3.3.20	Traducción de artículos de autores reconocidos publicados en editorial de prestigio.	5
23.	3.3.21	Traducción de libros de autores reconocidos publicados en editorial de prestigio.	15
		RUBRO 2: TUTORÍAS Y ESTANCIAS EN LA UAEM (PUNTUACIÓN MÁXIMA 300)	
	2.1	TUTORÍAS PERMANENTES A LOS ESTUDIANTES DE LA UAEM, CERTIFICADAS POR LA INSTANCIA ACADÉMICA Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN	
24.	2.1.1	Tutorías grupales certificadas por la instancia correspondiente (por grupo) (máximo 2 por año)	4
25.	2.1.2	Tutorías individualizadas de seguimiento académico certificadas por la instancia correspondiente (máximo 15 por año)	2
26.	2.1.3	Asesorías o revisión de memorias, monografías, como parte de un programa de tutorías institucional	1

DIRECCIÓN DE ESTANCIAS			
27.	2.1.4	Dirección de estudios posdoctorales o estancias sabáticas	15
28.	2.1.5	Dirección de estancias de Investigación a investigadores (al menos un mes)	10
29.	2.1.6	Dirección de estancias de investigación o creación artística, con valor curricular a nivel licenciatura y maestría (diferente al trabajo de tesis) (incluye verano de la investigación) (Máximo 3 por año)	7
30.	2.1.7	Dirección de Asesoría Clínica Incidental	5
32.	2.1.8	Dirección de Estancia Clínica Hospitalaria	5
	2.1.9	Dirección de Estancia Comunitaria	5
	2.2	TESIS, TITULACIONES Y OBTENCION DE GRADO	
33.	2.2.1	Miembro revisor de tesis de doctorado (máximo 5 por año)	15
34.	2.2.2	Miembro revisor de tesis de maestría (máximo 5 por año)	10
35.	2.2.3	Miembro revisor de tesis de licenciatura (máximo 5 por año)	5
36.		Miembro de comité tutorial de seminario de investigación o titulación por etapas de licenciatura	2
37.	2.2.4	Miembro de comité tutorial de posgrado con grado obtenido de doctorado y avalado por la unidad académica (máximo 4 por año). En caso de que hayan concluido en 4.5 años valdrá el doble (doctorado directo 6 años).	5
38.	2.2.5	Miembro de comité tutorial de posgrado con grado obtenido de maestría y avalado por la unidad académica (máximo 4 por año). En caso de que hayan concluido en 2.5 años valdrá el doble.	3
39.	2.2.6	Miembro de comité tutorial de titulación de licenciatura por etapas concluidas	2
40.	2.2.7	Dirección de titulación por etapas concluidas	10
41.	2.2.8	Dirección de titulación por etapas concluidas en programas acreditados.	20
42.	2.2.9	Dirección de titulación por tesinas concluidas	5
43.	2.2.10	Dirección de titulación por modalidades diferentes a las anteriores con obtención del título	5
44.	2.2.11	Trabajos finales para la obtención de diplomados	5
45.	2.2.12	Participación en ceremonias de titulación de licenciatura (máximo 10 por año)	1
46.	2.2.13	Dirección de tesis de licenciatura (Concluida en un programa acreditado)	20
47.	2.2.14	Dirección de tesis de licenciatura (Concluida)	10
48.	2.2.15	Codirección de tesis de licenciatura (Concluida)	5
49.	2.2.16	Dirección de tesinas de especialidad (Concluida)	7
50.	2.2.17	Codirección de tesinas de especialidad (Concluida)	3
51.	2.2.18	Dirección de tesis de maestría que hayan concluido con grado obtenido en 2.5 años avalada por la unidad académica	30
52.	2.2.19	Codirección de tesis de maestría que hayan concluido con grado obtenido en 2.5 años avalada por la unidad académica	15
53.	2.2.10	Dirección de tesis de maestría con grado obtenido	20

54.	2.2.21	Codirección de tesis de maestría con grado obtenido	10
55.	2.2.22	Dirección de tesis de doctorado concluida en el tiempo establecido por el Programa educativo para lograr su permanencia en el PNPC	50
56.	2.2.23	Codirección de tesis de doctorado concluida en el tiempo establecido por el programa educativo para lograr su permanencia en el PNPC	25
57.	2.2.24	Dirección de tesis de doctorado con grado obtenido	30
58.	2.2.5	Codirección de tesis de doctorado con grado obtenido	15
	2.3	PREPARACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS DE LA UAEM PARA OLIMPIADAS, COMPETENCIAS ACADÉMICAS O EXAMENES GENERALES	
59.	2.3.1	Preparación de grupos para olimpiadas o eventos académicos	10
	2.4	SUPERVISIÓN A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL EN LA UAEM	
60.	2.4.1	Dirección a brigadas en servicio social, acompañada de la carta de liberación expedida por el Departamento de Cooperación Profesional de la UAEM (Máximo 2 brigadas por año)	6
61.	2.4.2	Dirección a brigadas multidisciplinarias en servicio social, acompañada de la carta de liberación expedida por el Departamento de Cooperación Profesional de la UAEM (Máximo 2 brigadas por año)	6
62.	2.4.3	Dirección a estudiantes (proyectos individuales) en servicio social, acompañada de la carta de liberación expedida por el Departamento de Cooperación Profesional de la UAEM (Máximo 6 estudiantes por año)	2
63.	2.4.4	Dirección de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social con entrega de informe	10
	2.6	PREMIOS O DISTINCIÓN A ALUMNOS BAJO SUPERVISIÓN	
64.	2.6.1	Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente	10
65.	2.6.2	Distinciones otorgadas a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente (incluyendo becas para el desarrollo de investigación y creación artísticas).	5
		RUBRO 3: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN VINCULADAS CON LA DOCENCIA EN LA UAEM (PUNTUACIÓN MÁXIMA 300)	
	3.1	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O DOCENCIA	

66.	3.1.1	Participación como colaborador en proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia sin financiamiento (presentando el resultado del proyecto)	5
67.	3.1.2	Participación como colaborador en proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia con financiamiento interno (presentando la conclusión del proyecto)	10
68.	3.1.3	Participación como colaborador en proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia con financiamiento externo	15
69.	3.1.4	Responsable de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia sin financiamiento (presentando la conclusión del proyecto)	10
70.	3.1.5	Responsable de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia con financiamiento interno (presentando la conclusión del proyecto)	15
71.	3.1.5	Responsable de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento, creación y/o docencia con financiamiento externo	20
72.	3.1.7	Registro de patentes o desarrollos tecnológicos de la UAEM	60
73.	3.1.8	Desarrollar proyectos arquitectónicos de reconocido prestigio nacional	25
74.	3.1.9	Desarrollar proyectos arquitectónicos de reconocido prestigio internacional	50
	3.2	PARTICIPACIÓN COMO PONENTE Y EXPOSITOR	
75.	3.2.1	Participación como ponente en reuniones académicas locales de investigación y creación (máximo 5 por año)	2
76.	3.2.2	Participación como ponente en reuniones académicas nacionales de investigación y creación (máximo 5 por año)	5
77.	3.2.3	Participación como ponente en reuniones académicas internacionales de investigación y creación (máximo 5 por año)	10
78.	3.2.4	Participación como ponente en congresos internacionales de investigación y creación por invitación (máximo 5 por año)	15
79.	3.2.5	Participación como ponente de conferencias magistrales o plenarias en centros y/o eventos de reconocido prestigio nacional e internacional	15
80.	3.2.6	Participación en exposición colectiva en espacios de proyección nacional	10
81.	3.2.7	Participación en exposición colectiva en espacios de proyección internacional	15
82.	3.2.8	Participación en exposición individual en espacios de proyección nacional	25
83.	3.2.9	Participación en exposición individual en espacios de proyección internacional	45
84.	3.2.10	Participación en festivales audiovisuales de reconocido prestigio nacional	30
85.	3.2.11	Participación en festivales audiovisuales de reconocido prestigio internacional	50

	3.3	PUBLICACIONES	
86.	3.3.1	Publicación de Memorias de Congresos en revistas internacionales indizadas	5
87.	3.3.2	Publicación de memorias en extenso (máximo 3 por año)	2
88.	3.3.3	Publicación de obra artística en catálogos de exposiciones	5
89.	3.3.4	Publicación en revistas de divulgación con dictamen (p.e. INVENTIO)	5
90.	3.3.5	Publicación de artículos en revistas de circulación nacional con arbitraje	10
91.	3.3.6	Publicación de artículos en revistas de circulación nacional con arbitraje con estudiantes bajo su dirección	15
92.	3.3.7	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje	20
93.	3.3.8	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje con estudiantes bajo su dirección	25
94.	3.3.9	Publicación de artículos arbitrados en revistas incluidas en índices internacionales	30
95.	3.3.10	Publicación de artículos arbitrados en revistas incluidas en índices internacionales con estudiantes bajo su dirección	40
96.	3.3.11	Cita bibliográfica (máximo 100 puntos) no autocitas.	0.5
97.	3.3.12	Publicación de capítulos en libros especializados editados nacional o internacionalmente o por invitación (con ISBN) y arbitraje que no sea memoria de congreso o simposio	15
98.	3.3.13	Capítulo de libro sobre el artista con ISBN en una editorial de prestigio	15
99.	3.3.14	Publicación de obra artística en libros temáticos o colectivos	15
100.	3.3.15	Publicación de obra artística en revistas culturales de circulación internacional	10
101.	3.3.16	Publicación de obra artística en revistas culturales de circulación nacional	5
102.	3.3.17	Libro monográfico sobre el artista con ISBN en una editorial de prestigio	50
103.	3.3.18	Edición y compilación de libros especializados publicados en editoriales de prestigio con ISBN	15
104.	3.3.19	Publicación de libros especializados en editoriales de reconocido prestigio con ISBN	50
105.	3.3.22	Obra de su autoría que forma parte de colecciones nacionales de prestigio	20
106.	3.3.23	Obra de su autoría que forma parte de colecciones internacionales de prestigio	40
107.	3.3.24	Publicación y/o elaboración de instrumentos de aplicación diagnóstica	20

RUBRO 4 : PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 200)			
	4.1	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS	
108.	4.1.1	Coordinar la revisión y actualización de planes de estudios aprobados por Consejo Universitario	20
109.	4.1.2	Participación en la revisión y actualización de planes de estudios aprobados por Consejo Universitario	5
110.	4.1.3	Coordinar la revisión y actualización de programas académicos de las asignaturas aprobados por el Consejo Técnico	7
111.	4.1.4	Participación en la revisión y actualización de programas académicos de las asignaturas aprobados por el Consejo Técnico	2
112.	4.1.5	Coordinación de trabajos para evaluación en CIEES o acreditación de programas educativos	20
113.	4.1.6	Participación en los trabajos de evaluación en CIEES o acreditación de programas educativos	10
	4.2	EVALUACIONES ACADÉMICAS COLEGIADAS	
114.	4.2.1	Fungir como evaluador de proyectos académicos, de investigación y de creación artística (CONACYT, CONABIO, PROMEP, PIFI, CONACULTA, ETC.)	10
115.	4.2.2	Miembro de una Comisión de Evaluación a nivel nacional anual (por ejemplo: evaluador del SNI o del SNCA).	30
116.	4.2.3	Miembro de una Comisión de Evaluación a nivel nacional por proyecto (SEP; CIEES, CONACYT)	20
117.	4.2.4	Participación en comisiones dictaminadoras y/o evaluadoras asignadas por el Rector	20
118.	4.2.5	Participación en comisiones dictaminadoras o evaluadoras asignadas por el Director de la Unidad Académica	5
119.	4.2.6	Participación en jurados de premios de reconocido prestigio.	10
120.	4.2.7	Elaboración de exámenes de ingreso al posgrado	5
	4.3	COMISIONES ACADÉMICAS CON INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE LA DOCENCIA	
121.	4.3.1	Participación como miembro del Consejo Universitario, Consejo Técnico o Consejo Interno de Posgrado (suplentes 50 % de los puntos)	10
122.	4.3.2	Secretario académico de Centro en programas acreditados	50
123.	4.3.3	Secretario académico de Centro en programas No acreditados	20
124.	4.3.4	Coordinación de Posgrado en programas acreditados en el PNPC	50
125.	4.3.5	Coordinación de Posgrado en programas.	20
126.		Coordinación de área disciplinaria	10
127.	4.3.6	Coordinación de departamento	30
128.		Coordinación de programa educativo	30
129.		Titular de Centro que haya obtenido y/o mantener mediante evaluación el reconocimiento de calidad de un PE (no acumulable)	80

130.	4.3.7	Titular de Centro	60
131.	4.3.8	Participación en comisiones académicas asignadas por la unidad académica	5
132.	4.3.9	Pertenencia a un Cuerpo Académico en consolidación	15
133.	4.3.10	Pertenencia a un Cuerpo Académico consolidado	30
	4.4	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS	
134.	4.4.1	Organización de eventos académicos de extensión, difusión, investigación y creación locales (Individual 5 puntos asociado a CA 10 puntos.	
135.	4.4.2	Organización de eventos académicos de extensión, difusión, investigación y creación nacionales. (Individual 10 puntos, asociado a CA 15 puntos.)	
136.	4.4.3	Organización de eventos académicos de extensión, difusión, investigación y creación internacionales individual 15 puntos, asociado a CA 20 puntos.	
	4.5	VINCULACIÓN	
137.	4.5.1	Vinculación con el entorno social que reporta recursos externos a la UAEM (Máximo 5 Servicios por año)	20
138.	4.5.2	Participación en programas de servicio comunitario	30
139.	4.5.3	Participación como responsable en programas de apoyo comunitario validado por la UAEM.	20
140.	4.5.4	Trabajo de investigación aplicado a la solución de problemas comunitarios y sociales validado por la UAEM y reconocido por la contraparte.	20
141.	4.5.6	Conferencias y charlas de difusión y promoción de la ciencia y la cultura (5 puntos por evento, máximo 5 eventos).	
	3.4	ARBITRAJE Y DICTAMEN	
142.	3.4.1	Fungir como árbitro de publicaciones de investigación en revistas de circulación internacional (por revista)	10
143.	3.4.2	Participación como Editor o Director Editorial en revistas de circulación nacional	15
144.	3.4.3	Participación como Editor o Director Editorial en revistas de circulación internacional	20
145.	3.4.4	Participación como miembro de comités Editoriales nacionales	10
146.	3.4.5	Participación como miembro de comités Editoriales internacionales	15

ANEXO B

ANEXO B (Máximo 200 Puntos)

Tabla de Valores de las Actividades y Productos del Personal Académico de la UAEM: DEDICACIÓN (20 %)

Concepto	Equivalencia	Puntaje	
		Profesores con grado de Maestría o Doctorado que imparten Docencia en Bachillerato, Licenciatura o Posgrado	Profesores con grado de Doctor que imparten docencia en programas acreditados (COPAES, CI o PNPC)
4 h/sem/mes	120-150	100	150
5-8 h/sem/mes	151-240	150	200
9-15 h/sem/mes	241-450	200	200

- No se incluyen tutorías, ni asesorías de investigación individualizada.

ANEXO C

ANEXO C (Máximo 100 Puntos)

Tabla de Valores de las Actividades y Productos del Personal Académico de la UAEM: PERMANENCIA (10%)

La permanencia en función del tiempo que el personal académico tiene laborando como profesor de tiempo completo en la institución, computado al día de cierre de la convocatoria

C.1	De 1 a 5 años	40
C.2	De 5 años 1 día a 10 años	60
C.3	De 10 años 1 día a 15 años	80
C.4	Más de 15 años	100

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UAEM

La aplicación estricta de los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Educación Pública y de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito permiten poco margen de cambio en algunos rubros cualitativos y cuantitativos que son indispensables para el desarrollo y prestigio de la UAEM a través del trabajo realizado por su personal académico.

Aunado a ello se debe reconocer que si bien dichas instituciones gubernamentales proporcionan recursos económicos de aplicación directa al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, no son, ni han sido suficientes para sufragar los gastos derivados de la aplicación de dicho programa por lo que la UAEM al otorgar el 70 % de los recursos para financiarlo y con la intención de mantener la viabilidad financiera del programa, la UAEM establece los presentes lineamientos internos de operación.

Cabe señalar que sin estar en contra de la propuesta de Reforma de Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM 2009, se retoman observaciones y sugerencias que han sido elaboradas por las diversas Comisiones Evaluadoras del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para la correcta operatividad y mejora en el proceso de evaluación, cuya inclusión no es pertinente en el Reglamento citado. Por lo anterior se somete a consideración la aplicación de los siguientes Lineamientos de Operación Interna del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, los cuales si bien no serán aprobados por la SEP, deberán ser del conocimiento de la comunidad académica de la UAEM:

Lineamientos internos:

I. Generalidades

1. Se requiere un taller de preparación

- para los evaluadores.
2. Para la correcta aplicación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, la Dirección General de Investigación y Posgrado de la UAEM se obliga a llevar a cabo la difusión o capacitación correspondiente.
3. Establecer como formato único el anexo A del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM 2009, el cual deberá servir para el personal académico que desee participar en el programa, así como para los evaluadores. A partir de este formato se desarrollará un programa informático que agilice el vaciado de la información y sus comprobantes para los participantes y transparente la evaluación para la Comisión Evaluadora.
4. Sólo se deben evaluar constancias oficiales y documentos, bajo ninguna circunstancia invitaciones sin comprobante.
5. Remarcar a la Comisión evaluadora la importancia de las entrevistas en caso de duda en la evaluación antes de entregar resultados.
6. Incluir obligatoriamente en la convocatoria el mecanismo de comprobación de clases frente a grupo.

II. Periodicidad de la evaluación para los niveles 7, 8 y 9.

1. El personal académico que durante la convocatoria anterior haya mantenido o alcanzado los niveles 7 y 8 permanecerá en ese nivel durante las dos convocatorias siguientes con la intención de consolidar su productividad.
2. El personal académico que durante la evaluación anterior haya mantenido o alcanzado el nivel 9 en la misma, se someterá a una entrevista anual ante la Comisión *ad hoc* que al efecto establezca la rectoría, con el fin de validar que su productividad le hace acreedor a la distinción más alta que otorga el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
3. De manera excepcional todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo que así lo decidan podrán

no someterse a evaluación durante el año 2010, por el período de trabajo comprendido del primero de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, conservando el nivel obtenido en la evaluación efectuada en el año dos mil nueve.

4. Para las evaluaciones los rangos mínimos contenidos en el anexo A del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM no serán considerados, sólo los máximos de cada rubro.

III. De la Seguridad Social

Tomando en consideración que los estímulos al personal docente son una posibilidad de dignificar el salario, sin que por ello éstos tengan el carácter salarial, es pertinente que otorgue desde la UAEM la garantía proteccionista en caso de necesidades específicas por ello es se tomará en cuenta lo siguiente:

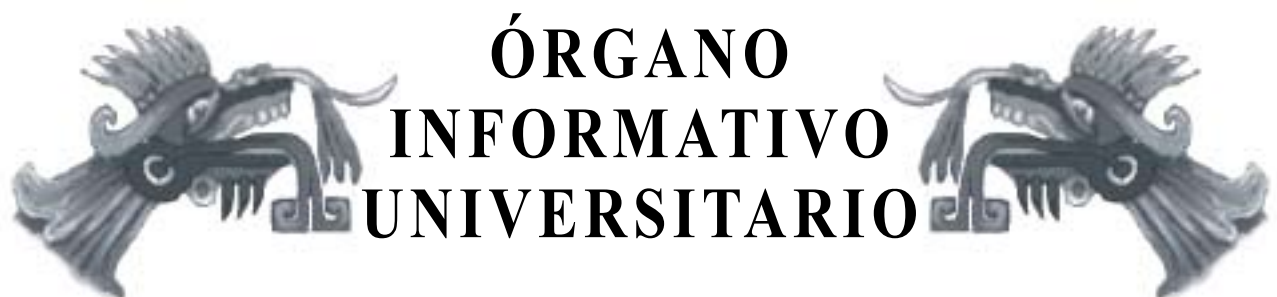
El personal académico de la UAEM que cuente con los requisitos indispensables para el ingreso a la convocatoria, podrá permanecer en el mismo nivel, sin evaluación y por única vez en el caso de los supuestos siguientes:

1. Las madres trabajadoras que hayan dado a luz durante el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.
2. Las madres trabajadoras que hayan culminado el proceso de adopción y hayan recibido a sus hijos menores de 6 años durante el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.
3. Los padres o madres que obtengan la patria potestad o custodia de su (s) hijo(s) menor(es) de 5 año(s) al momento de divorciarse, cuyo mandato judicial se formalice en el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.
4. El personal académico que haya sido incapacitado laboralmente por enfermedad o accidente de trabajo o general durante por lo menos 6 meses, del año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.

El personal académico de Tiempo de Completo de nuevo ingreso, recibirá temporalmente un apoyo económico equivalente a Nivel V, desde su incorporación hasta que se reciba el apoyo de PROMEP para su incorporación. En ningún caso el apoyo podrá exceder de un periodo fiscal del Programa de Estímulos.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**



**ÓRGANO
INFORMATIVO
UNIVERSITARIO**

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”